MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE PARCENT (ALICANTE)

- JULIO 2017 -

Órgano promotor:

AJUNTAMENT DE PARCENT

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
www.cotambiental.es | cota@cotambiental.es

COTA AMBIENTAL, S.L.P.
C.I.F. nº B-03922234
Calle Lepanto nº 22, 1º B/ 03680 - Aspe (Alicante)
Tel. 965492035 / Fax 965490962
email : cota@cotambiental.es / www.cotambiental.es

Órgano Promotor: ***AYUNTAMIENTO DE PARCENT***
C/ Ajuntament, 11
03792 - Parcent (Alacant)
www.parcent.es

Entrega de la propuesta de ***"Memoria Ambiental del Plan General de Parcent (Alicante)"***, encargado por Rosario Berjón Ayuso, en calidad de adjudicataria de los trabajos de redacción del Plan General de Parcent, a ***COTA AMBIENTAL, S.L.P***. consultora en ordenación del territorio y medio ambiente. Este documento incorpora las consideraciones realizadas en el Informe Ambiental emitido mediante acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el 9 de febrero de 2016 y remitido por el Sr. D. Antoni Marzo i Pastor, director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental en fecha 16 de febrero de 2016, con registro de salida nº 6.287, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, y recibido en el Ayuntamiento de Parcent con registro municipal de entrada nº 160, en fecha 26 de febrero de 2016.

Aspe, julio de 2016

Fdo.: Antonio Prieto Cerdán
DNI: 74.218.142-V
Geógrafo colegiado nº 0540
Director Técnico de COTA AMBIENTAL, S.L.P.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

EQUIPO REDACTOR

Memoria Ambiental del Plan General de Parcent

DIRECCIÓN TÉCNICA

Antonio Prieto Cerdán, Geógrafo,

D.N.I. nº 74.218.142 V

REDACTORES

Pedro Berenguer Alberola, Lic. Ciencias Ambientales,

DNI nº 73.999.981 B

Juan López Jiménez, Geógrafo,

D.N.I. nº 52.763.585 K

Carmen Tortosa Ricote, Geógrafa,

D.N.I. nº 22.133.775 R

CARTOGRAFÍA

Estela García Botella, Geógrafa,

D.N.I. nº 52.766.981 J

1. INTRODUCCIÓN 5

2. ANTECEDENTES.....7

3. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 10
3.1 Aplicación del alcance establecido por el documento de referencia 31

4. VALORACIÓN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 35
4.1 Incorporación de las diferentes fases de consultas 35

5. SINTESIS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 36
5.1. Alternativas planteadas. 39
5.2. Resumen del Plan General. Alternativa seleccionada y principales criterios ambientales definidos para el Plan 44

6. EVALUACIÓN DE LAS FASES DE CONSULTAS 51

7. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....82

7.1 Integración de los aspectos ambientales en el Plan General.....82
7.2 Dificultades surgidas 83
7.3 Análisis de la previsión de los efectos significativos del Plan 83
7.4 Efectos derivados de la aplicación del plan 92
7.4.1. Medidas protectoras 92
7.4.2. Medidas correctoras 98
7.5. Medidas previstas para el seguimiento del Plan. Sistema de indicadores 101

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

1. INTRODUCCIÓN

La Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, EAE) o evaluación ambiental de planes y programas es un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

La EAE es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma decisiones.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 2001/42/CE, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El objetivo de la Ley 9/2006 es "promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente."

Documentalmente el proceso de la EAE se traduce en un Documento Consultivo Inicial, a elaborar por el órgano promotor del Plan, que debe acompañar a la comunicación del inicio de la planificación al Órgano Ambiental competente; un Documento de Referencia, a elaborar por el órgano ambiental; un Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante, ISA), a elaborar por el Órgano Promotor del plan de acuerdo con las directrices marcadas por el Órgano Ambiental en el Documento de Referencia; y, por último, una Memoria Ambiental a redactar conjuntamente por el Órgano Promotor y el Órgano Ambiental. Estos documentos dejan constancia de la integración de los aspectos ambientales en el plan y sirven, a su vez, de base para la consulta y participación pública en la elaboración del mismo.

El Ayuntamiento de Parcent plantea la redacción de este Plan General en sustitución del instrumento urbanístico vigente, que se corresponde las Normas Subsidiarias del año 1991. Para ello inició el procedimiento con Documento Consultivo con modelo territorial. Posteriormente se emitió Documento de Referencia por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con número de expediente 36/11-EAE y firma del 3 de diciembre de 2012 del Secretario de la Comisión de Evaluación Ambiental.

El Informe de Sostenibilidad constituye la continuación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del PLAN GENERAL DE PARCENT, y se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, ajustándose los contenidos a lo especificado en el Anexo I de la misma, y tomando en consideración las directrices marcadas desde el Documento de Referencia emitido por la Conselleria de

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con número de expediente 36/11-EAE y firma del 3 de diciembre de 2012 del Secretario de la Comisión de Evaluación Ambiental.

La presente propuesta técnica de Memoria Ambiental se redacta al amparo de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; y concretamente de acuerdo con lo redactado en su artículo 12. Esta memoria se elabora con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de Plan o Programa.

En este documento se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración; además se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.

La memoria ambiental contiene las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan, y tiene carácter preceptivo por lo que se tendrá en cuenta en el Plan o Programa antes de su aprobación definitiva. Los datos básicos identificativos del instrumento de planeamiento urbanístico son los siguientes:

- Denominación del instrumento de planeamiento: Plan General de Parcent
- Órgano promotor: Ayuntamiento de Parcent
- Superficie del ámbito del plan: 11.780 km^2
- Objetivos del Plan:

Las directrices territoriales del Plan General recogen una serie de principios que constituyen el objeto primordial de la presente revisión, con el fin de resolver todos aquellos problemas urbanísticos que han aparecido a lo largo de estos años y que sólo son resolubles a través de una revisión de planeamiento. Todo ello se estructura en cuatro ejes fundamentales:

- Desarrollo urbano.
- Actividades económicas.
- Infraestructuras.
- Equipamientos.
- Espacios naturales y medio ambiente.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

2. ANTECEDENTES

En fecha 6 de abril de 2011, el Ayuntamiento de Parcent remitió al Órgano Ambiental el Documento Consultivo de la Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planeamiento urbanístico del Plan General de Parcent, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica y así mismo obtener el Documento de Referencia, que defina el contenido, los métodos y criterios de evaluación, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, para poder redactar el Informe de Sostenibilidad.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Parcent, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2012 se aprobó la convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios para la elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent.

La Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, en sesión de 30 de noviembre de 2012, y firma del 3 de diciembre de 2012 del Secretario de la Comisión de Evaluación Ambiental, evacuó el Documento de Referencia del Plan General de Parcent con número de expediente 36/11-EAE. Los contenidos de dicho Documento de Referencia han sido incorporados en la elaboración del Plan General de Parcent y más detalladamente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2012, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de Servicios de Elaboración y Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent a Doña Rosario Berjón Ayuso.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Parcent, adoptado en sesión extraordinaria de 8 de mayo de 2014, se resolvió iniciar la fase de consulta y someter a información pública, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de Parcent, por un período de 45 días hábiles, la versión preliminar del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent, Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General, Estudio de Tráfico y Movilidad, Informe de Sostenibilidad Económica, Estudio de Paisaje, Estudio Acústico y Catálogo de Paisaje.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, durante el dicho período pudo ser examinado por las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, así como de las administraciones afectadas y de los grupos de interés que lo deseen al objeto de formular alegaciones, observaciones o sugerencias.

Dicha exposición pública se efectuó conforme al artículo 83 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, por lo que se público en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de fecha 15 de mayo de 2014 y en el periódico

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Levante de Alicante de fecha 10 de mayo de 2014, así como se le dio mayor publicidad en la página web municipal.

El plazo de consulta e información pública comenzó a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, el 15 de mayo de 2014. Dentro de dicho plazo, el documento se remitió a los Departamentos de las Administraciones Locales, Provincial, Autonómica y Estatal, así como a las entidades privadas gestoras de servicios públicos.

Durante dicho plazo la documentación pudo ser examinada en las dependencias del Ayuntamiento de Parcent en días hábiles y horarios de oficina (lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y lunes y jueves de 17:00 a 21:00 horas)

Dentro de este plazo se presentaron, por particulares o empresas, la cantidad de 252 alegaciones, reclamaciones y sugerencias todas ellas dirigidas al Ayuntamiento de Parcent.

Por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2014, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se resolvieron todas y cada una de las 252 alegaciones, reclamaciones o sugerencias, para las que se curso inmediatamente su notificación, y se acordó, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, someter a nueva información pública, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de Parcent (Diario Levante de 6 de noviembre de 2014), por un período de 20 días hábiles, la versión preliminar modificada del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent, Informe de Sostenibilidad Ambiental, Estudio de Tráfico y Movilidad, Informe de Sostenibilidad Económica, Estudio de Paisaje, Estudio Acústico y Catálogo de Paisaje.

Durante este período, se admitieron, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, durante el dicho período pudo ser examinado por las personas físicas o jurídicas que se consideraran interesadas, así como de las administraciones afectadas y de los grupos de interés que lo deseasen al objeto de formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias. El plazo de consultas e información pública comenzó a contarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV numero 7397 de 6 de noviembre de 2014).

Dentro de este nuevo plazo se presentaron 33 alegaciones, reclamaciones y sugerencias dirigidas al Ayuntamiento de Parcent y presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debido a una rectificación en la cartografía de clasificación del suelo en la vertiente meridional Tossal de la Solana se plantea la necesidad de una nueva audiencia singularizada a los afectados por dicha rectificación, otorgándose un nuevo plazo de

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

audiencia de 20 días hábiles para que manifiesten lo que estimen oportuno sobre dicha rectificación.

Finalizada la fase de consultas, se elabora una memoria ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan, en la que se analizan el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evalúa el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analiza la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan.

El 11 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Parcent remitió la propuesta de Memoria Ambiental con el fin de que se procediese a su evaluación, completándose la documentación los días 16 y 25 de marzo, así como el 5 de mayo con una copia completa de la Versión Preliminar del Plan General y sus estudios complementarios, junto al expediente administrativo tanto en soporte papel como digital.

Sin embargo, tras la consulta a las dos últimas Administraciones afectadas (los servicios de Infraestructura Verde y Paisaje y de Ordenación del Territorio (PATRICOVA) de la propia Subdirección General de Ordenación, Planificación y ATE de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio), en sesión celebrada el 9 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación Ambiental acordó informar favorablemente la propuesta de Informe Ambiental que concluye que no es posible emitir la Memoria Ambiental del Plan General de Parcent y que se debe proceder a revisar la documentación teniendo en cuentas once aspectos que se enumeran en el apartado E) de dicho Informe Ambiental, firmado por el Sr. D. Antoni Marzo i Pastor, director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, en fecha 16 de febrero de 2016.

En este sentido, en mayo de 2016, el Ayuntamiento de Parcent revisa la documentación técnica de la Versión Preliminar del Plan General y sus estudios complementarios, atendiendo a lo señalado en el Informe Ambiental emitido con fecha 15 de febrero de 2016, con registro de salida nº 6.287, de fecha 22 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que fue registrado de entrada en el Ayuntamiento de Parcent con el nº 160, el 26 de febrero de 2016.

Así, el Ayuntamiento de Parcent, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2017, resolvió someter a nueva información pública la versión preliminar modificada y refundida del Plan General por un período de 20 días hábiles. Este acuerdo fue publicado en el D.O.G.V. de fecha 28 de marzo de 2017. Se presentaron dos alegaciones (ambas de carácter ambiental) que han sido desestimadas por solicitar la reconsideración del sector El repla como zona inundable, circunstancia que viene motivada por la cartografía y normativa del PATRICOVA., refrendada en el correspondiente informe del Servicio de Ordenación del Territorio.

Por lo tanto, tras superar esta nueva fase de información pública, dando cumplimiento a lo señalados en el Informe Ambiental de la Comisión de Evaluación Ambiental, el Ayuntamiento de Parcent somete a aprobación provisional esta versión del Plan General en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2017.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

3 ANALISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El 6 de abril de 2011, el Ayuntamiento de Parcent remitió al Órgano Ambiental el Documento Consultivo de la Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planeamiento urbanístico del Plan General, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica a los efectos establecidos en la ley 9/2006.

Como prevé el artículo 9 de la ley 9/2006, de 28 de abril, la documentación aportada por el órgano promotor se remitió a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y al público interesado, notificando la iniciación del procedimiento y solicitando sus consideraciones para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental. El inicio de las consultas a las administraciones afectadas es de fecha 2 de junio de 2011.

El resultado de esta fase de consultas preliminar ha sido el siguiente:

Administraciones o entidad interesada	**Resumen de la respuesta recibida**
Subdirección General de Planificación de Infraestructuras y Transportes. Secretaria de Estado de Planificación e Infraestructuras. Ministerio de Fomento	• No existen infraestructuras de interés general del estado en el ámbito del Plan
Confederación Hidrográfica del Júcar. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	• Afección a dominio público hidráulico. Se preservará de su transformación urbanística mediante su clasificación como suelo rural (no urbanizable protegido) • El ISA deberá contemplar la solución para la conducción y tratamiento de aguas residuales de todos los sectores urbanos y urbanizables, así como el sistema de evacuación y tratamiento de aguas pluviales. • Se realizará un estudio de inundabilidad de los sectores que se encuentren dentro de la zona de policia de cauce público. • El ISA deberá contener un estudio de demandas que contemple la relación de todos los consumos existentes y demandas futuras desglosadas lo más posible indicando la procedencia de los recursos hídricos.
Servicio de Ordenación Sostenible del Medio. Dirección General de Territorio y paisaje.	• El Informe de Sostenibilidad Ambiental deberá contener un apartado donde se valoren las afecciones a la Red Natura 2000, en el que se incluirá una evaluación específica de los efectos del plan sobre los habitats y especies de interés comunitario europeo. • La Memoria Ambiental contendrá un apartado donde se recojan las repercusiones del plan sobre la Red Natura 2000.
Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos.	• No existe delimitación de áreas residenciales prioritarias. • Para la reserva de suelo destinado a vivienda protegida, tanto el modelo urbanístico como la tipología de la edificación deben ser aptos para viviendas de protección pública, no considerándose aptos los sectores con tipologías de viviendas unifamiliares aisladas.
Servicio de Biodiversidad. Área de conservación de Espacios Naturales. Dirección General de Gestión del Medio Natural	• El planeamiento propuesto se considera compatible con la conservación de las especies prioritarias de flora, la palomilla (*Linaria orbensis*) y el llantén de agua (*Alisma lanceolatum*) • No hay constancia de presencia de especies amenazadas de fauna • No se tiene constancia de presencia de Hábitats Protegidos.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

	• En la normativa de aplicación se requiere que se actualicen algunas de las normas que se citan en los apartados relativos a la normativa autonómica y estatal

Servicio de Ordenación Territorial. Área de Planificación del Territorio y el Litoral	• Estrategia Territorial:
	  ○ El índice máximo de crecimiento de suelo residencial: 47,08 lo que da una superficie máxima de posible crecimiento de 93.078 m2, de nuevo suelo sellado, aplicándose un incremento de flexibilidad del 50%
	  ○ Para suelo destinado a actividades económicas se considera aceptable una extensión que no supere el 79,83% de la actual, lo que da una superficie máxima de 5.923 m2. aplicándose un incremento de flexibilidad del 50%
	• PATRICOVA. El barranc de la Rompuda discurre en suelo urbano del casco y suelo urbano de nueva clasificación por lo que se deberá analizar las condiciones de drenaje superficial en su afección a la zona propuesta como urbana.
	• PAT de carácter sectorial de corredores de infraestructuras d e la Comunidad Valenciana. El municipio no está afectado

Servicio de Residuos Urbanos. Área de Residuos	• Realización de un documento que contenga una estimación veraz de la generación de residuos urbanos. • Traslado del documento al Consorcio para la previsión del Plan Zonal de residuos de la zona XV. • Reserva de suelo para la implantación de ecoparques y otras infraestructuras necesarias para garantizar una efectiva recogida y tratamiento de residuos.
Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Conselleria de Turismo, Cultura y Deportes	• El ISA deberá contemplar los mecanismos concretos que permitan el estudio del patrimonio cultural del ámbito afectado, su análisis por técnicos cualificados.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Servicio de Paisaje	• Compatibilidad de los nuevos desarrollos en la infraestructura verde: ○ Se valoraran las áreas que se deben preservar para proteger el paisaje y mejorar el paisaje visual. ○ Se potenciará la conexión norte-sur entre el río Gorgos y Sierra del Carrascal generando corredores verdes ○ Los espacios libres, espacios públicos y zonas verdes se incluirán en la infraestructura verde. • Adecuación de nuevos crecimientos de suelo a las demandas reales a la población y al empleo justificándose la adecuación del modelo propuesto a los índices de consumo de suelo por uso residencial y para actividades económicas propuestas. • Crecimiento racional y sostenible ○ Se priorizarán la culminación de los desarrollos existentes frente a nuevas ocupaciones, renovación urbana frente a reclasificaciones. ○ Fomentar el sistema de ciudades siguiendo modelos de crecimiento compactos frente a crecimientos dispersos. ○ Evitar los continuos urbanos y la conurbación entre municipios preservando corredores libres de edificación y urbanización ○ Programar los nuevos crecimientos temporal y espacialmente. ○ Considerar los elementos principales del paisaje que contribuyen a la definición de la estructura espacial de un lugar y a la configuración de los distintos paisajes. • Preservación de la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar ○ Respetar la topografía y vegetación del lugar ○ Definir adecuadamente los bordes urbanos y espacios de transición entre usos ○ Ordenar y cuidar los accesos a municipios y secuencia visual. Se mantendrá una franja de afección visual libre de edificación y con un adecuado tratamiento paisajístico a ambos lados de las infraestructura viarias principales preservando las vistas hacia los recursos paisajísticos más importantes. ○ Preservar las vistas hacia los paisajes de mayor valor desde los principales puntos de observación. ○ Ubicar las áreas de actividades económicas en zonas de menor exposición visual, fuera de los principales accesos a los municipios, respetando las franjas de afección visual de al menos 100m. ○ Potenciar el paisaje del municipio zonificando de manera adecuada el suelo no urbanizable, limitando las actividades que puedan alterar la percepción del paisaje. • Favorecer la movilidad sostenible y el acceso y disfrute a los paisajes de mayor valor. Red de recorridos peatonales y/o ciclistas entre los recursos de mayor valor paisajístico, entre estos y los núcleos de población, así como entre los espacios de ocio y esparcimiento.
Área de Energía. Conselleria de Economía, industria y comercio.	• Se debe ajustar a lo establecido en la normativa vigente en materia energética, a efectos de la posterior autorización por el órgano autonómico competente en la materia mencionada, así como la conexión de las instalaciones a la red general.
Dirección General de prevención,	• No hay alegaciones, ni sugerencias.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

extinción de incendios y emergencias. Conselleria de Gobernación	
Oficina del Plan de Carreteras. División de carreteras. Conselleria de Oras Públicas	• Debe realizarse un Estudio de Tráfico que justifique la red viaria adoptada • Se indicarán las medidas viarias necesarias que minimicen el impacto viario • Se realizará un estudio acústico. • Se grafiarán las zonas de protección de las carreteras según la normativa vigente.
Entidad de Saneamiento de Aguas. (EPSAR)	• Informa favorablemente de la viabilidad del tratamiento en el sistema público de saneamiento y depuración del EDAR Lliber-Jalón de las aguas residuales generadas por el desarrollo del Plan General con condicionantes.
Dirección General de Investigación y Salud Pública	• Se deberán identificar, describir y evaluar los posibles efectos directos e indirectos sobre el ser humano, en concreto sobre la salud de las personas, así como las medidas correctoras y de seguimiento. • Se deberá informar de todas aquellas actividades que sean susceptibles de generar riesgos ambientales de interés para la salud de la población.

Servicio Territorial de Medio Ambiente. Sección Forestal y Protección de especies de Alicante	• Gestión Forestal
	  ○ Se propone que se justifique la imposibilidad de clasificar la totalidad de los terrenos forestal como suelo no urbanizable protegido
	  ○ No existen montes públicos gestionados por las Sección Forestal
	  ○ No existen vías pecuarias clasificadas.
	  ○ Se propone que la documentación cartográfica se presente en formato digital shp.

Servicio Territorial de industria e innovación de Alicante. Conselleria de Economía, Industria y Comercio.	• Las actuaciones en el sector industrial son necesarias para el desarrollo de la actividad en el municipio, y deberán someterse a unos planes o programas que se contemplan en el documento consultivo.
Diputación Provincial de Alicante Área de Infraestructuras Departamento de Carreteras	• En la CV-750 y CV-720 deberá preverse una zona de protección de 25 m desde la arista exterior de la calzada. • En la CV-720 se planean suelos industriales y residenciales por lo que resulta necesario un estudio de tráfico que contemple la capacidad del firme, la sección en planta y los accesos • Para garantizar la seguridad vial en estos suelos deberán ordenarse con viales internos propios y un acceso único a la carretera para cada una de ellos.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Ayuntamiento de Alcalali	• La ordenación del suelo propuesta en el Plan General de Parcent es coherente respecto de su límite territorial con el municipio de Alcalalí, con los valores naturales y características del medio físico. • Se establece una nueva infraestructura viaria de circunvalación del casco urbano y del nuevo suelo urbanizable de uso terciario que sobrepasa sus límites territoriales, y afecta de manera importante al suelo no urbanizable de especial protección del término municipal de Alcalalí, y por lo tanto sugerimos que se proceda a su modificación.

Con fecha 30 de noviembre de 2011 se aprueba por la Comisión de Evaluación Ambiental la emisión del Documento de Referencia del Plan General de Parcent y dar traslado al órgano promotor del instrumento de planeamiento que es el Ayuntamiento de Parcent.

En este sentido, en la redacción preliminar del Plan General de Parcent, se incorporaron las siguientes cuestiones, derivadas de la fase de consultas preliminar:

- Confederación Hidrográfica del Júcar: determinación de los cauces públicos en función de la cartografía oficial del Institut Cartogràfic Valencià a escala 1:5.000 (bcv-05), indicando las zonas de servidumbre de 100 m lineales desde los cauces. En el caso del sector urbanizable terciario-comercial, la conducción y tratamiento de aguas residuales se realizará a través del sistema general municipal de tratamiento de Llíber-Xaló, mediante conexión a la red existente en el municipio de Parcent.
- Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos: se incorporan un total de 32 viviendas protegidas, con 3.213 m^2 de techo en el sector urbanizable.
- Ayuntamiento de Alcalalí: se elimina la nueva infraestructura prevista de circunvalación del casco urbano, por considerarla innecesaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Parcent mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 8 de mayo de 2014, resolvió iniciar la fase de consulta y someter a información pública, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de Parcent, por un periodo de 45 días hábiles, la versión preliminar del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent, Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General, Estudio de Tráfico y Movilidad, Informe de Sostenibilidad Económica, Estudio de Paisaje, Estudio Acústico y Catálogo de Paisaje. En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7274 de fecha 15 de mayo de 2014 fue publicado el anuncio oficial de inicio de la información pública de la versión preliminar del Plan General de Parcent.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, durante los 45 días de información pública podrá ser examinado por las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, así como de las administraciones afectadas y de los grupos de interés que lo deseen al objeto de formular alegaciones, observaciones o sugerencias. Dicha exposición pública se hace también conforme al artículo 83 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana

Los instrumentos técnicos sometidos a información pública fueron siguientes:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

VOLUMEN I SIN EFICACIA NORMATIVA

MEMORIA INFORMATIVA DEL PG DE PARCENT
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PG DE PARCENT
PLANOS DE INFORMACION
-I1 TOPOGRAFIA DEL TERRENO
-I2 ESTADO ACTUAL DE LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN
-I3 USOS, APROVECHAMIENTO, VEGETACIÓN Y EDIFICACIONES EXISTENTES
-I4 NORMAS SUBSIDIARIAS 1991
-I5 NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES
-I6 DOCUMENTO CONSULTIVO
-I7 ZONAS DE ORDENACIÓN

VOLUMEN II CON EFICACIA NORMATIVA

TOMO I: DIRECTRICES DEFINITORIAS DE LA ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN DEL TERRIORIO
TOMO II: NORMAS URBANÍSTICAS
TOMO III: PLANOS DE ORDENACIÓN

- ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:
  -EO1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE
  -EO2 ZONAS DE ORDENACIÓN
  -EO3 INFRAESTRUCTURA VERDE
  -EO3.1 INFRAESTRUCTURA VERDE (DETALLE DEL NÚCLEO)
- ORDENACIÓN PORMENORIZADA
  -EP ZONAS DE ORDENACIÓN
  -IT PROPUESTAS VIARIOS ZONA TERCIARIA

TOMO IV: CATÁLOGO
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
PLANOS:
-CT1 PLANO GENERAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARCENT: BIENES DE PRIMER Y SEGUNDO ORDEN
-CT2 PLANO NUCLEO DE PARCENT: BIENES DE PRIMER Y SEGUNDO ORDEN

VOLUMEN III ISA, EP Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

ESTUDIO ACÚSTICO:
MEMORIA ESTUDIO ACUSTICO
ANEXO 1: PLANOS
I1. PLANO DE REPRESENTACIÓN DE NIVELES SONOROS
I2 CLASIFICACIÓN Y USOS PREVIOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO
I3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES
I4 PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

ESTUDIO DE PAISAJE:
MEMORIA ESTUDIO DE PAISAJE
PLANOS:
EP.01. LOCALIZACIÓN
EP.02 SINSTESÍS AMBIENTAL
EP.03 SINTESIS TERRITORIAL
EP.04 UNIDADES Y RECURSOS DE PAISAJES
EP.05 CUENCAS VISUALES
EP.06 ACCESIBLIDAD VISUAL
EP.07 PLANEAMIENTO
EP.08 INFRAESTRUCTURA VERDE

CATÁLOGO DE PAISAJES:
MEMORIA CATÁLOGO DE PAISAJES
PLANOS:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

CP.01 UNIDADES Y RECURSOS DE PAISAJES

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

MEMORIA INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

PLANOS:

ISA.01 LOCALIZACIÓN
ISA.02. PLANEAMIENTO
ISA.03. INFRAESTRUCTURA VERDE
ISA.04. ALTERNATIVAS
ISA.05 SINTESÍS AMBIENTAL
ISA.06 SINTESÍS TERRITORIAL

ESTUDIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

TOMO I: ANALISIS DEL A SITUACIÓN ACTUAL

PLANOS:

01. SITUACIÓN E ÍNDICE
02. ZONIFICACIÓN
03. RED VIARIA ACTUAL
04. PUNTOS DE ATRACCIÓN
05.01 SECCIONES TIPO/PLANO DE PLANTA
05.02 SECCIONES TIPO/SECCIONES
06 AFOROS
07. TRANSPORTE PÚBLICO
08. PROPUESTA ITINERARIO CICLISTA
09. PROPUESTA DE PARKING PÚBLICO

INFORME DE RECURSOS HÍDRICOS.

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Dentro de este plazo se presentaron, por particulares o empresas, la cantidad de 250 alegaciones, reclamaciones y sugerencias todas ellas dirigidas al Ayuntamiento de Parcent, de las cuales, 34 fueron estimadas en su totalidad (13,6%), 106 fueron estimadas de forma parcial (42,4%) y 108 fueron desestimadas (43,2%), mientas que 2 se consideraron como sugerencias por su contenido propositivo que, en ocasiones, excedía las competencias del planeamiento urbanístico municipal (0,8%).

Asimismo, el Ayuntamiento certifica que toda la documentación (Plan General de Parcent, informe de sostenibilidad ambiental, estudio de tráfico y movilidad, informe de sostenibilidad económica, estudio de paisaje, estudio acústico y catálogo de paisaje) fue remitida a las Administraciones Públicas afectadas, de acuerdo con lo determinado por el órgano ambiental en el Documento de Referencia, para la emisión del informe correspondiente.

RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES CONSULTADAS
Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Madrid)
Ayuntamiento de Tarbena
Ayuntamiento de Murla
Ayuntamiento de Benigembla
Ayuntamiento de Alcalalí
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Servicio Territorial de Medio Ambiente (Valencia)
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Servicio Infraestructura Verde y Paisaje (Valencia)
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Servicio de Ordenación y Gestión Forestal (Valencia)
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda (Valencia)
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Oficina PATRICOVA (Valencia)
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Servicio de Gestión de Residuos (Valencia)
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Servicio Territorial de Medio Ambiente (Alicante)
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Sección de Calidad Ambiental (Alicante)
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos (Alicante)
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Servicio Territorial de Carreteras (Alicante)
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Dirección General de Industria (Valencia)
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Dirección General de Comercio y Consumo (Valencia)
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Subdirección General de Energía y Minas (Valencia)
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Servicio Territorial de Turismo (Alicante)
Consellería de Educación, Cultura, Deporte
Consellería de Educación, Cultura, Deporte Sección de Gestión Patrimonial (Valencia)
Consellería de Educación, Cultura, Deporte Subdirección General de Ordenación (Valencia)
Consellería de Educación, Cultura, Deporte Servicio de Patrimonio Cultural (Valencia)
Consellería de Educación, Cultura, Deporte Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico (Alicante)
Consellería de Sanidad Secretaria Autonómica de Sanidad (Valencia)
Consellería de Sanidad Sección de Inspección y Ordenación Sanitaria (Alicante)
Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. Dirección General del Agua (Valencia)
Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. Servicio de Planificación de Recursos Hidráulicos y Calidad de las Aguas (Valencia)
Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. Servicio Territorial de Agricultura (Alicante)
Consellería de Gobernación y Justicia. Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana (Valencia)
Excma Diputación Provincial de Alicante Departamento de Ciclo Hídrico (Alicante)
Excma Diputación Provincial de Alicante Departamento de Carreteras (Alicante)
Excma Diputación Provincial de Alicante Área de Medio Ambiente (Alicante)
Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana. EPSAR (Valencia)
Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia)

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Comunidad de Regantes y Usuarios del Valle del Pop
Distribución de Energía Eléctrica de Parcent, S.L
Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A
Teléfonica de España, SAU (Madrid)
France Telecom España S.A (Madrid)
Cableuropa, SAU (Madrid)
Iberdrola Distribución Electrica, S.A (Bilbao)
Iberdrola Generación S.A (Bilbao)
Hidraqua S.A (Parcent)
CHE Energía (Madrid)
CIDE Hcenergia S.A (Oviedo)

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En esta primera fase de consultas se han recibido respuesta de los siguientes organismos:

Administraciones o entidad interesada	Fecha de recepción del informe	Resumen de la respuesta recibida
Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Madrid) Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información	28/07/2014	• Informe desfavorable ya que el Plan General no se adecua a la normativa sectorial de telecomunicaciones
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Jucar	24/07/2014	• Se informa favorablemente el Plan General.
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial. Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas. Sección de Planificación Territorial (Valencia)	12/06/2014	• Se informa favorablemente este Plan General desde la perspectiva de su compatibilidad con la ETCV en cuanto al modelo territorial y a las propuestas de crecimiento.
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Calidad Ambiental. Servicio de Protección y Control Integrado de la Contaminación (Valencia)	24/06/2014	• En relación al Estudio Acústico se considera que se ha desarrollado cumpliendo con la normativa vigente Decreto 104/2006. Deberá comprobarse que está firmado por técnico competente. • El desarrollo posterior de los instrumentos de planeamiento de la Unidad de Ejecución y del nuevo sector deberan ir acompañados de un estudio acústico.
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Subdirección General de Infraestructuras Públicas. Servicio de Proyectos de Infraestructuras (Valencia)	04/06/2014	• No existen proyectos de competencia en el ámbito del Plan General

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Servicio Infraestructura Verde y Paisaje (Valencia)	31/07/2014	• Infraestructura verde: o Alto valor paisajistico que deberá preservarse protegiendo los elementos y áreas significativas. Se considerará al río Xalo como elemento clave y se ampliará en el entorno el ámbito de afección paisajística. Al resto de cauces tambien se establecerá esta zona de afección paisajística. o La infraestructura verde deberá incluirse en los planos de ordenación estrucutral del Plan General. Se aumentará la escala en el núcleo urbano y se definirán los espacios libres más importantes y zonas verdes principales de las zonas urbanas y urbanizables. o Se incluirá la zona de afección visual que se defina a ambos lados de las principales vías de comunicación a partir de la cuenca visual de la misma. o Formará parte de la infraestructura verde las áreas y elementos incluidos en el Catálogo de Paisajes, se deberán incluir la totalidad de las unidades de paisaje catalogadas por su valor alto o muy alto. • Catálogo de Paisaje: deberá integrarse en el Catálogo de Bienes y Espacio protegidos o como anexo al mismo. • Ordenación del paisaje y Normas de Integración Paisajística (NIP) o Se revisará el articulo 116.2.b.ii referido al trazado y portección de la infraestructura verde. o Se establecerán unas NIP para el desarrollo del Suelo Urbanizable industrial/Terciario o En la zona de ordenación urbanística AIS-3 para garantizar el paisaje rural se establecerán unas directrices para preservar las edificaciones tipicas de las zona (riu-riaus) o Para preservar el paisaje rural de alto valor se fijarán criterios y directrices para las zonas delimitadas para ser tramitadas mediante expediente de minimización de impactos. • Programas de paisaje: se valora positivamente la previsión de las actuaciones a realizar y se elaborará una ficha por cada una de ellas y se

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

		incorporarán al Plan General • El Plan debe recoger los siguientes indicadores de los objetivos de paisaje: ○ Superficie de la infraestructura verde excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección ○ Presupuesto municipal dedicado a actuaciones relacionadas con paisaje
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial. Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas. Servicio de Ordenación del Territorio. PATRICOVA (Valencia)	17/07/2014	• El suelo urbanizable destinado a usos terciarios e industriales llega hasta el límite del barranco afectando al sector, por tanto la delimitación del sector debe ajustarse de manera que se excluya la zona afectada por riesgo de inundación. • En las zonas de viviendas en suelo no urbanizable, en las que se proponen actuaciones de minimización de impactos ambientales, se encuentran afectadas por riesgo de inundacion. La zona más afectada en la situada contigua al barranco de la Foia. • Deberá señalizarse como zona inundable el acceso Oeste a la población por la CV-715. • El riesgo 1 y la zonas de dominio público hidráulico deben clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección.
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos (Alicante)	19/06/2014	• No formula ninguna alegación
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Servicio Territorial de Carreteras (Alicante)	30/05/2014	• Remisión de la documentación recibida al Servicio de Planificación de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de Valencia por considerar que es el órgano competente para informar

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Medio Natural. Servicio de Vida Silvestre (Valencia)	03/07/2014	• Se informa favorablemnete ya que el plan general propuesto no va a alterar las condiciones naturales de hábitats y especies en ninguno de los espacios de Red Natura 2000, no afectando a ningún espacio ni a ninguno de sus objetivos de conservación.
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Dirección Territorial de Alicante. Sección Forestal (Alicante)	28/07/2014	• La totalidad del terreno forestal se incluye como suelo no urbanizable, especial protección montes. • No existen montes públicos gestionados por la Sección Forestal • No existen vías pecuarias clasificadas
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Subdirección General de Industria (Valencia)	04/07/2014	• No se realiza ninguna alegación ni observación al Plan General.
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Subdirección General de Comercio y Consumo. Sección de Análisis y Estudios (Valencia)	04/06/2014	• Se valora positivamente la definición en el Plan que se hace del uso comercial, diferenciándose de otras actividades económicas y que se ajustan a normativas sectoriales distintas. • El planeamiento debe primar la implantación de comercio minorista en zonas residenciales o en zonas dedicadas a usos terciarios siempre que se justifique que no se puede implantar en zonas residenciales. • El uso del comercio al por menor en zonas de uso industrial es considerada incompatible. • Con respecto al apartado 7 de la Disposición Transitoria 1ª sobre las Condiciones Técnicas de dotación y funcionamiento del uso terciario debe modificarse tanto en sus referencias normativas (leyes derogadas) como en cuanto a la exigencia de la autorización comercial autonómica, limitada a establecimientos de impacto territorial en términos señalados.
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Dirección General de Energía (Valencia)	03/07/2014	• En el ISA deberá incluirse un apartado relativo a afecciones legales que comprenda las infraestructuras energéticas existentes en el municipio. • En cuanto al alumbrado público deberá tenerse en cuenta el R.D 1890/2008 de 14 de noviembre sbore eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. • En la cartografía deberá recogerse las infraestructuras energéticas con sus zonas de afección
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Servicio de Infraestructuras Turísticas (Valencia)	14/07/2014	• Se tendrá en cuenta que las nuevas actuaciones tengan suficientes recursos hídricos y que se valoren y protegan los recursos paisajísticos,

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

		naturales o culturales.
Cosellería de Economía, Industria y Empleo. Servicio Territorial de Energía (Alicante)	05/08/2014	No consta en la documentación recibida valoración sobre recursos minerales, habiéndose reducido la determinación de la zona en la que se puedan desarrollar las actividades extractivas al ámbito del suelo no urbanizable común.
Consellería de Educación, Cultura, Deporte Servicio Territorial de Cultura y Deporte (Alicante)	14/07/2014	• Consideraciones al Catálogo Urbanístico: ○ Las categorías de protección deberán estar reguladas por la legislación patrimonial y urbanística ○ Se atenderá a los dispuesto respecto a las categorías de monumentos BIC Y BRL considerando al núcleo tradicional como BRL ○ Se establecerán los oportunos entornos de protección para los BIC y BRL ○ Se deberán incluir los bienes de naturaleza arqueológica, etnográfica y paleontológica, su delimitación será parcelaría y se ajustaran a la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural Valenciano.
Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. Servicio Territorial de Agricultura (Alicante)	30/07/2014	Se informa favorablemente con unas observaciones en relación a las explotaciones ganaderas comerciales. Los parámetros de superfice de parcela mínima de 10.000 m^2, altura máxima de 1 planta y 5 m y edificabilidad máxima de 0,05 m2/m2 puede ser demasiado restrictivos y se aconseja que se valore la conveniencia de introducir modificaciones.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Consellería de Gobernación y Justicia. Dirección General Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias (Valencia)	27/06/2014	• No existe riesgo de inundaciones, ni por tanto no debe realizarse un Plan de Actuación. • Riesgo de deslizamientos. No afecta a ningún sector urbano o urbanizable. • Riesgo sismico. Se tomaran la medidas que establece la legislación. • Riesgo de incendios. Se deberá recoger en la cartografía las zonas incendiadas del termino municipal y tener en cuenta la legislacion en vigor sobre el cambio de usos de zonas incendiadas.
Excma Diputación Provincial de Alicante Departamento de Ciclo Hídrico (Alicante)	17/06/2014	• El incremento de la demanda de agua del nuevo Plan General queda cubierto con la concesión en vigor, consecuentemente con los recursos disponibles de los acuíferos mencionados y la prioridad del uso en lo referente al abastecimiento urbano
Excma Diputación Provincial de Alicante Departamento de Carreteras (Alicante)	23/07/2014	• Se solicita la documentación en formato papel. • Respecto al ramal oeste de la CV-720 el trazado previsto no es adecuado para el caracter interurbano del mismo. • La zona de protección en el margen sur de la CV-720 en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 37 + 380 y 37 + 690 tendra una anchura de 50 m.
Ayuntamiento de Alcalalí	06/06/2014	• La ordenación del suelo propuesta es coherente, en lo que respecta a su límite territorial con el municipio de Alcalali, con los valores naturales y características del medio físico, habiéndose suprimido la circunvalación del casco urbano que aparecia en el Documento Consultivo y que incidia negativamente en el término de municipal de Alcalali.
Iberdrola Distribución Electrica, S.A (Bilbao)	06/06/2014	• La empresa que debe informar porque es la propietaria de las infraestructruas y que presta los servicios es Iberdrola Generación SAU
Hidraqua S.A (Parcent)	12/06/2014	• Se hace una observación sobre la capacidad del deposito municipal de agua potable. La cifra correcta es 1.000 m^3
CHC Energía (Madrid)	10/06/2014	• Dan traslado a la empresa Distribución Energía Eléctrica de Parcent S.L que es quien debe informar.
EPSAR	27/05/2014	• Comunicación del pago previo de la tasa para emisión de informe

En este sentido, en esta primera fase de consultas de la versión preliminar del Plan General de Parcent, se incorporaron las siguientes cuestiones, derivadas de la fase de consultas preliminar:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje:
    - Se incorpora en la Infraestructura Verde el Catálogo de Paisaje en los planos OE.1 y OE.3.1 del Plan General.
    - Se revisa el artículo 116.2, referido al trazado y protección de la infraestructura verde.
    - Se revisa el artículo 51, párrafo 2, relativo a la zona de ordenación AIS-3 para garantizar el paisaje rural.
- Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas, Servicio de Ordenación del Territorio (PATRICOVA):
    - Se determina una nueva clasificación de SNU de Especial Protección relativa al Riesgo de Inundación en el barranc de la Rompuda.
- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Territorial de Cultura y Deporte:
    - Se recogen las consideraciones efectuadas con respecto al Catálogo de Protección.
- Excma. Diputación Provincial de Alicante, Departamento de Carreteras:
    - Se ajustan las condiciones al requerimiento formulado por el departamento.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Parcent, adoptado en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2014, se resolvió someter a nueva información pública, la versión preliminar del Plan General de Parcent modificada teniendo en cuenta los informes de las Adminsitraciones Públicas recibidos y la alegaciones de los interesados.

El plazo de consulta e información pública de la versión preliminar modificada del Plan General de Parcent fue de 20 días hábiles que comenzaron a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, que fue el 6 de noviembre de 2014.

En esta segunda fase de información pública se recogieron 33 alegaciones, de las cuales, 4 fueron estimadas en su totalidad (12,1%), 5 fueron estimadas de forma parcial (15,2%) y 24 fueron desestimadas (72,7%).

La nueva versión del Plan General fue remitida a las Administraciones Públicas afectadas, para la emisión del informe correspondiente. Las respuestas recibidas aparecen recogidas en la tabla siguiente:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Administraciones o entidad interesada	Fecha de recepción del informe	Resumen de la respuesta recibida
Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Madrid) Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información	17/12/2014	• Reitera informe desfavorable ya que en el nuevo documento del Plan General no se ha adecuado a la normativa sectorial de telecomunicaciones
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial. Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas. Sección de Planificación Territorial (Valencia)	20/11/2014	• Se informa favorablemente este Plan General desde la perspectiva de su compatibilidad con la ETCV en cuanto al modelo territorial y a las propuestas de crecimiento.
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Calidad Ambiental. Servicio de Protección y Control Integrado de la Contaminación (Valencia)	02/12/2014	• El Estudio Acústico se ajusta a lo especificado en el Decreto 104/2006. • Se recuerda que el instrumento que desarrolle el sector urbanizable deberá ir acompañado de un estudio acústico con el contenido mínimo especificado en el apartado B) del Anexo IV del Decreto 104/2006.
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial. Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas. Servicio de Ordenación del Territorio. PATRICOVA (Valencia)	22/12/2014	• Se reiterá en el informe anterior de fecha 7 de julio de 2014
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Subdirección General de Infraestructuras Públicas. Servicio de Proyectos de Infraestructuras (Valencia)	20/11/2014	• Se reitera en que no existen proyectos de competencia en el ámbito del Plan General
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Medio Natural. Servicio de Vida Silvestre (Valencia)	02/02/2015	• Se reitera en su informe anterior en el que se informaba favorablemnete al Plan General ya que no se va a alterar las condiciones naturales de hábitats y especies en ninguno de los espacios de Red Natura 2000.
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Dirección Territorial de Alicante. Sección Forestal (Alicante)	21/01/2015	Se reiterá en su informe anterior sin más consideraciones
Cosellería de Economía, Industria y Empleo.Subdirección General de Industria (Valencia)	22/12/2014	• No se realiza ninguna alegación ni observación al Plan General.
Cosellería de Economía, Industria y Empleo	14/11/2014	• Se ha comprobado que se ha procedido a actualizar las referencias

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Subdirección General de Comercio y Consumo. Sección de Análisis y Estudios (Valencia)		normativas en materia de comercio que aparecían en las Normas Urbanísticas del Plan, introduciendo en las mismas el concepto de"establecimiento con impacto territorial" que aparece en la Ley 3/2011, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana . • En consecuencia, no se opone objeción alguna a la aprobación del Plan en los términos propuestos.
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Dirección General de Energía (Valencia)	11/12/2014	• Se reitera en las recomendaciones de su informe anterior.
Cosellería de Economía, Industria y Empleo Servicio de Infraestructuras Turísticas (Valencia)	05/12/2014	• Se reiterá en su informe anterior sin más consideraciones desde el punto de vista turístico.
Cosellería de Economía, Industria y Empleo. Servicio Territorial de Energía (Alicante)	20/11/2014	• Deberá motivarse cualquier prohibición sobre actividades incluidas en la Ley de Minas y no podrá ser de carácter genérico.
Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. Servicio Territorial de Agricultura (Alicante)	11/12/2014	• Se informa favorablemente reiterándose en las observaciones de su informe anterior.
Consellería de Gobernación y Justicia. Dirección General Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias (Valencia)	01/12/2014	• No estima realizar ninguna otra alegación.
Conselleria de Sanitat. Dirección General de Salud Pública. Sección de Sanidad Ambiental (Valencia)	29/12/2014	• Considera que el modelo de crecimiento está adaptado a las nuevas necesidades y demandas del municipio, realizando también una serie de sugerencias referentes a los nuevos desarrollos residenciales:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

		calidad de las aguas, conexiones a las redes de abastecimiento y saneamiento, uso racional del agua, plantaciones árboreas, suministro energía eléctrica, prevención de la contaminación acústica y calidad del aire, remitiendo en todo momento a la legislación sectorial vigente de toda la materia
Consellería de Educación, Cultura, Deporte Servicio Territorial de Cultura y Deporte (Alicante)	29/12/2014	• Subsación de la documentación: o La ficha de núcleo historico tradicional carece de número de orden y es recomendable que se realice delimitaicón siguiendo parcelas catastrales. o El resto de fichas de BRL carecen de delimitación literal del entorno, y en algunos casos, también de la gráfica. o Los yacimientos arqueológicos y las áreas de protección en su entorno deben ser calificadas tal y como establece la legislación vigente. o Se determina la necesidad de subsanar diversas deficiencias por parte de la Unidad Técnica de Etnología (Molí de Primo, Pouet de Pou, Pou de Sacos, Pou de la Mina de Ferro, Campanas de la Iglesía, Paneles Cerámicos).
Ayuntamiento de Alcalalí	21/11/2014	• La ordenación del suelo propuesta es coherente, en lo que respecta a su límite territorial con el municipio de Alcalali, con los valores naturales y características del medio físico, habiéndose incorporado además, en esta versión modificada, las observaciones del informe anterior sobre la clasificación vigente prevista del Plan General de Alcalalí.
Hidraqua S.A (Parcent)	17/12/2014	• Sin nada mas que añadir
EPSAR	19/11/2014	• Se realizan indicaciones generales a incluir en las fichas de gestión e impone la condición indispensable para la futura autorización del sector urbanizable que, en su momento, se infome la comprobación de la suficiencia de la capacidad hidráulica de la red de colectores de los sistemas públicos de saneamiento y depuración de Llíber-Jalón.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Transportes y Logística. Valencia	19/02/2015	• Informe Favorable Condicionado a la inclusión de la zona de protección de carretera
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Jucar	19/02/2015	• Se reitera en el informe emitido el 24 de julio de 2014 donde se informaba favorablemente el Plan General.
Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Secretaria Autonómica de Educación y Formación. Servicio de Infraestructuras. Valencia	24/02/2015	• Se deberá justificar el número de viviendas edificables en solares vacantes en suelo urbano para analizar la demanda de escolarización de la población escolar que pueda conllevar consolidación • Se deberá ampliar hasta 4.500 m^2 la parcela SED-3 para la construcción del centro infantil y de primaria • El Plan General deberá recoger que la Parcela SD-3 en Suelo Urbanizable, se pondrá a disposición de esta Consellería, cuando las necesidades educativas lo requieran • Las parcelas que se califiquen como Equipamiento de Uso Educativo deberá cumplir los requisitos y normas urbanísticas establecidas en el Decreto 104/2014 de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas.

En este sentido, en esta segunda fase de consultas de la versión preliminar del Plan General de Parcent, se incorporaron las siguientes cuestiones, derivadas de la fase de consultas preliminar:

- Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información:
  - Se modifica el artículo 29 de las Normas Urbanísticas en el sentido indicado en el informe correspondiente.
- Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección y Control Integrado de la Contaminación:
  - Se envía escrito acerca de la innecesariedad de redacción de nuevo estudio acústico del sector urbanizable, por cuanto éste ya dispone de ordenación pormenorizada y se detalla en el estudio acústico de la versión preliminar del Plan General.
- Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, Subdirección General de Ordenación,

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas, Servicio de Ordenación del Territorio (PATRICOVA):

- Se ajusta la clasificación de SNU de Protección Especial de Riesgo de Inundación, redelimitándose el sector urbanizable terciario-comercial.

- Conselleria de Economía, Industria y Empleo, Servicio Territorial de Energía:
  - Se incorporan las determinaciones sobre las actividades incluidas en la Ley de Minas en las Normas Urbanísticas, relativas a la prohibición en el perímetro de 500 m lineales de suelo urbano, urbanizable y núcleos consolidados de viviendas en suelo no urbanizable, así como en el área de protección del LIC del riu Gorgos y la unidad de paisaje de la Serra del Carrascar.
- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Territorial de Cultura y Deporte:
  - Se recogen las consideraciones efectuadas con respecto a la subsanación de documentación en determinadas fichas del núcleo histórico, de BRLs y de etimología.
- Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca y Alimentación, Servicio Territorial de Agricultura:
  - Se recogen las sugerencias de modificación del artículo 76 de las normas urbanísticas, relativas a la modificación de algunos parámetros en relación a las explotaciones ganaderas comerciales en SNU.
- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, Secretaria Autonómica de Educación y Formación. Servicio de Infraestructuras. Valencia:
  - Se recogen las consideraciones efectuadas respecto de la justificación del nº de viviendas edificables en solares vacantes, se amplia la parcela SED-3 a 4.500 m^2 para la construcción del centro de infantil y primaria ajustándose, además, a los requisitos y normas urbanísticas establecidas en el Decreto 104/2014.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Parcent, adoptado en sesión ordinaria de 19 de enero de 2015, debido a una corrección de errores por una modificación propuesta por el equipo redactor referente a la clasificación del suelo en la vertiente meridional del Tossal de la Solana que ha afectado a cuatro parcelas que ocupan una superficie total de 6.866 m^2, se resolvió someter a audiencia singularizada y otorgar un nuevo plazo de audiencia de veinte días hábiles para que los propietarios afectados manifiesten lo que estimen oportuno sobre dicha rectificación.

De igual forma, ante las modificaciones realizadas en el sector previsto de suelo urbanizable, derivadas del cumplimiento de las consideraciones del informe del Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Parcent resolvió someter a una nueva audiencia singularizada a los propietarios de las parcelas catastrales incluidas en dicho sector urbanizable, y otorgar un nuevo plazo de audiencia para que manifestasen lo que estimaran oportuno sobre dicha modificación.

Así, en fecha 11 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Parcent remitió la propuesta de Memoria Ambiental con el fin de que se procedieses a su evaluación, completándose la documentación los días 16 y 25 de marzo, así como el 5 de mayo con una copia completa de la Versión Preliminar del Plan General y sus estudios

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

complementarios, junto al expediente administrativo tanto en soporte papel como digital.

Sin embargo, tras la consulta a las dos últimas Administraciones afectadas (los servicios de Infraestructura Verde y Paisaje y de Ordenación del Territorio (PATRICOVA) de la propia Subdirección General de Ordenación, Planificación y ATE de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio), en sesión celebrada el 9 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación Ambiental acordó informar favorablemente la propuesta de Informe Ambiental que concluye que no es posible emitir la Memoria Ambiental del Plan General de Parcent y que se debe proceder a revisar la documentación teniendo en cuentas once aspectos que se enumeran en el apartado E) de dicho Informe Ambiental, firmado por el Sr. D. Antoni Marzo i Pastor, director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental.

Aspectos del Informe Ambiental (feb-2016)	**Incorporaciones al Plan General (may-2016)**
1.- Previamente a la aprobación definitiva del Plan General deberá obtenerse informe definitivo de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte referente a la afección sobre el patrimonio cultural.	Informe favorable de la Dirección General de Cultura y Patrimonio (15/04/2016), recibido en el Ayuntamiento de Parcent en fecha 03/05/2016 con el registro de ehtrada nº 354.
2.- Se deben excluir del sector terciario-residencial las zonas que presentan riesgo de inundación	En la documentación remitida en marzo de 2015 ya se habían excluido del sector la zona colindante con el barranc de la Rompuda que presentaba riesgo de inundación. En la nueva documentación se mantiene dicha exclusión.
3.- Se debe zonificar el SNU común tal como señala el art. 18 de la Ley 10/2004, estudiando la compatibilidad entre los usos existentes en las diferentes zonas, excluyendo los que resulten incompatibles (el uso residencial/alojamiento turístico es sobre el que se generan mayores incompatibilidades).	Los usos y aprovechamientos compatibles e incompatibles en cada zona planificada se ajustan a las realidades territoriales y ambientales del municipio de Parcent. El uso residencial/alojamiento turístico solamente se contempla en el SNU Común General y de Interés Paisajístico. Sin embargo, en la nueva Versión Preliminar se incorpora la necesidad de elaboración de un Estudio de Integración Paisajística en estos casos que deberá tramitarse junto a la Licencia Urbanística correspondiente.
4.- Se deben incorporar en la propuesta las determinaciones finales que se señalan en el informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje.	En la nueva documentación se incorporan las determinaciones del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, tanto en la documentación de carácter normativo como en la Infraestructura Verde, el Catálogo de Paisajes y la ordenación del paisaje, las Normas de Integración Paisajística y los Programas de Paisaje.
5.- No se considera ambientalmente adecuado la localización del "suelo común de reserva" al otro lado de la carretera CV-720.	En la nueva documentación se elimina toda referencia al referido "suelo común de reserva".

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

6.- En las fichas del sector no se han especificado las condiciones necesarias para su desarrollo.	Se incorporan las condiciones necesarias para el desarrollo del sector terciario-residencial, que se ordene pormenorizadamente desde el propio Plan General.
7.- Respecto a las Normas Urbanísticas: 7.1.- No se ha distinguido la zona de SNU Común de Reserva detallándose los usos permitidos en ella 7.2.- En el cuadro resumen del art. 92 se indica que el uso ganadero está permitido en el SNU Protección de Montes, mientras que en el art. 84 no se indica nada al respecto. Debe distinguirse entre ganadería intensiva y extensiva, prohibiéndose la primera en esta clase de suelo.	Se ha eliminado toda referencia a dicha zona de SNU Común de Reserva de la nueva documentación. Se especifica en ambos artículos que solamente se permite la ganadería extensiva en el SNU Protección de Montes.
8.- Las medidas correctoras/protectoras señaladas en el ISA deberán recogerse en las NNUU o bien crear una ordenanza específica, para que puedan resultar aplicables.	Se incorporan en las NNUU las medidas correctoras/protectoras del ISA.
9.- En la Memoria Justificativa se deberá incluir un apartado argumentando la prohibición del uso minero en el término municipal, tal como indica el art. 122 de la Ley 22/1973.	En la nueva documentación se incorpora un apartado en la Memoria Justificativa que argumenta que el uso minero se permite en el término municipal de Parcent, excluyendo los paisajes incluidos en el Catálogo de Paisajes y en la Infraestructura Verde, así como a 500 m lineales de los suelos urbanos y urbanizables así como los núcleos consolidados de viviendas en suelo no urbanizable, y el área de protección del LIC del riu Gorgos y la unidad de paisaje de la Serra del Carrascar.
10.- Áreas de minimización de impacto territorial: se distinguirán y denominarán las diferentes zonas delimitadas, aportando planos de mayor detalle en los que se justifique el cumplimiento de la DT 4ª, punto 1º. De estas zonas se deberán excluir las parcelas que presenten riesgo de inundación. También se deberá señalar las zonas que presentan riesgo de incendio por encontrarse colindantes a suelo forestal para que adopten medidas frente a este riesgo.	Se aportan planos de mayor detalle de las zonas delimitadas en los parajes de Tossal de la Solana, Tossal de l'Arenal y El Moreral, señalando las zonas colindantes con terrenos forestales que puedan presentar riesgo de incendio. Se eliminan las tres zonas delimitadas en el paraje del Barranquet, por presentar afección de riesgo geomorfológico en el PATRICOVA vigente.
11.- En la actualidad el municipio de Llíber está tramitando la revisión de su Plan General. Deberá remitírsele las previsiones de crecimiento establecidas en el Plan General de Parcent para que realice las reservas de suelo correspondientes para poder proceder a la ampliación de la EDAR.	El Ayuntamiento de Parcent ha remitido al de Llíber, en fecha 17 de mayo de 2016, las previsiones de crecimiento establecidas en su Plan General para que pueda prever las reservas de suelo para la posible ampliación de la EDAR comarcal.

En este sentido, en mayo de 2016, el Ayuntamiento de Parcent revisa la documentación técnica de la Versión Preliminar del Plan General y sus estudios complementarios, atendiendo a lo señalado en el Informe Ambiental emitido con fecha 15 de febrero de 2016, con registro de salida nº 6.287, de fecha 22 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que fue registrado de entrada en el Ayuntamiento de Parcent con el nº 160, el 26 de febrero de 2016.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Así, el Ayuntamiento de Parcent, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2017, resolvió someter a nueva información pública la versión preliminar modificada y refundida del Plan General por un período de 20 días hábiles. Este acuerdo fue publicado en el D.O.G.V. de fecha 28 de marzo de 2017. Se presentaron dos alegaciones (ambas de carácter ambiental) que han sido desestimadas por solicitar la reconsideración del sector El repla como zona inundable, circunstancia que viene motivada por la cartografía y normativa del PATRICOVA., refrendada en el correspondiente informe del Servicio de Ordenación del Territorio.

Por lo tanto, tras superar esta nueva fase de información pública, dando cumplimiento a lo señalados en el Informe Ambiental de la Comisión de Evaluación Ambiental, el Ayuntamiento de Parcent somete a aprobación provisional esta versión del Plan General en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2017.

3.1. Aplicación del alcance establecido por el Documento de Referencia

En este apartado se comprueba si, durante el proceso de evaluación, se ha considerado adecuadamente lo establecido en el Documento de Referencia sobre el alcance del Informe de Sostenibilidad, lo criterios estratégicos y los principios de sostenibilidad.

El órgano promotor del Plan, el Ayuntamiento de Parcent, con fecha 6 de abril de 2011 entrega el Documento Consultivo al órgano ambiental, como inicio del proceso de E.A.E. del Plan General. Sobre la base de este documento, el órgano ambiental emitió, con fecha de 30 de noviembre de 2012, el Documento de Referencia, que determinó el alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental y los criterios, objetivos y principios ambientales aplicables, e identificando las Administraciones Públicas afectadas y el público interesado.

El Documento de Referencia identifica a la propuesta del Plan General de Parcent reflejada en el Documento Consultivo diferentes problemas y objetivos a alcanzar. Se insta a establecer en la Versión Preliminar del Plan y el ISA un modelo territorial sostenible. El modelo resultante y elegido del examen de alternativas ha de recoger lo exigido en el Documento de Referencia en el que se apliquen estos objetivos al sistema territorial propuesto, que tendrá en cuenta la valoración previa de los espacios con valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales, así como sus conexiones, que resulten necesarios para mantener los procesos ecológicos básicos del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y determinar los futuros desarrollos urbanos y territoriales de Parcent.

Las principales determinaciones del Documento de Referencia se resumen a continuación:

- **Información Territorial**

El municipio de Parcent, con una superficie de 11,8 km^2, pertenece a la comarca de la Marina Alta situada al norte de la provincia de Alicante. El término municipal limita con Murla al norte, Alcalalí al este, Tárbena al sur y al oeste con Benigembla. Parcent

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

se halla en el sur de la comarca. Se encuentra en la falda de la Serra del Carrascal de Parcent, en la Vall del Pop, valle que conforma el rio Xaló (o Gorgos), que atraviesa el municipio en su sector septentrional de Oeste a Este. Se encuentra a 85 km de la capital de la provincia y a 295 msnm. La presencia de altos y escarpados como la Sierra del Carrascal propicia la aparición de colectores de muy corto recorrido y elevadas pendientes capaces de producir densidades de drenaje bastante elevadas en las lluvias torrenciales otoñales propias de este clima.

El núcleo urbano se ubica en el centro del término municipal flanqueado por el barranco de la Rompuda al norte, el barranco de la Foia al sureste, limitada al sur por la carretera CV—720 flanqueada al oeste por la CV-715 que atraviesa el término municipal de norte a sur. El uso del casco es casi en su totalidad residencial, adaptándose a la orografía irregular sobre la que se asienta.

El número de habitantes es de 1.123 (Fuente: IVE año 2.011), produciéndose un incremento constante durante la última década favorecido por la fuerte inmigración extranjera, procedente en su mayoría de otros países de la unión europea.

El municipio de Parcent se rige en la actualidad, por unas Normas Subsidiarias, cuya aprobación definitiva tuvo lugar el 10 de abril de 1.991 por la Comisión Provincial de Urbanismo. El proyecto de Normas subsidiarias no fue sometido a evaluación ambiental. En el planeamiento vigente el territorio se clasifica en Suelo Urbano (182748 m^2), Suelo Urbanizable (1629375 m^2) y Suelo No Urbanizable (8.987.877 m^2). El Suelo Apto para urbanizar supone un 15.1% de la superficie total del termino municipal y no ha sido desarrollado en la actualidad. Si se ha producido una gran proliferación de viviendas dispersas en el medio rural. En el Suelo no Urbanizable se califican como protegido, los ámbitos objeto de protección forestal (2.151.900 m^2), de equipamientos (20.140 m^2). El resto es SNU Común.

- **Afecciones legales y ambientales significativas**

1. Espacios Naturales Protegidos: en el término municipal de Parcent se localiza un espacio protegido, no, se ha evaluado la posible afección a espacios pertenecientes a Red Natura, cuyo informe de afecciones específico se solicita en el presente documento. El espacio afectado es: Red Natura 2000: Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "rio Xaló o Gorgos". En el término se localizan diferentes especies de flora y fauna de interés lo que genera que existan hábitats catalogados distribuidos por la zona montañosa del municipio.

2. Paisaje: de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y con el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana se debe aportar un estudio de paisaje.

3. Suelo Forestal e incendios: el municipio cuenta con suelo forestal en la Sierra, el cauce del río algunas zonas elevadas como el Tossal de la Solana y el Tossal de l'Arenal. No cuenta con Montes de Utilidad Pública. Según el inventario de zonas incendiadas, se produjeron incendios en los años 1.999, 2002 y 2.009, siendo el del año 2.002 el de mayor superficie afectada.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

4. Vías Pecuarias: el municipio no cuenta con vías pecuarias clasificadas.

5. Patrimonio Cultural: el municipio cuenta con 5 yacimientos arqueológicos, 1 bien inmueble de etnología, un Bien de relevancia local (BRL) catalogados por la Conselleria de Cultura. Todos ellos se encuentran afectados por la Ley del patrimonio Cultural Valenciano que estipula el tratamiento que deben recibir estos bienes.

6. Riesgos ambientales y territoriales: el término municipal de Parcent puede presentar riesgo de inundación aunque no se encuentra detallado en el PATRiCOVA, tal y como se indica en los informes del Area de Planificación y del Qrganismo de Cuenca. La vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas es alta en la falda de la sierra, existen zonas con riesgo de deslizamientos, subsidencia y colapso, riesgo de erosión y riesgo sísmico. El riesgo de erosión es de bajo a muy alto en la actualidad en la zona de la Sierra, pasando a ser un riesgo alto potencialmente para gran parte del municipio. El riesgo sísmico debe ser considerado en las construcciones al contar el municipio con una aceleración sísmica básica de 0.07g, según la norma sismorresistente.

7. Dominio Público Hidráulico: al norte del término municipal de Parcent discurre el río Gorgos. Existen numerosos barrancos, con un funcionamiento intermitente y espasmódico y grandes avenidas. El dominio público hidráulico debe incluir las afecciones derivadas de la Legislación de aguas relativas a escorrentía, protección y disponibilidad del recurso. Se establece un perímetro de protección de las captaciones de aguas destinadas a consumo humano de 300 metros, salvo que se justifique otra distancia mediante estudios pormenorizados.

8. Aguas Residuales: el municipio de Parcent comparte con Alcalalí, Lliber, Parcent y Xaló el sistema de saneamiento y depuración que está diseñado para tratar 12.000 mg/dia en la actualidad este caudal se ve superado. La EPSAR indica en su informe que estos caudales están siendo tratados adecuadamente Según los datos aportados no es posible calcular el incremento que produciría el desarrollo completo del Plan propuesto

9. Contaminación acústica: el ISA acompaña un Estudio Acústico (< 20.000 habitantes) de acuerdo con la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación acústica y el Decreto 104/2606, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

1O. Gestión de Residuos: el municipio de Parcent se incluye en el Plan Zonal de la Zona XV. No constan instalaciones de residuos urbanos si se identifican en el término municipal zonas aptas para vertederos. Según se indica la gestión es mancomunada con los municipios de Xaló, Lliber, Senija, Alcacalí, Benigembla y Murla a través de la mancomunidad Vall del Pop.

11. Actividades mineras: Según consulta realizada al Catastro Minero, existen en el municipio no cuenta con actividades mineras registradas. En caso de existir, debe respetarse la distancia de 500 m. de las explotaciones mineras a núcleos residenciales según el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, incluyendo los suelos urbanos y urbanizables, así como los núcleos consolidados de viviendas en suelo no urbanizable, y el área de protección del LIC del riu Gorgos y la unidad de paisaje de la Serra del Carrascar.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

12. Infraestructuras lineales y de transporte: carreteras, ferrocarril, energía eléctrica, gasoductos: La red de carreteras del municipio está compuesta por las siguientes vías de comunicación:

- CV-715: Oliva-Polop. Titularidad de la Generalitat
- CV-720: Gorga-Pedreguer por Parcent. Titularidad de la Generalitat
- CV-750: Parcent-Benissa por Alcalali.Titularidad de la Diputación.

13. Policia sanitaria y mortuoria: El municipio de Parcent cuenta con un cementerio ubicado en la zona noreste del núcleo urbano, lindando con suelo propuesto como dotacional. El Decreto 195/2009, del Consell, por el que se aprueba la modificación del reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto 39/2005, dispone que en el entorno del terreno destinado a cementerios debe establecerse un perímetro de protección de 25 m de ancho, que debe estar calificado por el planeamiento como zona dotacional y libre de toda clase de construcciones. Debiendo además cumplirse lo dispuesto en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

- **Relación con otros planes y programas relevantes**

El municipio de Parcent se encuentra afectado por planeamiento supramunicipal que deberá ser tenido en consideración en la redacción de su Plan General:

Plan integral de Residuos de la Comunidad Valenciana: El municipio de Parcent se incluye en el Plan Zonal de la Zona XV. El municipio cuenta con superficies catalogadas como aptas para la ubicación de vertederos.

Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV). El Decreto 1/2011 entró en vigor el 20 de enero de 2011, por lo que se tendrá en cuenta para la aprobación del Plan General. Cabe tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la LOTPP.

Infraestructura Verde. La planificación territorial y urbanística deberá definir la infraestructura verde con carácter previo al análisis y determinación de las necesidades de suelo para futuros desarrollos.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

4.- VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

Se identifican los puntos fuertes y débiles del Informe de Sostenibilidad Ambiental, y se evalúa la incorporación de las determinaciones del Documento de Referencia al alcance del informe en cuanto a contenidos y valoración de la información utilizada. Las determinaciones del Documento de Referencia se han incorporado al Informe de Sostenibilidad Ambiental, quedando plasmados en el los siguientes aspectos:

- En cuanto a las afecciones legales y ambientales han quedado recogidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental todas aquellas que aparecen en el Documento de Referencia y otras sectoriales resultantes de informes recibidos en las diferentes fases de consultas. Todas ellas han quedado recogidas en el anexo cartográfico mostrando así las delimitaciones y áreas afectadas de cada una de ellas.

- Los objetivos del modelo territorial quedan plasmados y desarrollados en el apartado destinado al Plan General y a los objetivos principales de la planificación.

- Los criterios y los objetivos ambientales aplicables quedan plasmados en el apartado de "Sistema de Indicadores" dentro de las Medidas de Seguimiento del Plan. Así como la determinación concreta de los indicadores ambientales.

- Las modalidades de información y consulta se han tenido presente a la hora de desarrollar el Plan de Participación así como en la definición del público

4.1. Incorporación de las diferentes fases de consultas.

Todas las consultas realizadas, así como las respuestas recibidas y su grado de incorporación en el proceso de redacción del Plan General de Parcent se encuentran detalladas en el apartado 3 análisis del proceso de evaluación.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

5.- SINTESIS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV en adelante), los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunitat Valenciana.

De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 17: Crear un entorno favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.
- Objetivo 25: Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.

De la superposición del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos como principios rectores de cualquier actuación urbanística, se desprenden los siguientes objetivos concretos a la hora de plantear la revisión del planeamiento general del municipio:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

A) Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.

Se integran todos los valores naturales del municipio en la Infraestructura Verde. La Infraestructura Verde supondrá el primer condicionante de los nuevos desarrollos como elemento estructurante de la capacidad de acogida del territorio, determinada en función de la conservación de los valores ambientales, paisajísticos, económicos y culturales; y la integridad de los procesos asociados a los mismos.

B) Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.

El modelo territorial incluye criterios de de prevención de riesgos naturales a través de la utilización racional del suelo para la reclasificación de áreas con potencial suelo en espacios no urbanizables y/o de especial protección.

C) Consideración del paisaje como un criterio de ordenación del territorio.

Tiene su fundamento en los objetivos 11 y 20 de la ETCV. Se trata de un criterio que debe ir ligado a una planificación a escala superior a la estrictamente municipal. La riqueza y diversidad paisajística del municipio y de su entorno es probablemente uno de sus principales activos. El Estudio de Paisaje, que forma parte de la documentación del Plan General, vela por la protección de las unidades y recursos de mayor interés, así como por la regeneración de los más degradados. Se pretende con ello que los diferentes paisajes que albergan el municipio y su entorno sean conocidos y valorados en su justa medida, y se conviertan, sin degradarlos, en una fuente de generación de riqueza. Así, la consideración del suelo no urbanizable como un elemento a regular en positivo frente a su consideración tradicional como un suelo residual, implicará compatibilizar la protección de los valores del territorio y asegurar una zonificación del suelo no urbanizable común de forma que no se produzcan interferencias no deseables entre la protección ambiental y paisajística del territorio, con la gestión de los escasos suelos agrícolas o forestales, que configuran un recurso paisajístico municipal, por el valor añadido que confiere al paisaje antropizado del municipio.

D) Diversificación de la estructura productiva del municipio.

Tiene su fundamento en los objetivos 6, 10 y 24 de la ETCV. Ello implica el desarrollo económico coherente con la preservación de los valores naturales, con de la mejora y cohesión del sector servicios, el mantenimiento de la estructura productiva del sector primario existente y, sobre todo, de las nuevas propuestas de crecimiento del sector terciario que ayuden a consolidar la diversificación económica.

E) Utilización racional del suelo.

Tiene su fundamento en los objetivos 8, 18, 19 y 23 de la ETCV, e implica la apuesta por el modelo de ciudad más compacta y plurifuncional en la medida que lo permitan los elementos y barreras fisiográficas del territorio (barrancos, lomas, etc.) dentro de aquellas zonas con mayor capacidad de acogida y que satisfagan las demandas de movilidad de forma sostenible, mejorando las conectividades externa e interna. Los nuevos crecimientos propuestos han de basarse primeramente para su desarrollo en el

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

principio de previa consolidación y ejecución de los suelos urbanos y urbanizables existentes y que se mantienen del anterior modelo territorial. Esta propuesta de utilización racional del suelo fomenta la evolución de este espacio urbano a otro de mayor cualificación, al mismo tiempo que garantiza que todas las actuaciones sean compatibles con los elementos a conservar, mejorando el aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales. Se compatibiliza el crecimiento urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde del territorio, previamente definida. Se minorizan los efectos de los riesgos naturales e inducidos.

F) Previsión de la gestión de todo el suelo dotacional.

Tiene su fundamento en los objetivos 5 y 12 de la ETCV. Se pretende que la obtención del suelo dotacional se asegure a costa del aprovechamiento que el propio Plan General prevé, alcanzando un equilibrio mediante el cual se garantice el desarrollo de los nuevos crecimientos con la consiguiente recuperación de las plusvalías que ello genera. En su caso, los nuevos crecimientos urbanos previstos, además de ser autosuficientes por lo que se refiere a la obtención y urbanización de sus dotaciones internas y conexiones generales, deben contribuir al refuerzo del sistema de elementos de la red primaria municipal de dotaciones públicas.

G) Preservación del patrimonio cultural.

Tiene su fundamento en el objetivo 13 de la ETCV y se concreta a través de la elaboración de un catálogo de bienes y espacios protegidos, ajustado a la legislación vigente en la materia, y de mayor alcance que el inventario existente. La protección del patrimonio arquitectónico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos. La protección se hará extensiva a los elementos de interés arqueológico.

- **Área Funcional Marina Alta: oportunidades, objetivos y propuestas.**

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana contempla el Área Funcional de la Marina Alta como el espacio integrado por los municipios de la comarca citada (33 municipios) en el que se incluye el municipio de Parcent. Esta comarca, de alta densidad demográfica, especialización terciaria y turística y elevada tasa de artificialización del territorio contempla unas características geográficas susceptibles de aprovechamiento para consecución de objetivos de coherencia territorial y desarrollo sostenible. Dentro de las oportunidades contempladas para el Área Funcional de la Marina Alta y extrapolables al municipio de Parcent, se asumen como necesarias la conservación y puesta en valor de los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio incluidos los paisajes agrarios de extraordinario valor, la permanencia de modelo de ciudad compacta de calidad y el modelo sostenible a permanecer en materia de residencia y actividades económicas.

Por consiguiente, el modelo territorial del Plan General vela por la admisión de las oportunidades planteadas por el Área Funcional de la Marina Alta para la consecución de "ser el territorio residencial de mayor calidad del arco mediterráneo". En este sentido Parcent se integra dentro de un sistema de asentamientos que define el interior comarcal como un espacio dotado de elementos de calidad urbana donde predomina el tejido urbano de baja densidad, la eficiencia económica y la buena prestación de servicios

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

sociales. Todo ello dentro de un sistema de asentamientos urbanos equilibrados que definen el interno de esta comarca, caracterizados por los numerosos nodos urbanos de polaridad que evitan desde el modelo compacto la reducción de desplazamientos y favorecen la mezcla de usos en sus espacios urbanos.

Para la consecución de estas oportunidades territoriales y de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y del desarrollo sostenible del territorio, los objetivos de esta área funcional velan por consolidar una Infraestructura Verde, como sustrato territorial, que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio. Esta Infraestructura Verde se diseña, en Parcent, teniendo en cuenta la necesidad de conectar los ecosistemas litorales y de interior a través de un sistema de corredores territoriales y biológicos. Por ello es de vital importancia la integración en la Infraestructura Verde del denominado "Corredor fluvial del Gorgos" que transcurre de este a oeste por el norte del municipio. Otro objetivo es el de desarrollar nuevas actividades económicas basadas en la cualificación del territorio y la innovación a través del fomento de actividades económicas innovadoras basadas en sectores industriales o de servicios como será la dotación de suelo terciario de ampliación del existente; o de la puesta en marcha de fórmulas innovadoras de la actividad turística mediante la asociación entre el litoral y el interior con la puesta en valor del patrimonio ambiental y cultural.

5.1. Alternativas planteadas.

Con el fin de definir el modelo territorial más adecuado para el municipio Parcent, se han estudiado diferentes alternativas respecto al modelo territorial que se detallan a continuación:

- Alternativa 0. La no realización del Plan General y, por lo tanto, mantenimiento de la clasificación del suelo establecida por el vigente planeamiento urbanístico: Las Normas Subsidiarias de 1991.

- Alternativa 1: El Modelo Territorial y propuesta de planeamiento del Documento Consultivo de la Evaluación Ambiental Estratégica, elaborado en el año 2011.

- Alternativa 2: La derivada del Documento de Referencia y propuesta en la actual versión del Plan General y en este documento de ISA, redactada en febrero de 2014.

- Alternativa 3: La derivada del ajuste propuesto tras diversas reuniones en varios servicios de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que afectaron, básicamente al Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montes; sometida a exposición pública entre los meses de mayo y julio de 2014.

- Alternativa 4: La derivada de la adaptación de la Alternativa 3 tras el período de Exposición Pública realizado entre los meses de septiembre de mayo y julio de 2014, que supone la esta revisión de la versión preliminar del Plan General y en este nuevo documento de ISA.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- Alternativa 5: La derivada de la adaptación de la Alternativa 4 tras el segundo período de Exposición Pública realizado entre los meses de octubre y noviembre, que supone la propuesta de Plan General, ajustada posteriormente a las consideraciones recogidas en el Informe Ambiental emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental mediante acuerdo en sesión celebrada el 9 de febrero de 2016.

- **Descripción de las alternativas propuestas.**

	Alternativa 0 (NNSS 1991 vigentes)		**Alternativa 1 (Doc. Consultivo 2011)**		**Alternativa 2 (propuesta febrero 2014)**	
	(m²)	**%**	**(m²)**	**%**	**(m²)**	**%**
SUELO URBANO	182.748	1,55	333.134	2,83	240.752	2,04
SUELO URBANIZABLE	1.629.375	13,83	199.551	1,69	39.693	0,34
SUELO NO URBANIZABLE	9.967.452	84,62	11.246.890	95,48	11.499.130	97,61
SNU Común	7.815.552	66,35	4.207.667	35,72	4.702.975	39,92
SNU Protegido	2.151.900	18,27	7.039.223	59,76	6.796.155	57,69
TOTAL	**11.779.575**	**100%**	**11.779.575**	**100%**	**11.779.575**	**100%**

	Alternativa 3 (Versión Preliminar del Plan General - mayo 2014)		**Alternativa 4 (Versión Preliminar Plan General - septiembre 2014)**		**Alternativa 5 (Plan General - febrero 2015)**	
	(m²)	**%**	**(m²)**	**%**	**(m²)**	**%**
SUELO URBANO	240.761	2,04	243.578	2,07	**243.578**	**2,07**
SUELO URBANIZABLE	43.896	0,37	36.955	0,31	**36.057**	**0,30**
SUELO NO URBANIZABLE	11.494.918	97,58	11.499.042	97,62	**11.499.940**	**97,63**
SNU Común	4.442.497	37,71	4.541.673	38,55	*4.452.245*	*37,80*
SNU Protegido	7.052.421	59,53	6.957.369	59,07	*7.047.695*	*59,83*
TOTAL	**11.779.575**	**100,00**	**11.779.575**	**100,00**	**11.779.575**	**100,00**

- **Alternativa 0: planeamiento vigente, NN. SS. 1991.**

La alternativa 0 es el modelo territorial consecuente de las Normas Subsidiarias (en adelante NN.SS) aprobadas definitivamente en sesión de 10 de abril de 1991 por la Comisión Territorial de Urbanismo que clasifica en tres categorías el suelo municipal: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable. Para esta tercera clase de suelo, se establecen: Suelo No Urbanizable Común por Exclusión y Suelo No Urbanizable de Especial Protección. La superficie de suelo urbano consolidado es de aproximadamente un 1,5% del total municipal, frente a un 13,83 % de suelo apto para urbanizar (S.A.U). En lo referente a este último, son tres los sectores urbanizables que se establecen en las NNSS: S.A.U El Replà, S.A.U El Cantalar, S.A.U La Solana. En éstas encontramos viviendas diseminadas con estructura vivienda unifamiliar con parcela, tanto de primera como de segunda residencia. Con respecto al Suelo No Urbanizable, aquel que está libre del proceso urbanizador, el 66,35% de la superficie se encuentra enmarcada dentro de la tipología común, mientras que un 18,27 % posee algún tipo de protección específica, ya sea forestal, cauces, carreteras o barrancos.

- **Alternativa 1: Documento Consultivo; 2011.**

Es la del modelo territorial presentado en el Documento Consultivo. En esta alternativa, se planteaba que la intervención sobre el territorio puede hacerse desde una perspectiva de depredación o, por el contrario, con un sentido de auto contención y

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

respeto hacia el medio ambiente. Es éste último camino el que se quiere tomar en el municipio con esta alternativa, con un modelo de desarrollo que parta de la fragilidad del paisaje, la falta de expectativas de crecimiento en el pueblo, su pérdida de población y la necesidad de preservar su principal valor, que es la belleza de su territorio.

Siguiendo en esta dinámica se consideran las necesidades y propuestas que han resultado de los procesos de participación ciudadana que se han llevado a cabo en el municipio en los últimos años, tanto las realizadas en la Agenda 21 Local, como las realizadas para el primer Estudio de Paisaje realizado. A estas, hay que añadir todas aquellas que resulten del cumplimiento de la normativa de aplicación.

De acuerdo a esto, los principales objetivos que se han de alcanzar con esta propuesta son: realizar un crecimiento moderado del suelo urbano y urbanizable, siguiendo unos criterios de sostenibilidad acordes con el municipio, poner en valor las áreas naturales dotándolas de protección e impedir cualquier uso que pudiera alterar sus valores ecológicos y paisajísticos, fomentar la calidad ambiental y social del espacio urbano y dinamizar y diversificar el sector económico.

En este sentido, para este modelo territorial que presenta la Alternativa 1, fue necesario para su propuesta, determinar una estrategia de desarrollo que permitiera albergar la demanda municipal, no sólo en lo que respecta a zonas residenciales, industriales o de servicios, sino también en lo referente a los diversos elementos de equipamientos y zonas verdes que van constituir la Red Primaria del municipio.

Esta alternativa presenta como punto de partida el suelo clasificado como suelo urbano y urbanizable de la alternativa cero y los problemas detectados en el modelo territorial existente en materia de afecciones medioambientales, paisajísticas, déficit de dotaciones públicas en zonas verdes, falta de suelo para la implantación de viviendas protegidas, necesidad de implantación de infraestructuras urbanísticas en todos los suelos edificados, y desarrollo y ampliación del casco urbano tradicional con un modelo más compacto de crecimiento, capaz de absorber las demandas de la población residente.

Estas necesidades motivaron plantear una propuesta que, basándose en la situación actual y la implantación de unas nuevas infraestructuras, ayuden a ordenar todo el territorio y sirva de base, para programar el futuro desarrollo de los nuevos suelos residenciales, terciarios e industriales, para los próximos 15 años. Una propuesta con un modelo más compacto y que sea sostenible cumpliendo los umbrales de la Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en lo sucesivo ROGTU) que la desarrolla.

- **Alternativa 2: propuesta de Versión Preliminar de Plan General; febrero de 2014.**

Respecto al suelo urbano residencial esta propuesta integra el núcleo histórico y la pequeña zona de ensanche anexa dentro de esta clasificación, ya contempladas en las Normas Subsidiarias, además de un área residencial consolidada localizada en el Tossal de l´Arenal. Respecto a la Alternativa 1 elimina las bolsa de suelo urbano propuesta (donde prolifera la edificación dispersa) entre el núcleo urbano, el Tossal de l´Arenal y el

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Tossal de La Solana, además del suelo urbano terciario que se incluye dentro del espacio donde se localiza el complejo educativo-recreativo "Vital-Centre", en el paraje de El Figueral.

Esta alternativa, al igual que la Alternativa 1, también elimina los tres grandes sectores urbanizables (Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias y Alternativa 0) denominados La Solana, El Cantalar y el Replá. También elimina el Suelo Urbanizable Terciario del paraje de El Figueral, y el Suelo Urbanizable Residencial al suroeste del núcleo urbano actual de Parcent.

Al mismo tiempo, se redefine la propuesta de localización del Suelo Urbanizable Industrial-Terciario (supone únicamente el 0,37 % de suelo del total municipal) ya que se reubica anexo al núcleo urbano compacto actual de Parcent, en detrimento del anterior espacio para el mismo proyectado en la alternativa 1: al norte del paraje de Els Corralets.

Dentro del Suelo No Urbanizable se incluyen diversas áreas de viviendas diseminadas existentes en las partidas de Tossal de l´Arenal (1), Tossal de La Solana (1), El Moreral (1) (SNU Común General) y El Barranquet (3) (SNU Común de Interés Paisajístico) en áreas para la minimización del impacto territorial de acuerdo con el apartado 6º de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del suelo no urbanizable.

El Suelo No Urbanizable Común se divide a su vez en de Interés General (SNU-C-IG) y en de Interés Paisajístico (SNU-C-IP). Para este último, la normativa urbanística a través de lo dictaminado en el Estudio de Paisaje del Plan General, orientará usos del suelo y condiciones, teniendo en cuenta sus características intrínsecas en cuanto a integración paisajística y accesibilidad visual.

El Suelo No Urbanizable Protegido de Montes (SNU-EP-M) incluye todo el suelo forestal (así como parte de la Red Natura 2000), mientras que el Suelo No Urbanizable Protegido de Cauces (SNU-EP-CA) a todos los cauces de la red hidrográfica local.

En este sentido, la Alternativa 2 prevé una utilización racional del suelo, una Integración de la Infraestructura Verde, una protección del medio natural, una prevención de riesgos naturales e inducidos, un uso sostenible y protección de los recursos hídricos, una conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural, una adecuada gestión de los residuos, una implementación de las infraestructuras y mejora de los recursos energéticos, una garantía de calidad de vida de los ciudadanos y mejora del entorno urbano, una eficiencia de la movilidad urbana, una mejora de la ordenación e implementación de equipamientos y dotaciones públicas, una protección del paisaje y una participación ciudadana.

En este sentido el crecimiento urbanístico propuesto se fundamenta en el criterio de generación de menor impacto en el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia, aunando oportunidad socioeconómica y respeto al medio ambiente en la búsqueda de un desarrollo sostenible. La superficie protegida a través de la clasificación del suelo en Suelo No Urbanizable Protegido supone una gran extensión en superficie total y en porcentaje final respecto al total municipal (el 57,69 %), mientras que la propuesta de crecimientos urbanísticos se fundamenta en su localización en el

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

entorno urbano o en zonas alejadas de las bolsas de suelo forestal y de los espacios agroforestales más consolidados.

Se incorpora al plan la importancia de las determinaciones, sobre el suelo forestal y el sistema fluvial de cauces y barrancos como principales elementos naturales estructurantes del sistema territorial que pasan a clasificarse como suelos no urbanizables de diferente protección en función de sus características.

- **Alternativa 3: propuesta de Versión Preliminar de Plan General sometida a exposición pública; mayo 2014.**

La derivada del ajuste propuesto tras diversas reuniones en varios servicios de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que afectaron, básicamente al Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montes, especialmente en las partidas de La Rompuda, La Foia y Coveta dels Esbarzers, en pequeños enclaves agrícolas insertos en entornos forestales de la Serra del Carrascart. Esta propuesta ha sido sometida a exposición pública entre los meses de mayo y julio de 2014.

- **Alternativa 4: propuesta de Versión Preliminar de Plan General tras la exposición pública efectuada; septiembre 2014.**

La derivada de la adaptación de la Alternativa 3 tras el período de Exposición Pública realizado entre los meses de septiembre de mayo y julio de 2014, con su adaptación a las alegaciones ciudadanas e informes sectoriales de administraciones afectadas, que supuso la revisión de la versión preliminar del Plan General y en este nuevo documento de ISA. Además, se incluye una nueva categoría de SNU de Protección Especial de Riesgo de Inundaciones.

- **Alternativa 5: propuesta de Plan General para la Memoria Ambiental; marzo 2015.**

La derivada de la adaptación de la Alternativa 4 tras el período de Exposición Pública realizado entre los meses de octubre y noviembre de 2014, con su adaptación a las alegaciones ciudadanas, corrección de errores e informes sectoriales de administraciones afectadas, que supone la propuesta de Plan General y esta Memoria Ambiental, tras las dos fases de audiencias singularizadas realizadas. Posteriormente, se incorporan las consideraciones recogidas en el Informe Ambiental emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental mediante acuerdo en sesión celebrada el 9 de febrero de 2016.

- **Comparativa de alternativas propuestas**

El análisis comparativo de alternativas y la selección de la alternativa definitiva de la Versión Preliminar del Plan se hará en función del diagnóstico y afección ambiental de cada parámetro ambiental del modelo propuesto de cada alternativa, siempre sin obviar la visión general e integradora que supone la propuesta de un modelo territorial adaptando todas las directrices territoriales propias de carácter supramunicipal representadas principalmente por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

A grandes rasgos se puede decir que las Alternativa 5 tiene una menor propuesta de desarrollos o artificialización del suelo por cuanto la suma de su suelo urbano y urbanizable únicamente representa el 2,37% del total del municipal, frente al 4,52 % de la alternativa 1 y 15,42 % de la alternativa 0.

Esta menor artificialización y ocupación del suelo para actividades humanas también se traduce en una menor propuesta de suelo urbanizable donde la alternativa 4 presenta un 0,30% de este tipo de suelo en su propuesta, frente al 1,69 % de la alternativa 1 y 13, 83 % de la alternativa 0.

Por consiguiente, tanto la alternativa 1 como las alternativas 2, 3, 4 y 5 presentan una disminución significativa del suelo destinado a usos urbanos y urbanizables respecto a la alternativa 0, es decir, la alternativa del modelo territorial de las Normas Subsidiarias vigentes. El saldo, por consiguiente, es negativo respecto al suelo urbano y urbanizable, consecuencia de la desestimación de los tres grandes sectores residenciales (suelos aptos para urbanizar) propuestos en las Normas Subsidiarias Vigentes.

Pero el análisis comparativo de alternativas y la selección de la alternativa definitiva también se ha de estimar por el análisis de los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación y desarrollo de las alternativas planteadas de a continuación.

5.2. Resumen del Plan General. Alternativa seleccionada y principales criterios ambientales definidos para el Plan.

La Alternativa 5 (ajuste sucesivo de la 2) que supone la presente propuesta de Plan General recoge las disposiciones contempladas y justificadas en el Documento de Referencia emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con número de expediente 36-11-EAE y aprobado en la Comisión de Evaluación Ambiental el 30 de noviembre de 2012, que recoge las consultas efectuadas a las diferentes administraciones y organizaciones.

La integración y justificación del modelo territorial de esta Versión Preliminar del Plan a las Directrices de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y a los objetivos y criterios ambientales estratégico reflejados en el Documento de Referencia de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Parcent se basan en diferentes factores. De igual forma, tras los períodos de exposición pública realizado entre los meses de mayo y julio, y octubre y noviembre de 2014, se han recogido las alegaciones informadas favorablemente por el equipo redactor, así como los informes sectoriales de las administraciones afectadas y empresas suministradoras.

La propuesta de superficies de la clasificación urbanística de este modelo territorial es el siguiente:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Clasificación de Suelos	m²	% municipal
SUELO URBANO	**243.578**	**2,07**
SUELO URBANIZABLE	**36.057**	**0,30**
SUELO NO URBANIZABLE	**11.499.940**	**97,63**
SNU Común (total)	*4.452.245*	*37,80*
SNU Común Interés General	2.506.845	21,28
SNU Común Interés Paisajístico	1.945.400	16,52
SNU Protegido (total)	*7.047.695*	*59,83*
SNU Especial Protección por Riesgos Inundación	165.540	1,41
SNU Especial Protección Cauces	1.355	0,01
SNU Especial Protección Montes	6.880.474	58,41
TOTAL	**11.779.575**	**100,00**

En este sentido, esta propuesta de Plan prevé una utilización racional del suelo, una Integración de la Infraestructura Verde, una protección del medio natural, una prevención de riesgos naturales e inducidos, un uso sostenible y protección de los recursos hídricos, una conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural, una adecuada gestión de los residuos, una implementación de las infraestructuras y mejora de los recursos energéticos, una garantía de calidad de vida de los ciudadanos y mejora del entorno urbano, una eficiencia de la movilidad urbana, una mejora de la ordenación e implementación de equipamientos y dotaciones públicas, una protección del paisaje y una participación ciudadana.

Así, el crecimiento urbanístico propuesto se fundamenta en el criterio de generación de menor impacto en el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia, aunando oportunidad socioeconómica y respeto al medio ambiente en la búsqueda de un desarrollo sostenible. La superficie protegida a través de la clasificación del suelo en Suelo No Urbanizable Protegido supone una gran extensión en superficie total y en porcentaje final respecto al total municipal (57,69%), mientras que la propuesta de crecimientos urbanísticos se fundamenta en su localización en el entorno urbano o en zonas alejadas de las bolsas de suelo forestal y de los espacios agroforestales más consolidados.

El modelo territorial también ordena e intensifica usos económicos y de servicios y adapta los crecimientos residenciales planteados en el planeamiento vigente a las nuevas determinaciones sobre crecimientos urbanísticos coherentes en función de criterios de equidad territorial y movilidad; favoreciendo la continuación del núcleo urbano y de aquellos espacios residenciales no consolidados que dote de tejido coherente al espacio territorial y se amolden al crecimiento poblacional previsto. En este sentido, este modelo territorial desclasifica suelos urbanizables del planeamiento vigente a suelos no urbanizables de carácter común (e incluso protegido).

Se prevé un crecimiento terciario y se deja al margen del proceso urbanizador los principales suelos agrarios del municipio que permitirá la consolidación de la diversificación productiva municipal.

Esta adaptación a cada uno de los criterios ambientales estratégicos de la Versión Preliminar del Plan se justifica a continuación:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- **Utilización racional del suelo**

El modelo territorial de la presente propuesta del Plan General de Parcent propone los crecimientos urbanísticos en función de la generación del menor impacto sobre el territorio y la menor afección a valores, recursos o riesgos naturales.

Este modelo territorial evita ocupar innecesariamente suelo por usos urbanos y por las infraestructuras necesarias a los mismos puesto que entre otras aportaciones, evita la expansión innecesaria de las áreas urbanas y la proliferación de los modelos urbanos dispersos y/o difusos, formando una estructura urbana lo más compacta y plurifuncional posible y respetando la morfología del tejido urbano original; además de plantear un modelo de crecimiento a partir del análisis de afecciones legales, factores ambientales y criterios ambientales estratégicos que son los que determinan la capacidad de acogida del territorio (cuestión analizada en el apartado anterior). Este modelo garantiza la protección de elementos singulares mediante la regulación coherente de usos.

Este modelo fomenta la culminación de los desarrollos existentes frente a nuevas ocupaciones, fomentando la consolidación de áreas urbanizadas frente a nuevas reclasificaciones de suelo. También reconoce la existencia de tres zonas de viviendas consolidadas en suelo no urbanizable, con arreglo a lo contemplado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2004, de Suelo No Urbanizable. Este reconocimiento hará posible la minimización del actual impacto territorial y ambiental de dichas construcciones sobre el medio.

El Suelo No Urbanizable Protegido de este plan tiene una asociado unas normas de protección y de usos permitidos que están recogidos en la normativa urbanística que garantizan el mejor aprovechamiento, cuidado y restauración de los recursos naturales.

- **Protección del medio natural**

Respecto a la protección del medio natural, el Plan General de Parcent integra la protección, conservación y regeneración del medio natural para garantizar el mantenimiento del equilibrio ecológico, preservando del desarrollo urbano suelos destinados a usos propios de su naturaleza rústica, ya sea por los valores y riqueza que en él residen, ya sea por ser inadecuados de conformidad con los objetivos y criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio así como en la correspondiente legislación sectorial.

Por ello, este modelo territorial incluye dentro del Suelo No Urbanizable Protegido todos los suelos recogidos en el artículo 4.1 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana. Ello implica a todos los suelos que tengan condición de bienes del dominio público, los sujetos a un régimen específico de protección (para el caso concreto del LIC Río Gorgos, esta protección será determinada por afección que incluirá medidas de protección en la normativa urbanística) o mejora conforme a la correspondiente legislación administrativa, los comprendidos en espacios forestales (se incorporan todos aquellos suelos forestales reflejados en el PATFOR), paisajísticos y ecológicos (se incorpora más cantidad de suelo de carácter forestal y de interés ecológico y paisajístico a esta clasificación) que estén sujetos a medidas de conservación o regeneración

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

aprobadas conforme a su legislación protectora, los que esté acreditada la presencia de un importante riesgo, etc.

Al mismo tiempo se protege el patrimonio arbóreo natural y se orientan los futuros desarrollos hacia zonas que no linden con espacios que presentan valores y riquezas significativos, incluidos los cauces.

- **Prevención de los riesgos naturales e inducidos**

La propuesta del Plan tiene en cuenta las zonas que presentan algún riesgo natural para su protección ante las propuestas de desarrollos urbanos. En este sentido, se recoge en todas las zonas del ámbito de ordenación del plan que presenten algún tipo de riesgo natural o inducido, unos usos permitidos y un régimen urbanístico que faciliten la realización de actuaciones que minimicen o permitan la inversión de dicho proceso. Las áreas con mayor riesgo natural o inducido son aquellas presentes en la zona montañosas del sur municipal (vulnerabilidad de acuíferos, riesgos de erosión y desprendimiento) y en los cauces del municipio (riesgo de arroyada) que quedan clasificados en esta Versión Preliminar del Plan (véase plano de ordenación) como suelos no urbanizables de especial protección.

La presente propuesta de planeamiento urbanístico clasifica a los principales cauces públicos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces, pasando a ser parte integrante de elemento de la ordenación estructural del planeamiento. Este planeamiento urbanístico orienta los futuros desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables. En este sentido, se realizarán estudios de inundabilidad concretos previo a la ejecución de los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos que se insertan en zona de policía.

La normativa urbanística de la propuesta del Plan General de Parcent incluye para este tipo de clasificación del suelo (Suelos No Urbanizables de Especial Protección) uno régimen de usos permitidos que favorecen los criterios de conservación y de no ocupación de estos espacios con riesgo natural inherente.

Este planeamiento incluye la normativa sismorresistente (NCSE-02) que regula a las edificaciones, infraestructuras, servicios urbanos y otras construcciones e instalaciones análogas.

- **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos**

La propuesta del Plan General de Parcent establece medidas para la consecución de una adecuada protección del agua, con el fin de prevenir el deterioro así como conseguir n uso sostenible del agua que garantice el ahorro y un suministro en buen estado a la población.

Esta propuesta del Plan incluye lo dispuesto en la *Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje* respecto a la prevención de riesgos naturales o inducidos de origen hídrico (artículo 14.5 sobre el carácter expedito de los cauces), respecto al uso eficiente de los recursos hídricos

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

(artículo 17), a la protección de la calidad de los recursos hídricos (artículo 18) y al uso sostenible del agua (artículo 19).

Referente al uso sostenible y protección de los recursos hídricos, este planeamiento urbanístico orienta los sectores urbanizables hacia las zonas no inundables, si bien, para el desarrollo de los nuevos sectores se acompañará de estudio de inundabilidad cuya aprobación tenga el visto bueno del organismo de cuenca y de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Todos los cauces del término municipal se protegerán como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces en caso de no coincidir con Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal.

El modelo territorial elegido establece el volumen de demanda hídrica de la previsión de población coherente con las estimaciones de los estudios del nuevo Plan Hidrológico, en relación con la estimación de demandas para la planificación hidrológica. Aún así, previa solicitud y aprobación se realizará un Estudio de Demandas Hídricas que contemplen la relación de todos los consumos existentes y las demandas futuras desglosadas (núcleo urbano, consolidación de suelo urbano, áreas residenciales integrantes de los expedientes de minimización de impacto territorial, riego de zonas verde, etc).

El importante esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Parcent para reducir las pérdidas de la red de distribución de agua potable debe continuar en los próximos años para que los actuales caudales concedidos al municipio puedan ser suficientes parta abastecer la demanda futura con el total desarrollo potencial del Plan General. En este sentido, pérdidas han pasado del 57,35% de 2010 al 40,57% de 2013, lo que ha hecho que los caudales suministrados se reduzcan en más de 50.000 m^3, a pesar de que el consumo sólo se contrajo en apenas 1.900 m^3 en estos cuatro años.

Este modelo garantiza el tratamiento de las aguas residuales generadas de todos los sectores de suelo urbano y urbanizable, así como el sistema de evacuación y tratamiento de las aguas pluviales. Se plantean mecanismos de coordinación con la EDAR (véase medidas protectoras del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental) con el fin de que se pueda llevar a cabo un adecuado tratamiento de las aguas residuales que se generen, y en donde el sistema de saneamiento será separativo.

- **Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.**

El Plan General de Parcent permitirá la conservación y promoción del patrimonio cultural, ajustándose a las previsiones contenidas en la legislación sobre patrimonio cultural valenciano. A tal efecto incluirá las directrices y conclusiones del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del término municipal. La protección del patrimonio arquitectónico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos. La protección se hará extensiva a los elementos de interés arqueológico. Este catálogo y la normativa urbanística del Plan General incorporarán las medidas necesarias para proteger las construcciones y edificaciones tradicionales existentes en el municipio. El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos también recogerá los suelos de mayor valor agrícola. El Estudio de Patrimonio, realizado al efecto para esta revisión del planeamiento urbanístico

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

municipal, recogerá la totalidad de los elementos de interés patrimonial, analizando cuáles pueden verse afectados.

- **Adecuada gestión de los residuos**

La presente propuesta se adecua a las determinaciones del Plan Zonal 6, Área de Gestión A1 (antiguo Plan Zonal XV) en referencia a la gestión de los residuos previstos para los desarrollos tanto existentes como previstos estableciendo espacios para la recogida de residuos en los suelos urbanos y urbanizables, así como su gestión mediante el traslado a las plantas establecidas en dicho plan zonal.

- **Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos**

El modelo territorial propuesto no requiere, a priori, de infraestructuras viarias fruto del crecimiento urbanístico propuesto. Este modelo tiende a facilitar, en su propuesta y desarrollo, la accesibilidad a los bienes y servicios públicos de la población, intentando minimizar las posibles afecciones ambientales y territoriales derivadas de su implantación, que no siendo el caso se consigue. Ello es debido a lo moderado del crecimiento y al cariz de ciudad compacta que adquiere Parcent, sin obviar, que existen otros espacios residenciales no inmediatamente conectados al núcleo histórico como son los propios de la consolidación del suelo urbano del Tossal de l´Arenal y los diseminados propuestos en este entorno con expedientes de minimización de impacto territorial.

- **Mejora del entorno urbano**

La presente propuesta de ordenación tiene en cuenta criterios que garantizan la mejora de la calidad del espacio urbano. En este sentido se delimita para garantiza el buen estado de conservación y mejor gestión urbanística el núcleo histórico.

Se genera con el planeamiento propuesto un tejido urbano compacto y consolidado, de buena calidad, donde se consoliden los suelos vacantes y se propongan nuevos crecimientos que consoliden los bordes y área urbana. Tal y como se recoge en el Estudio de Paisaje del Plan General, se articula de manera integrada la transición entre el suelo urbano y el entorno rural mediante un adecuado tratamiento del borde urbano.

El modelo territorial consolidará espacios urbanos y/o residenciales poco consolidados para la consecución de la cualificación de un espacio territorial donde sea posible la rehabilitación y mejora de la calidad de la escena urbana en la búsqueda de espacios urbanos de calidad.

- **Integración de la Infraestructura Verde y protección del paisaje.**

Este modelo contiene la Infraestructura Verde del municipio con los contenidos y preceptos del artículo 19bis de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje que ha servido de análisis previo y determinación para la ordenación territorial y orientación de desarrollos propuestos. Esta Infraestructura Verde, generada previamente a la propuesta de ordenación, consigue crear una red funcional y ecológica más extensa

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

que la reflejada en el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Los objetivos recogidos en el Estudio de Paisaje y aplicados al modelo territorial de la Versión Preliminar del Plan son los indicados por el Informe del Servicio de Paisaje de fecha de 27 de octubre de 2011, respecto a los criterios estratégicos establecidos en materia de paisaje y ordenación del territorio. En este modelo territorial se produce una compatibilidad de los nuevos desarrollos con la Infraestructura Verde del Territorio, se produce un crecimiento racional y sostenible bajo los criterios de generación de menor impacto sobre el territorio y el paisaje y menor afección a valores, recursos o riesgos de relevancia y se preserva la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar, entre otros criterios estratégicos y desarrollados en el Estudio de Paisaje del Plan General.

- **Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del trasporte público.**

La planificación territorial y urbanística de esta propuesta del Plan favorece la eficiencia en la movilidad, tanto peatonal y en bicicleta como motorizada derivada de un modelo territorial fundamentado en su estructura de ciudad compacta. Se plantean crecimientos de crecimiento coherente del actual núcleo urbano de Parcent y consolida áreas residenciales del entorno como la del Tossal de l´Arenal. Este factor, junto a lo moderado de su crecimiento, favorecerá una movilidad más sostenible, sustentada en el principio de proximidad.

- **Mejora de la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones públicas**

Con la presente propuesta del Plan se satisfacen los estándares dotacionales exigidos por la normativa, exigidos por diferentes administraciones, aconsejados por estudios técnicos para los equipamientos y dotaciones públicas. Se genera un uso racional de los servicios e infraestructuras, asegurando un equilibrio entre el asentamiento de la población y su dotación de servicios.

- **Educación Ambiental y Participación Ciudadana**

La implicación de la ciudadanía de Parcent en la gestión y la acumulación de conocimiento sobre su territorio, para la toma de decisiones, que evite conflictos y se ajuste a la legalidad vigente, viene dada desde años anteriores. Este proceso viene incluso iniciado con anterioridad al comienzo de la redacción del Plan General, a raíz de la existencia de mecanismos participativos derivados de la redacción de la Agenda 21 Local en el municipio de Parcent. Consecuencia de las directrices extraídas de dicho proceso de participación, se redacta el primer Estudio de Paisaje del municipio, redactado en el año 2010, con consecuentes y continuistas procesos participativos (jornadas, talleres, etc). El inicio del Plan de Participación Ciudadana derivado de la redacción del Estudio de Paisaje y del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Parcent sigue recogiendo opiniones, valores, criterios expuestos por la población local y cada uno de los actores o agentes que conforman el foro de participación y/o que se han sumido a la intervención y participación en cada uno de las herramientas de participación derivadas de este Plan de Participación (jornadas, talleres, encuestas, etc.).

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

6. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS FASES DE CONSULTAS

6.1 Antecedentes

La participación ciudadana puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Por tanto, los documentos de planeamiento actualmente no se conciben sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

Para abordar la elaboración del Plan General es imprescindible la implicación de las asociaciones, ciudadanos y agentes económicos y sociales del municipio en las fases más tempranas del mismo. Para ello se plantea una metodología con una serie de actividades a realizar que darán como resultado las diferentes estrategias de desarrollo territorial desde el punto de vista de sus propios ciudadanos.

Las políticas actuales deben ir dirigidas hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y hacia el desarrollo sostenible. Para conseguir estos dos objetivos fundamentales las políticas se deben basar, entre otros condicionantes y criterios, en la participación activa de los ciudadanos en los distintos procesos de planificación. Siendo estos procedimientos de participación ciudadana muy efectivos a la hora de la toma de decisiones. La utilización de los procesos de participación pública tiene por objeto:

- Incentivar la participación de los agentes territoriales y la población en general.
- La consecución de la transparencia del proceso e implicación de los interesados.
- La obtención de valiosa información aportada por los ciudadanos.
- Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones.

El municipio de Parcent ha experimentado diversos procesos de participación ciudadana desde que en 2006 se iniciaron los trabajos de implantación de la Agenda 21 Local en el municipio.

Concretamente se realizaron cuatro sesiones del Foro de la Agenda 21. En la primera de ellas se procedió a la constitución del Foro y la exposición por parte del equipo organizador de las bases de la Agenda 21. Posteriormente se celebraron las asambleas del Foro donde se analizaron los diferentes factores a tener en cuenta para la elaboración del Plan de Acción Local:

- 17 de Octubre de 2006: Factores Urbanos.
- 24 de Octubre de 2006: Factores Ambientales.
- 7 de Noviembre de 2006: Factores Sociales.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En marzo de 2009 se puso en marcha la participación pública con motivo del inicio de los trabajos de redacción del Estudio de Paisaje previo a los estudios del Plan General, desarrollándose una serie de actividades con el fin de obtener una valoración de los paisajes de Parcent por parte del público interesado.

El 11 de marzo de 2010, el Ayuntamiento de Parcent firma el Pacto de los Alcaldes (www.pactodelosalcaldes.eu), iniciativa europea que supone el principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. Los objetivos del pacto suponen superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20% las emisiones de CO_2 antes del año 2020.

En este sentido, el Plan General, a través de la Evaluación Ambiental Estratégica y el Estudio de Paisaje, se reincorpora a los foros participativos municipales para que los ciudadanos puedan expresar sus inquietudes y conocimientos de la realidad de su municipio, así como aportar sus sugerencias a las estrategias de planificación territorial, tras la remisión del **Documento de Referencia** el 31 de noviembre de 2012, por parte de la Direcció General d'Avaluació Ambiental i Territorial de la Conselleria d' Infraestructuras, Territori i Medi Ambient.

6.2. Definición del Plan de Participación Pública

El Plan de Participación Pública se identifica como el documento que define las distintas estrategias de participación y que debe acompañar a la revisión del Plan General de Parcent, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Referencia emitido por la Consellería competente.

Se define al inicio del proceso, contemplando tanto las fases de consultas previas como la del desarrollo del instrumento, así como la previsión de la revisión. Por consiguiente el proceso de participación, se establece desde el inicio del Plan y cuando están abiertas todas y cada una de las posibilidades.

Las actividades de participación se identifican con los métodos y los mecanismos que se definen en el Plan de Participación Pública y que permiten ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación ciudadana. Además estas actividades deben realizarse en un lenguaje comprensible y accesible a toda la población. La propuesta para llevar a cabo el proceso de participación se plantea teniendo en cuenta tres enfoques diferentes:

a) Representatividad: se ejecutarán estrategias que garanticen la participación y representatividad de todo el tejido social del municipio.
b) Accesibilidad: se facilitarán distintas herramientas para la accesibilidad de cualquier persona, asociación o interesado.
c) Dinamización: se efectuarán diversas acciones que dinamizarán el proceso de participación, con el propósito de incrementar la implicación de los componentes de las redes sociales y económicas del municipio.

El Plan debe garantizar la participación activa de los ciudadanos, estableciendo mecanismos adecuados para el acceso a la información y cauces directos de intervención

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

ciudadana. También se promoverá la aportación de sugerencias y alternativas, bien se desarrollen de forma general para el conjunto de la ciudadanía o bien se trate de actos sectoriales con determinados grupos de población. Entre las principales finalidades del Plan se encuentran los siguientes aspectos:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de planeamiento, en este caso un Plan General.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al territorio por los ciudadanos mediante diversas metodologías.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de la participación.

En resumen, el Plan de Participación Pública garantiza eficazmente la colaboración ciudadana en el análisis de todos los elementos del territorio que han de estudiarse para realizar las futuras propuestas de ordenación urbanística.

6.3. Objetivos

6.3.1. Objetivo general

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana es recoger, a través de la intervención de la ciudadanía, la diversidad de formas de entender y vivir la ciudad y que esta pluralidad de visiones quede reflejada en el diseño del Plan General, de acuerdo a lo dispuesto en el Documento de Referencia emitido por la Conselleria competente.

6.3.2. Objetivo específico

Este proceso participativo pretende consensuar una visión de futuro del municipio de Parcent. La información, la formación y la creación de espacios para la deliberación y la propuesta son las tres vías trazadas para la construcción de esta visión participativa.

- **Una información de doble sentido**. Una información dirigida hacia la población que haga accesible las características técnicas del Plan General, y el derecho de la ciudadanía a participar y de la forma de ejercerlo. Pero también una información dirigida a la Administración que refleje las inquietudes, sugerencias, observaciones, comentarios, percepciones de la población sobre el municipio de Parcent que se quiere para el futuro.

- **La creación de espacios donde coincidan los diferentes sectores de la vida local que habitualmente no confrontan sensibilidades e ideas**. Espacios donde la sociedad civil, los sectores económicos y profesionales, la ciudadanía asociada y los grupos políticos deliberen, debatan y consensúen las propuestas para lograr un desarrollo coherente y sostenible en el término municipal.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

6.4. Definición del Público Interesado

El público interesado en estos planes de participación pública suele ser la población en general del ámbito de estudio y todos aquellos que se ven afectados por los procesos de toma de decisiones; como por ejemplo el personal de la Administraciones Locales o aquellas personas que desarrollen su labor profesional dentro del municipio y en sus alrededores. También pueden ser colectivos interesados o grupos de personas que tengan determinado interés en el sitio en concreto; como por ejemplo asociaciones de vecinos, culturales, ambientales, deportivas, etc. En este Plan se propone una participación dirigida a tres grandes grupos:

1) Los agentes territoriales, entre los que se encuentra el personal técnico especializado, los representantes políticos, sindicales y las agrupaciones de empresarios, etc.

2) Los organismos y empresas públicas o privadas que gestionen servicios cuando pudieran estar afectadas por la aprobación del Plan General.

3) Los representantes de las asociaciones existentes en el municipio, con el fin de facilitar la participación de las organizaciones y colectivos sociales del municipio.

4) La población en general: se realizará a través de los mecanismos de participación existentes en el municipio, estableciendo los canales adecuados a través de la página Web del Ayuntamiento de Parcent (www.parcent.es), tablón de anuncios, etc., creando un destacado espacio que contenga toda la información generada del proceso para el libre acceso de la ciudadanía.

Todos los grupos tienen un papel muy importante puesto que conocen las características territoriales del ámbito de estudio y pueden detectar tanto las deficiencias como las potencialidades del mismo.

6.5. Fases y actividades a desarrollar

6.5.1 Primera Fase: Estudio de Paisaje y Programa de Paisaje - 2009

En el proceso de elaboración de los documentos que integraron el Estudio del Paisaje del Término Municipal de Parcent, Previo del Plan General, se llevó a cabo un proceso de Participación Pública desarrollada por la consultora adjudicataria de los trabajos en aquel momento.

Las actividades realizadas dentro de este proceso de participación pública fueron:

- Una charla explicativa impartida por el equipo redactor del Estudio de Paisaje que tuvo lugar el 26 de marzo de 2009, donde se invito a toda la población a participar y a la que acudieron más de un centenar de vecinos.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- Encuestas individualizadas denominadas "Parcent y su paisaje" entre los residentes que quisieron opinar. Se trataba de un cuestionario de 40 minutos muy sencillo y que fue explicado por personal calificado. Para participar es imprescindible tener como mínimo 16 años, presentar el DNI y acudir en horas de oficina al Ayuntamiento para obtener una cita previa.

- Por último, se organizaron unos talleres caminatas para los sábados 4 y 18 de abril del 2009. El objetivo de estos talleres fue recorrer el término municipal explicando a los participantes la importancia de preservar algunos puntos de interés.

Al final de todo este proceso, se realizó un balance de los resultados obtenidos en la encuesta y en los talleres, que ayudaron a identificar y valorar las preferencias del Paisaje del público interesado. Los resultados obtenidos fueron incorporados en el Estudio del Paisaje del Término Municipal de Parcent, previo al PGOU.

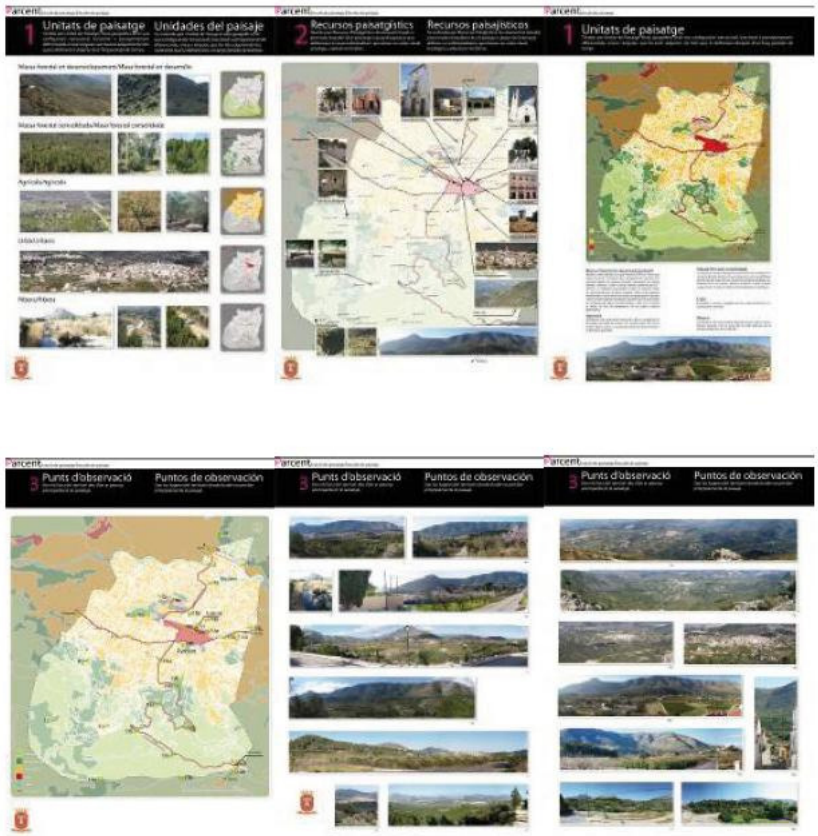

Paneles informativos del Plan de Participación Pública que formaron parte de la encuesta

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

6.5.2 Segunda Fase: Versión Preliminar del Plan General.

Redacción de documentos de información sobre sostenibilidad ambiental. (Informe de Sostenibilidad Ambiental y Estudio de Paisaje).

El Informe de Sostenibilidad Ambiental es aquel instrumento, integrado en el proceso de tramitación del plan, elaborado por el órgano promotor que identifica, describe y evalúa los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa y debe describir la situación real y actual del medio ambiente en la zona delimitada por el plan, tanto en la actualidad como en caso de no aplicación del plan. La definición de los aspectos relevantes de la situación ambiental es fundamental, porque es el marco para entender cómo va a afectar el plan. El Consell de la Generalitat reconoce que el paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y es elemento fundamental para su calidad de vida, que debe ser preservado, mejorado y gestionado. La Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje estableció medidas para el control de la repercusión que, sobre el, pueda tener cualquier actividad con incidencia en el territorio.

El Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana establece también los principios, mecanismos, programas y procedimientos efectivos de Participación Pública, en la toma de decisiones en materia de paisaje, mediante procesos de participación que incorporan a un público objetivo en el proceso de adopción de decisiones que afecten al paisaje conforme a los criterios del Convenio Europeo del Paisaje, según el cual la participación social efectiva ha de pasar, necesariamente, por un proceso de educación y concienciación de la población con relación a los valores paisajísticos, que puedan hacer realidad los objetivos de calidad paisajística adoptados, de forma que permitan el bienestar individual y social, y el desarrollo económico de las sociedades.

El citado texto legal señala respecto a la participación pública en las políticas en materia de paisaje, que la política territorial de la Generalitat dirigida a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible se basa, entre otros criterios, en la participación activa de éstos en los procesos de planificación paisajística, teniendo la utilización de procesos de participación pública el objeto de aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración en materia de paisaje y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio, a los interesados. Obtener información valiosa sobre el paisaje aportada por los ciudadanos que de otra forma podría no tenerse en cuenta. Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen.

Por lo anterior, la vigente legislación de ordenación del territorio y del paisaje, impone como determinación inexcusable la incorporación e implementación del correspondiente Plan de Participación Pública en la forma establecida en la citada regulación legal y que se concreta en el presente Plan, que deberá integrarse en el proceso de tramitación de la revisión del Plan General.

Para la tramitación del Plan, así como de los instrumentos de evaluación ambiental y paisajística se seguirá el esquema de tramitación propuesto en el Documento de Referencia por la Conselleria competente en la materia, coordinando las fases de entrega y

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

presentación de documentos con las fases de exposición, información y participación pública para los diferentes instrumentos.

Inicio del proceso participativo.

El arranque o inicio del Plan de Participación Ciudadana fue publicado por el Ayuntamiento de Parcent en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (*DOCV*) de fecha **11 de junio de 2013**, iniciándose un plazo de 45 días naturales a partir de la publicación para que cualquier persona pudiera participar en el desarrollo de las actividades de participación y formular las observaciones que estimara convenientes mediante las encuestas que se encontraban disponibles en la sede de este Ayuntamiento. Así mismo se dio publicidad a través de los medios de comunicación locales y en la página web del ayuntamiento.

Num. 7043 / 11.06.2013 DIARI OFICIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 17309

Ajuntament de Parcent

Informació del pla de participació pública del pla general d'ordenació urbana. [2013/5773]

Máximo Revilla Martínez, alcalde president de l'Ajuntament de Parcent, fa saber que:

Que per acord plenari adoptat en sessió plenària de data 27 de maig de 2013, s'ha convingut:

Considerada l'obsolescència de les normes subsidiàries de planejament municipal que data de 1991.

Resultant necessària l'adequació dels instruments urbanístics a la realitat ambiental vigent així com els de caràcter supramunicipal.

Admesa la necessitat i exigència que qualsevol instrument ambiental o urbanístic siga sotmés, a títol preliminar, a un procés de participació ciutadana.

Estimant adequat donar curs a la governança del territori, institució basada en el Llibre Blanc de la Governança de la Unió Europea implantada en països com França, i constituint la dita governança un model en la presa de decisions territorials basat en els principis de responsabilitat, coherència, eficàcia, participació social i accessibilitat a la informació territorial, considera esta corporació necessària la seua posada en pràctica a nivell municipal.

Vista la necessitat d'incorporar la creixent sensibilitat social pel paisatge elevant-la a rang de planejament general per primera vegada.

Considerant que els articles 9.2 de la Llei 9/2006, de 28 d'abril, sobre avaluació dels efectes de determinats plans i programes en el medi ambient, de forma implícita, i 15.1 del Decret 120/2006, d'11 d'agost, pel qual s'aprova el Reglament de Paisatge de la Comunitat Valenciana, de forma clara i concisa, establixen la necessitat que els plans generals incorporen processos de participació de la ciutadania en la presa de decisions ambientals, de planejament i de paisatge, respectivament.

Ayuntamiento de Parcent

Información del plan de participación pública del plan general de ordenación urbana. [2013/5773]

Máximo Revilla Martínez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Parcent, hace saber que:

Que por acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2013, se ha convenido:

Considerada la obsolescencia de las normas subsidiarias de planeamiento municipal que data de 1991.

Resultando necesaria la adecuación de los instrumentos urbanísticos a la realidad ambiental vigente así como los de carácter supramunicipal.

Admitida la necesidad y exigencia de que cualquier instrumento ambiental o urbanístico sea sometido, a título preliminar, a un proceso de participación ciudadana.

Estimando adecuado dar curso a la gobernanza del territorio, institución basada en el Libro Blanco de la Gobernanza de la Unión Europea implantada en países como Francia, y constituyendo dicha gobernanza un modelo en la toma de decisiones territoriales basado en los principios de responsabilidad, coherencia, eficacia, participación social y accesibilidad a la información territorial, considera esta corporación necesaria su puesta en práctica a nivel municipal.

Vista la necesidad de incorporar la creciente sensibilidad social por el paisaje elevándola a rango de planeamiento general por vez primera

Considerando que los artículos 9.2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, de forma implícita, y 15.1 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, de forma clara y concisa, establecen la necesidad que los planes generales incorporen procesos de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones ambientales, de planeamiento y de paisaje, respectivamente.

COTA AMBIENTAL S.L.P. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Jornadas Informativas de Participación y Taller de Futuro

El día 15 de junio de 2013 se llevó a cabo una Jornada informativa abierta al público en general y a los representantes de las asociaciones y colectivos, de manera que se tratarán temas de vital importancia para el desarrollo del Plan General. La jornada fue convocada por el Ayuntamiento de Parcent, se hicieron dos sesiones una en valenciano y otra en inglés para atender la demanda del público asistente (en total, 67 personas) y se comunicó mediante una presentación en formato *power.point* el contenido, objetivos, canales establecidos para la participación y acciones incluidas dentro de este Plan de Participación Ciudadana. Se repartió entre el público asistente la encuesta de participación pública en valenciano, castellano e ingles y se les explico el contenido de la misma. (Anexo I)

Posteriormente se paso a comentar el Documento Consultivo para la Evaluación Ambiental Estratégica del Concierto Previo del Plan General de Parcent y el Documento de Referencia emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente aprobado por la Comisión de Evaluación Ambiental el 30 de diciembre de 2012 y publicado en la página web de la conselleria (www.citma.gva.es).

Tras la exposición se abrió un turno abierto de palabra para solventar las dudas de los asistentes.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Ese mismo día también se realizó un taller de futuro. Este taller es una herramienta consistente en reunir a varios grupos de personas para hablar de qué escenarios de futuro ven sobre un tema determinado, cuáles de estos escenarios creen que sería más deseable y qué actuaciones habría que realizar para aproximarse. Las personas que participan podrán pertenecer a diversos tipos de colectivos (mundo del trabajo, mundo asociativo, personal técnico municipal, ciudadanía no afiliada, políticos, etc.). En el taller todas las personas serán tratadas como iguales y nadie tendrá protagonismo ni trato especial.

Se trata de una dinámica de grupos, tratando aspectos positivos y negativos existentes, así como situaciones a cambiar y nuevas propuestas para integrarlas en el nuevo Plan General.

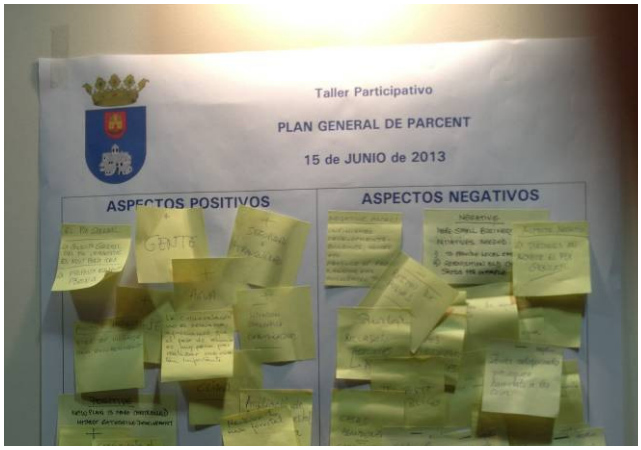

Los resultados recogidos en este taller fueron los siguientes:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

ASPECTOS POSITIVOS (14)

- El pla general / La consulta general del pla urbanístic es molt bona idea
- Gente
- Paisaje
- Size of village and environment (*tamaño del pueblo y medioambiente*)
- Mantener la masa forestal
- Ampliació de la zona forestal i protegida
- La circunvalación no es necesaria, apreciamos el peso de vehículos es muy poca para realizar una obra tan importante
- Clima
- Situación geográfica, comunicaciones
- Seguridad y tranquilidad
- Agua
- Crecimiento alrededor del pueblo para poder aprovechar mejor la ampliación de los servicios
- Sòl residencial més agrupat al voltant del poble
- New plan is more controlled without excessive development (*El nuevo plan está más controlado sin un desarrollo excesivo*)

ASPECTOS NEGATIVOS (20)

- La tardança en acabar el plà general
- Restos de podas
- Caminos manifiestamente mejorables
- Acondicionar los caminos rurales
- Cables de la llum i telèfon
- Casas abandonadas / casco antiguo sin uso
- Transporte público
- Precio bajo/ Recursos agrícolas: abandono tierras
- Problema de alcantarillado
- La red de agua potable
- Fasanes de màrmol i granito i finestres i portes d'alumini
- Zones adoquinades provoquen humetates a les cases
- Tener un buen servicio sanitario
- Perros sueltos / Excrementos
- Limpieza y mantenimiento de la montaña
- Plaça ocupada per cotxes
- Aparcament i tràfic dolent
- Puestos de aparcamiento
- Unfinished development buldings, homes, etc. / Absence of recent planning has encouraged this. (*Construcciones de edificios, casas etc. Inacabados. Fomentado por la ausencia de un planeamiento reciente*)
- More small business initiatives needed: To provide local employment / requisition old chicken sheds for example. (*Requisar las granjas de pollos antiguas, por ejemplo*)

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

PROPUESTAS DE CAMBIO (8)

- Badenes en las travesías
- Poner pasos de cebra en la carretera de Alcalali. Un mínimo de dos pasos de cebra
- Zones de jocs dels xiquets que no estiguen al voltant de la carretera com ara.
- Política de promoción uso casco antiguo
- Velocidad limitada
- Modificar señales de tráfico
- Enhance approaches to village- particularly from Alcalalí direction (*Mejorar los accesos al pueblo particularmente desde Alcalalí*)
- Better traffic control (Speed + Signallling) on village approaches. (*Un mejor control del tráfico, velocidad y señalización, en el entorno del pueblo*)

NUEVAS PROPUESTAS (21)

- Mejorar la red de aguas potables y la red de saneamientos
- Carrer a les zones esportives per evitar la carretera
- Programa de señalización de caminos y acondicionarlos. Ejemplo: El pou de la neu
- Més zones verds i mes zona agrícola – zona acampada
- Recreational park and camping for eco-friendly toursim (*Parque recreativo y camping dirigido a un turismo respetuoso con el medio ambiente)*
- Protecció fonts, foia, rompuda…
- Vivendes de dos altures
- Conservar paisatge y el entorno
- Tombar o reconvertir les granges de la font i la Quintana
- Escola nova dins casc urbà
- Carrer de dalt que es tinga en compte el joc de la pilota
- Soterrar el cables de llum, telèfon
- Pavimentar el camins rurals
- Guardar estética del pueblo
- Legalising existing properties complete infraestructure (*Legalizar las ya existentes propiedades que tengan completa la infraestructura*)
- Caminos señalización o numerado
- Dotar de aparcamiento accesible
- En las calles con mucha pendiente hacer desguaces para las aguas pluviales. Red depurativa, zonas nuevas pluviales.
- Plaça peatonal
- Zona de instalació de bombers i brigades forestals
- Peatonalizar la plaça

Consulta Pública.

Se elaboró una encuesta, disponible en lengua castellana, valenciano e ingles, para recoger aportaciones y sugerencias en relación a los diversos campos y estrategias que puedan afectar al desarrollo del municipio. El cuestionario que se elabora en este marco contiene información básica para cumplimentar las preguntas y una estructura lo más comprensible y amena posible.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Las **26 preguntas** que componen este cuestionario trataban cuestiones de paisaje y urbanismo, aspiraciones con respecto al suelo no urbanizable, así como otros aspectos más concretos como hábitos de movilidad, centros de interés o valoraciones del territorio.

Los cuestionarios estuvieron disponibles en la Jornada de presentación y se divulgaron en formato digital en la página web del Ayuntamiento y en formato papel en las oficinas municipales, por un período de 45 días. Transcurrido este plazo, se recogieron todos los cuestionarios generados, para su análisis y tratamiento estadístico que deriva en la obtención de conclusiones en relación con los objetivos del proceso participativo.

En el Anexo I de este documento encontramos el modelo de encuesta realizada.

6.6. Resultados del Proceso de Participación Pública.

El Plan de Participación Pública tiene como fin lograr una serie de objetivos, entre los que se puede destacar el hacer accesible la información sobre el proyecto y sobre el instrumento de paisaje que lo acomete, informar del derecho a participar y de cómo se puede ejercer este derecho, así como obtener información que complementa las valoraciones otorgadas por el equipo de expertos que desarrolla el estudio.

- **Cuestionario**

Se ha realizado una batería de 26 preguntas con carácter tanto abierto como cerrado, sobre distintos aspectos del objeto de estudio. Los cuestionarios, tanto en lengua castellana como en valenciana, han estado a disposición del público tanto de forma física en las oficinas municipales como de forma virtual en la página web municipal (www.Parcent.es), mediante un archivo en formato pdf. La información producida se registró para su posterior análisis.

- **Datos generales de los encuestados**

Se han recogido un total de 79 encuestas.

- **Comparación de la información**

La comparación de la información obtenida, de cada ciudadano, conllevará la identificación de los intereses convergentes y divergentes, el nivel de las diferencias entre los diversos intereses y puntos de vista y las posibilidades de integración en una propuesta de participación en el planeamiento urbanístico municipal.

- **Integración de las propuestas planteadas**

En la elaboración de la propuesta de actuaciones se incorporarán las alternativas derivadas del proceso de participación que el equipo redactor considere apropiadas. Estas propuestas serán tomadas en consideración, para el intento de una correcta integración en la redacción del Plan General que se redacta actualmente. En todas las fases de la participación, se ha estado a disposición de los interlocutores.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- **Ficha técnica**

Entre las variables del estudio se diferencian:

1. *Medio ambiente y ciudad sostenible*
2. *Modelo de ciudad y espacio urbano*
3. *Movilidad, transporte público y accesibilidad*
4. *Equipamientos*
5. *Vivienda*
6. *Patrimonio*

El cuestionario comienza con un breve preámbulo descriptivo identificando las principales características de un Plan General. Situando al ciudadano en el proceso en el que se encuentra el Plan General y todo lo que este conlleva. Al mismo tiempo que poned de manifiesto la importancia de la participación ciudadana en la sociedad actual.

Hay que tener en cuenta que la mayor parte de las preguntas del cuestionario son preguntas que admiten respuestas múltiples, es decir, se le da la opción al encuestado de marcar varias respuesta dentro de la misma preguntas, por lo si sumamos el porcentaje de cada una de las respuestas señaladas, este porcentaje será superior a 100%

La primera cuestión versa sobre el principal motivo por el que se debe elaborar el Plan General de Parcent,

Motivos por los que se debe elaborar el Plan General de Parcent

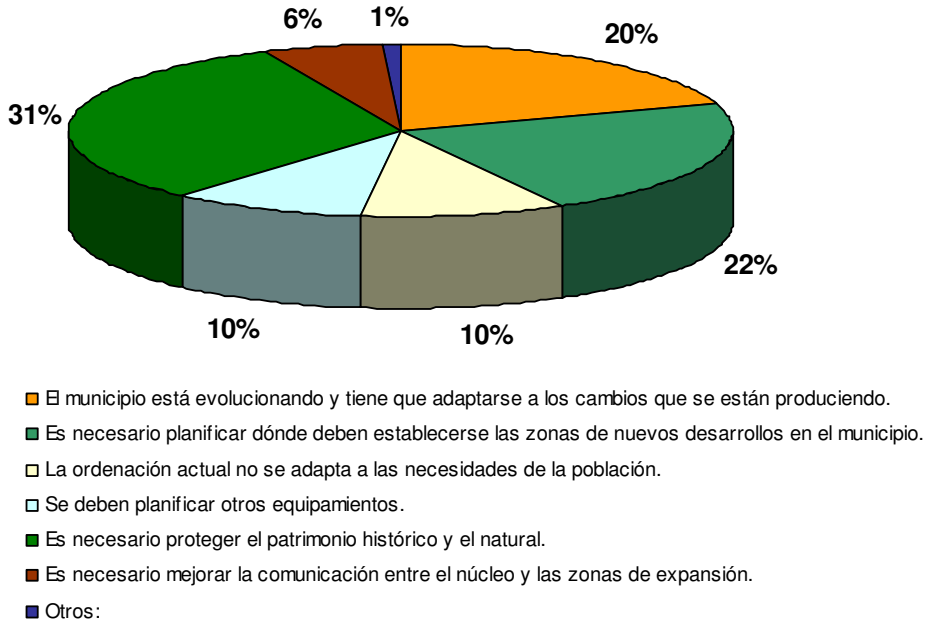

La opción más elegida por los encuestados con un 31%, es que es necesario proteger el patrimonio histórico y natural del municipio. En segundo lugar con un 22% piensan que es necesario planificar para así establecer las zonas de nuevos desarrollos para el municipio y tercer lugar con un 20%, los encuestados opinan que el municipio

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

está evolucionando y tienen que adaptarse a los nuevos cambios que se están produciendo.

MEDIO AMBIENTE Y CIUDAD SOSTENIBLE

En este bloque de preguntas se intenta conocer la opinión de los ciudadanos en relación al medio ambiente y la sostenibilidad de la ciudad.

La pregunta dos va dirigida al compromiso que tiene el municipio con el medio ambiente.

¿Crees que Parcent es un municipio comprometido con el medio ambiente?

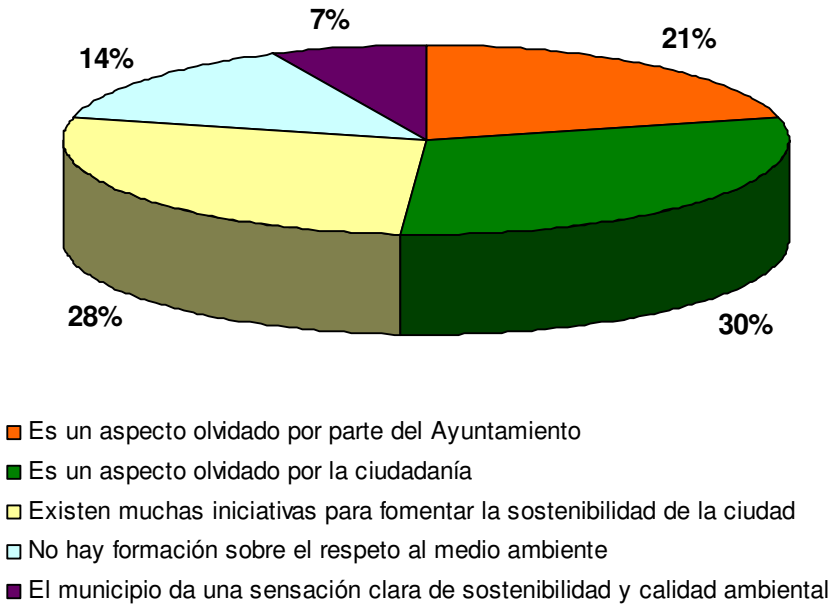

El 30% de los encuestados consideran que el medio ambiente es un aspecto olvidado por los ciudadanos, un 20% considera que también está olvidado por el ayuntamiento y aún así el 28% considera que se llevan a cabo iniciativas para fomentar la sostenibilidad municipal.

La siguiente cuestión trata la tranquilidad y lo agradable de los lugares del municipio de Parcent

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

¿En tu opinión es un municipio agradable con lugares tranquilos?

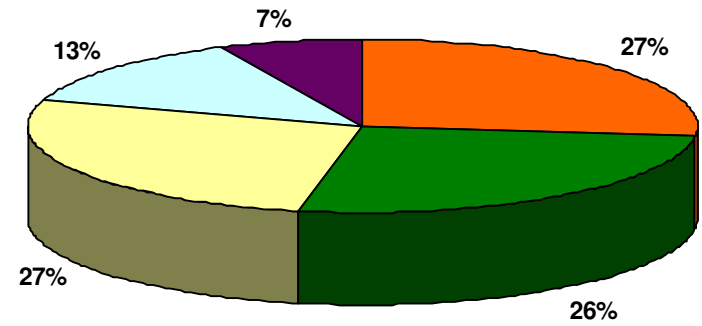

- El tráfico es molesto
- Hay muchos parques y lugares donde disfrutar de buena tranquilidad.
- No existe un equilibrio entre antiguas y nuevas edificaciones rompiendo la visual.
- Existen pocos puntos del pueblo que tengan un aspecto apacible y tranquilo.
- El aspecto del municipio es homogéneo en su apartado estético.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

El 27% de los encuestados consideran que el tráfico es molesto, y que no existe un equilibrio entre las antiguas y las nuevas edificaciones rompiendo la visual. A pesar de ello un alto porcentaje de los encuestados (26%) piensa que en Parcent hay parques y lugares donde disfrutar de la tranquilidad del pueblo.

La pregunta número 4 hace referencia a los motivos por los que se ha de proteger el suelo con valor natural o agropecuario

Razones para proteger los suelos con valores naturales o agropecuarios

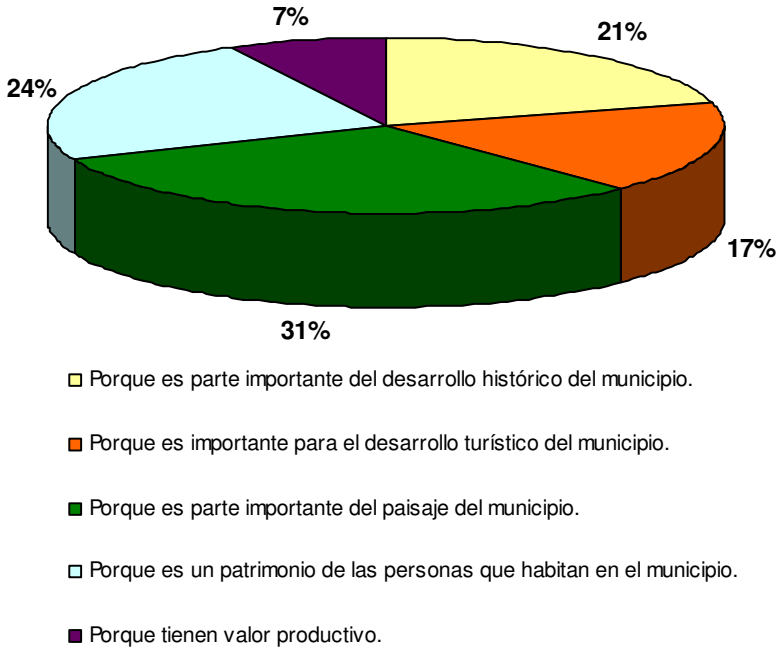

La mayor parte de los encuestados considera que es importante protegerlo porque forma parte del paisaje del municipio, porque es patrimonio de sus habitantes y porque forma parte del desarrollo histórico de Parcent.

En el gráfico siguiente vemos reflejadas las actividades que deberían promocionarse más en el municipio según han indicado los participantes en la encuesta. El 32% opina que deberían sobre todo potenciarse las actividades relacionadas con los valores naturales y paisajísticos de Parcent y así mismo un alto porcentaje (28%) opina que deberían revitalizarse las actividades agrícolas del municipio.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

¿Qué actividades crees que deberían promocionarse más dado su potencial?

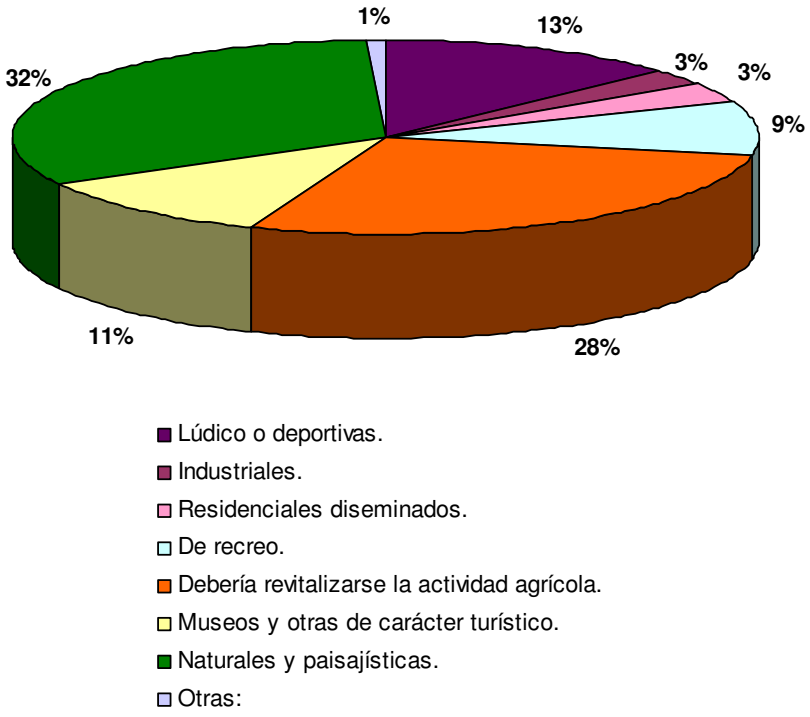

La siguiente pregunta hace referencia al incremento de suelo para actividades industriales o terciarias dentro del término municipal de Parcent. Un 62% considera que no es necesario incrementar el suelo industrial o terciario que sobra con el suelo que hay.

¿Te parecería acertado que el Plan General incrementara el suelo industrial o terciario?

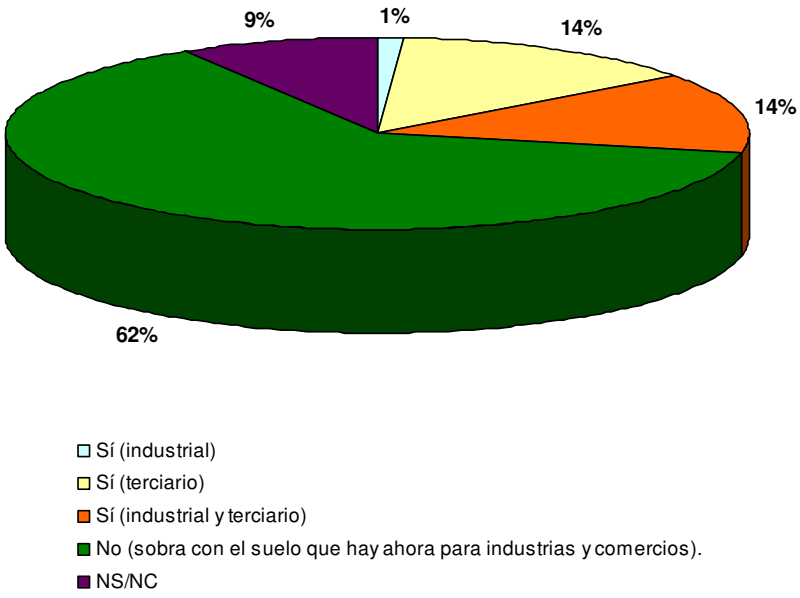

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

El agua y los recursos hídricos son

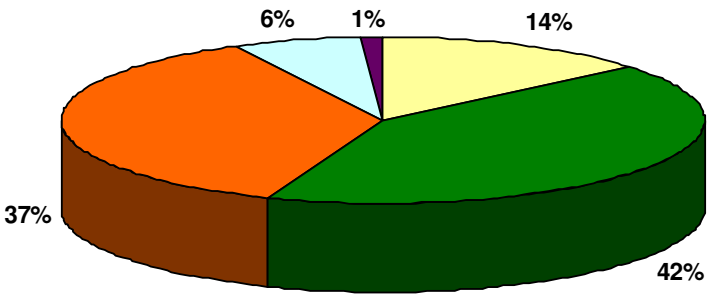

- Un elemento más a considerar en el planeamiento urbanístico.
- Un elemento sensible al desarrollo urbanístico que debe ser protegido a toda costa.
- Una fuente de riqueza para el municipio que hay que usar sin sobreexplotar.
- Un recurso paisajístico de elevado valor.
- NS/NC

Continuando con las preguntas relacionadas con el medio ambiente el 42% considera que el agua y los recursos hídricos de Parcent son un elemento sensible al desarrollo urbanístico y por ello deben ser protegidos y además hay que usar estos recursos de forma moderada sin sobreexplotar.

En la pregunta 8 se le pide a los encuestados que valoren la gestión de los residuos en el municipio. La respuesta a las 3 opciones posibles esta muy igualada. La mayor parte de los encuestados considera que el servicio de recogida es el adecuado aunque hay vertidos incontrolados y no existen zonas suficientes de gestión de residuos especiales.

¿Qué concepto tienes de la gestión de los residuos?

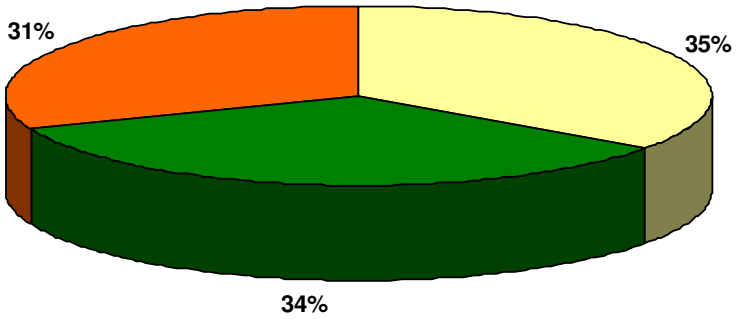

- El servicio de recogida de residuos es adecuado.
- Hay vertidos incontrolados que representan un grave problema a la población, por las molestias, olores y ruidos, dada su ubicación.
- No existen suficientes zonas para poder gestionar residuos especiales (radiografías, equipos electrónicos, medicinas, etc.)

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

¿El ruido es un elemento importante a tener en cuenta en este Plan General?

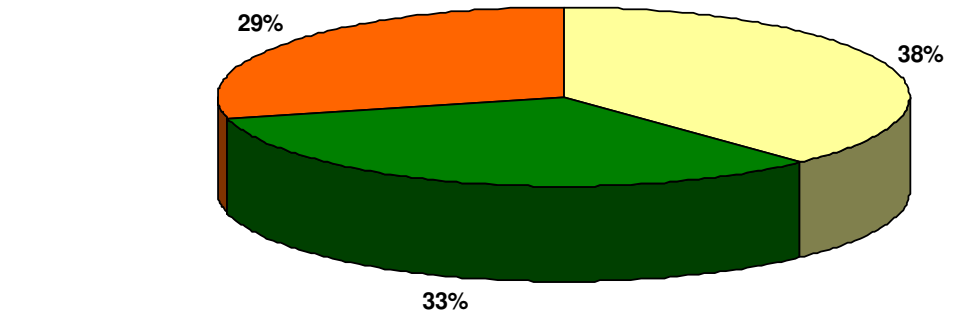

En cuanto al ruido un 38 % de los encuestados opinan que no es un aspecto preocupante y de interés para el Plan General. Si embargo un 33% opina todo lo contrario, que es un aspecto preocupante y debería tenerse en cuenta a la hora de elaborar el nuevo Plan General. El exceso de tráfico según los encuestados es la principal causa del excesivo ruido de Parcent.

Para controlar este ruido los participantes en esta encuesta opinan que habría que limitar el tráfico en la zonas residenciales (29%) y proteger el centro del pueblo (29%) y concentrar los locales de ocio en las afueras, como medidas a tener en cuenta en el nuevo Plan General.

En el caso de que el municipio presentara problemas de contaminación acústica, sería partidario de:

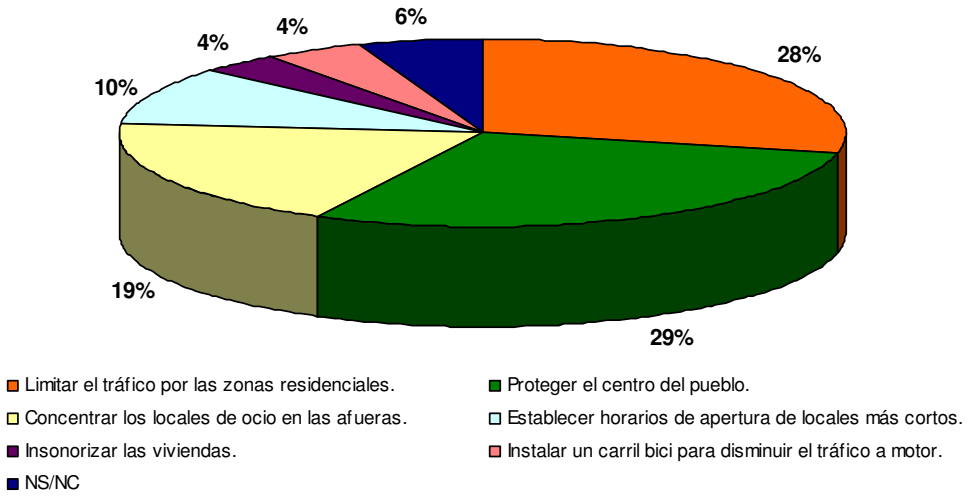

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cuanto a la vegetación a la pregunta de que tipo de vegetación debería utilizarse en los nuevos parques y jardines, e incluso en los existentes, la mayor parte de los encuestados, un 69% opina que deberían utilizarse especies del lugar para que la imagen final se integre en el paisaje del municipio y además que sean especies que no demanden excesiva agua ni cuidados.

Tipo de vegetación que debería utilizarse en los nuevos parques y jardines

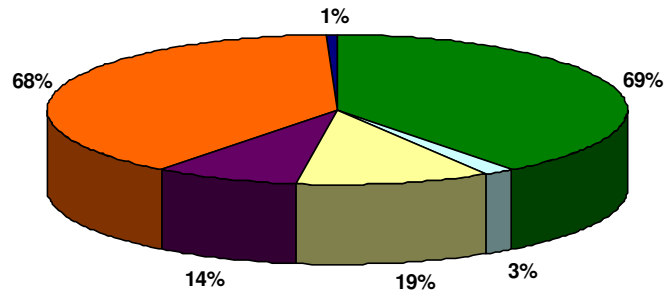

- Deberían utilizarse especies del lugar para que la imagen final se integre en el paisaje del municipio.
- Deberían utilizarse especies singulares y exóticas que den una imagen nueva y diferente del entorno paisajístico del municipio.
- No se debería utilizar excesiva vegetación, sólo la que sea necesaria.
- Deberían utilizar especies con flor colorida y que de una belleza singular.
- Deberían usarse especies que no demanden excesiva agua ni cuidados.
- NS/NC

Para terminar con el bloque de Medio Ambiente se pregunta sobre el consumo de agua en Parcent. El 29% opina que la red está obsoleta y con demasiadas pérdidas y el 20% opina que no se hacen suficientes campañas de concienciación para el ahorro en el consumo. También es importante destacar que el 18% de los participantes opina que la calidad del agua del consumo es deficiente.

¿Qué opinión tienes sobre el consumo del agua en Parcent?

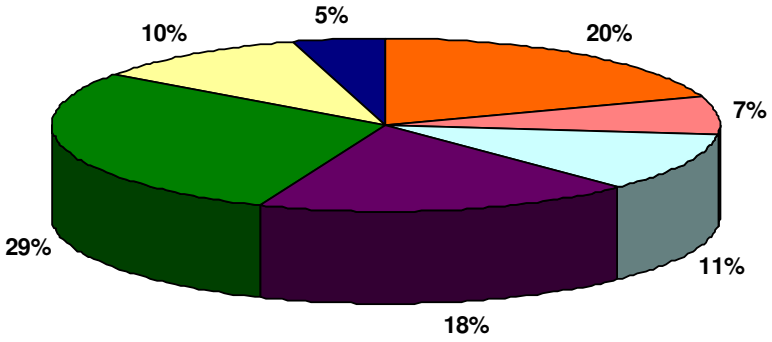

- No hay campañas de concienciación ciudadana de ahorro en el consumo.
- Se debería usar sistemas de riego más eficientes en parques y jardines.
- Se gasta agua de manera innecesaria.
- La calidad del agua de consumo en el municipio es deficiente.
- La red está obsoleta y con demasiadas pérdidas
- Existe una conciencia ciudadana con respecto al consumo y gestión adecuada del agua por parte del municipio.
- NS/NC

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

MODELO Y ESPACIO URBANO

En el siguiente bloque de preguntas se recoge la opinión de los ciudadanos en relación al espacio urbano de Parcent.

La primera pregunta del segundo bloque trata de priorizar entre cuales son las principales cuestiones que debe abordar este Plan General, destacamos entre las respuestas recogidas 3 acciones a priorizar fundamentalmente. Según los encuestados en primer lugar el Plan General debería abordar la protección del medio ambiente. En segundo lugar destacaríamos la gestión de las viviendas no habitadas en el municipio y en tercer lugar la integración de las urbanizaciones de viviendas unifamiliares fuera de ordenación. En cuarto y quinto lugar estaría la atención al pueblo existente y la mejora de dotaciones y espacios verdes.

¿Cuales son las principales cuestiones que con mayor prioridad tiene que abordar el Plan General?

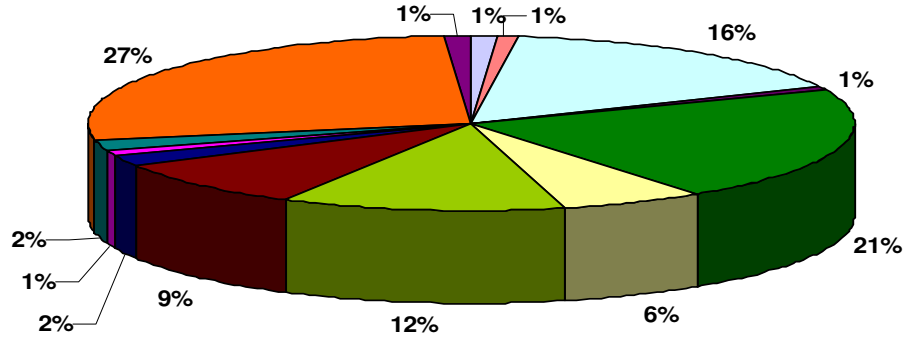

- El desvío de la carretera de Alcalalí que ahora atraviesa el pueblo.
- El desvío de la carretera de Pego que ahora atraviesa el pueblo.
- La integración de las urbanizaciones de viviendas unifamiliares fuera de ordenación.
- La oferta inmobiliaria, incluso para viviendas sociales.
- La gestión de las viviendas no habitadas en el pueblo.
- La oferta de suelo para actividades productivas.
- Atención al pueblo ya existente.
- La mejora de dotaciones y espacios verdes.
- Las ofertas culturales alternativas.
- El comercio y la restauración.
- Las instalaciones deportivas singulares de calidad (golf, tenis, etc.)
- La preservación del medio ambiente.
- Otros (indique cuales)

Dentro de este mismo bloque se ha preguntado por los aspectos positivos del pueblo de Parcent y el 39% han valorado el entorno natural del municipio, el 21% su facilidad para la convivencia ciudadana y el 20% la presencia de edificaciones tradicionales.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

¿Qué aspectos destacarías positivamente del pueblo de Parcent?

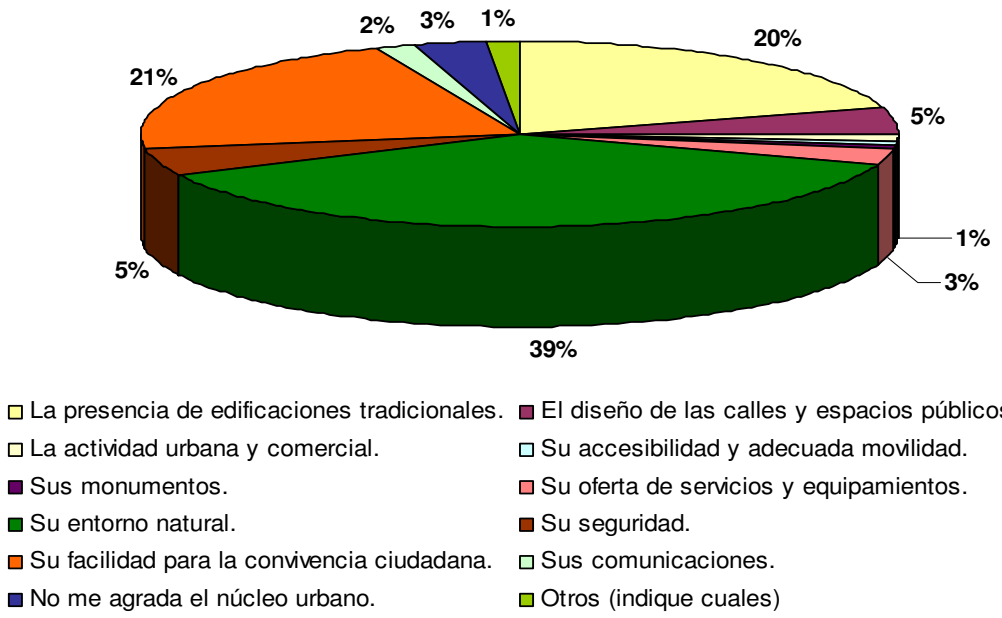

En la última pregunta de este bloque se consulta por cómo podría el Plan General mejorar estos aspectos, obteniendo los siguientes resultados: el 19% considera prioritario establecer ordenanzas estéticas que controlen las nuevas construcciones y las existentes. El 17% opina que hay que adoptar medidas de rehabilitación de viviendas en ruinas y medidas de incremento de impuestos para viviendas permanentemente deshabitadas.

¿Cómo podría el Plan General mejorar estos aspectos?

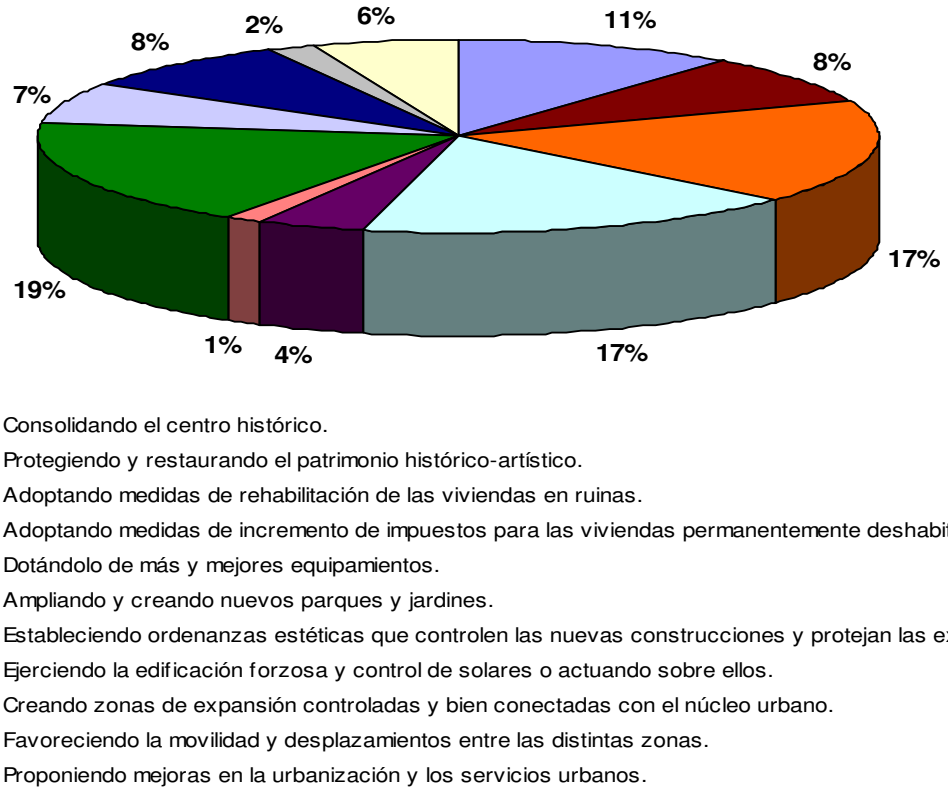

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

MOVILIDAD, TRANSPORTE PÚBLICO Y ACCESIBILIDAD

En este bloque se le presta especial atención a los problemas de tráfico y accesos al municipio. La primera de ellas hace referencia a los principales desplazamientos diarios.

Los desplazamientos diarios que realizas son:

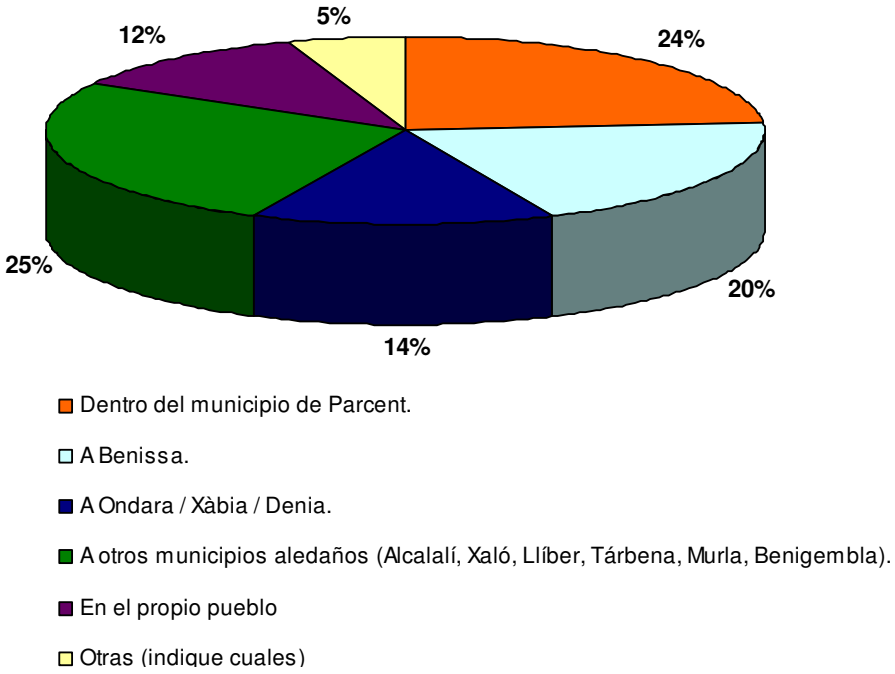

Los principales movimientos diarios son a municipios aledaños, o dentro del propio municipio de Parcent. Destacando en tercer lugar los desplazamientos a Benissa.

La siguiente pregunta pretende obtener información de cómo se realizan los desplazamientos en el municipio. El 44% se realizan a pie o en coche, habiendo poco uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y más sostenible. Solo un 7% de los encuestados utiliza este medio de transporte.

¿Cómo realizas los desplazamientos cotidianos dentro del municipio?

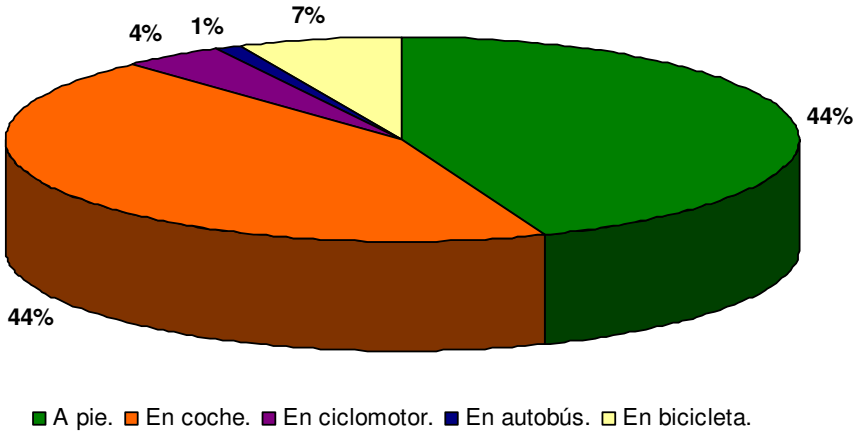

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cuanto a los desplazamientos fuera del municipio como era previsible el 80% utiliza el coche como medio de transporte.

¿Y los desplazamientos fuera del muncipio?

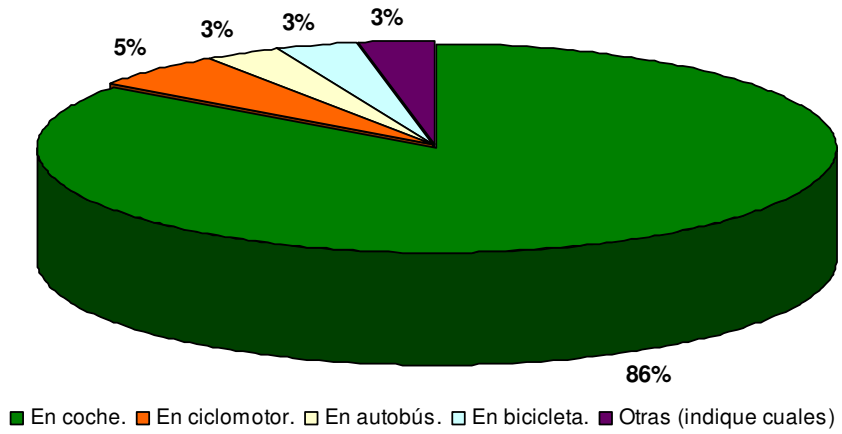

Siguiendo con el bloque de transporte y movilidad la siguiente pregunta hace referencia a si consideran a Parcent un municipio con tráfico seguro y bien organizado. La opinión más generalizada es que existe un orden adecuado y que el tráfico es fluido, que se respeta al peatón, aunque un 15% considera que las calles están mal señalizadas con señales escondidas y antiguas.

¿En tu opinión, es Parcent un municipio seguro para el tráfico y bien organizado?

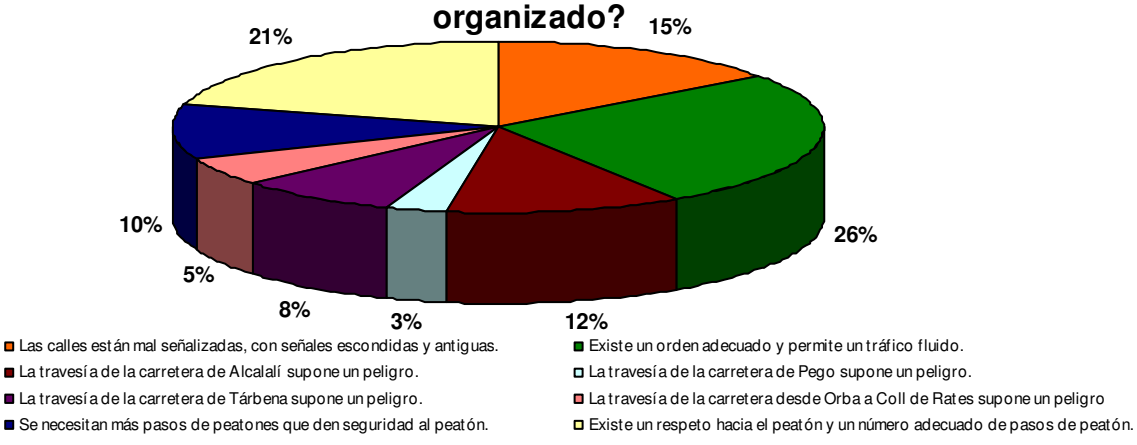

Y en cuanto al principal problema del tráfico destacan los encuestados que no existen sitios señalizados de carga y descarga y los repartidores ocupan los espacios libres de paso, a lo que hay que añadir que las calles son estrechas y con poca visibilidad.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

¿Cuál crees que es el principal problema para el tráfico en el pueblo?

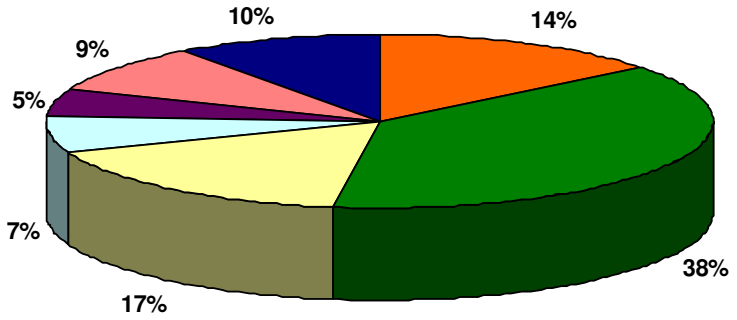

- Las calles son demasiado estrechas y no hay suficiente visibilidad.
- No hay aparcamiento suficiente; los coches aparcan mal y obstaculizan el tráfico.
- Los coches ocupan el espacio peatonal ya sea circulando o aparcando.
- No hay un carril bici utilizable.
- No hay sitio para carga y descarga y los repartidores ocupan los espacios libres.
- El estado de la pavimentación y de las aceras es muy malo.
- Otros (indique cuales)

Además los coches invaden las aceras, y no se puede circular bien, hay pocas calles peatonales y las aceras son estrechas.

¿Cuáles son los principales problemas de accesibilidad en el municipio de Parcent?

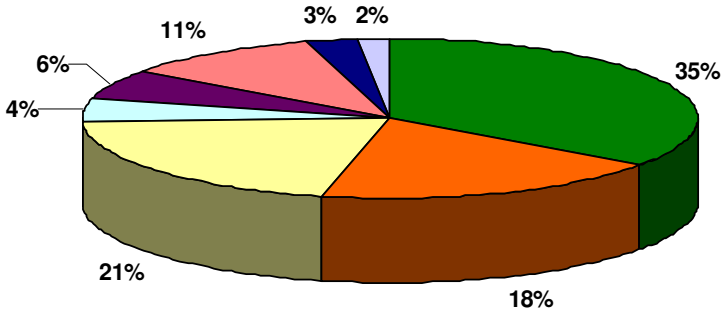

- Los coches invaden las aceras y no se puede pasar.
- No hay suficientes calles peatonales.
- Las aceras son estrechas.
- Las aceras se encuentran en mal estado
- Las aceras y espacios libres están ocupados con mobiliario urbano, arquetas, postes y no se puede caminar o circular con carrito o silla de ruedas.
- Las aceras y espacios peatonales tienen un pavimento deslizante o con mucho relieve y es incómodo caminar o llevar un carrito o silla de ruedas.
- No existen aceras.
- Las obras de las edificaciones e infraestructuras que interrumpen el paso en la vía pública y las aceras

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

EQUIPAMIENTOS

La primera pregunta del bloque de equipamientos cuestiona si son suficientes los disponibles en el municipio o podrían haber más. Las respuestas, están muy igualadas, ya que el 47% piensa que si y el 45% opina que no. Al preguntarles que tipo de equipamiento es más necesario para Parcent y que debería ser recogido en el nuevo Plan General, lo más solicitado es equipamiento deportivo para todas las edades y equipamiento asistencial (centro salud, ambulatorio…) Posteriormente los encuestados solicitan equipamiento docente de educación infantil y primaria e instalaciones culturales.

¿Son suficientes los equipamientos con los que cuenta en la actualidad el municipio de Parcent?

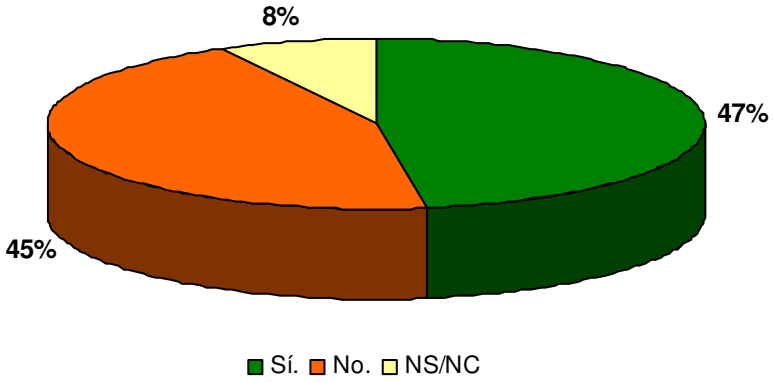

Según tu opinión, ¿con qué tipo de equipamiento es más necesario dotar al municipio de Parcent en el nuevo Plan General?

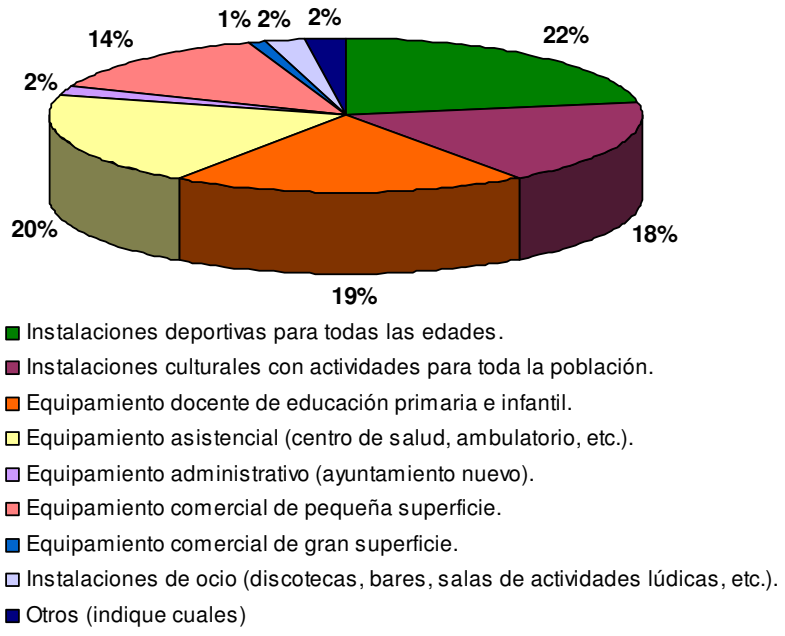

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

VIVIENDA

En el apartado 5, la encuesta pretende conocer las nuevas demandas de tipo de vivienda, para preverlas en el nuevo Plan General. El 50% de los encuestados prefieren una casa en el campo. Y el 23% prefieren una casa rehabilitada en el pueblo y otro 23% una casa en urbanizaciones o ya existentes o nuevas que se planteen.

¿Qué tipo de vivienda elegirías para vivir?

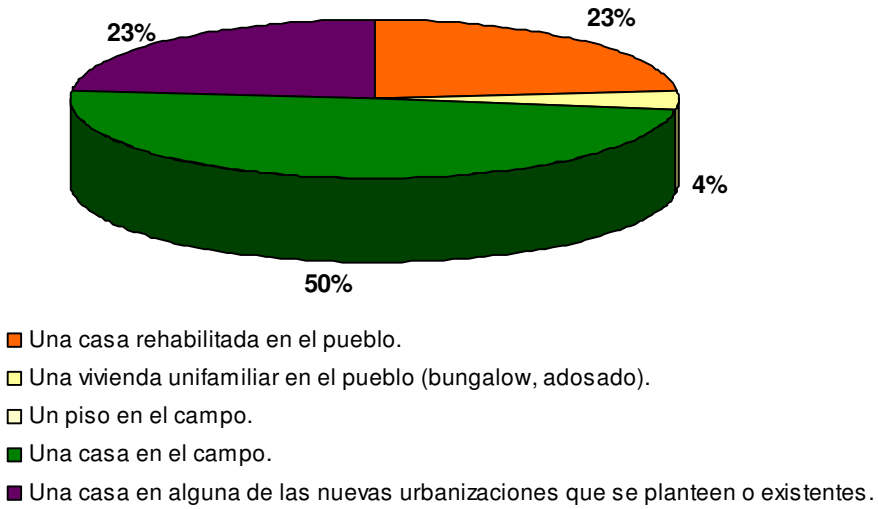

PATRIMONIO

Se pretende conocer que consideran importante los vecinos de Parcent como patrimonio a conservar y respetar dentro del Plan General. El 39 % destaca como patrimonio a preservar el paisaje y entorno natural. En segundo lugar destacan la costumbres y fiestas populares y en tercer lugar la huerta y campos de cultivo.

¿Qué destacarías como principal patrimonio del municipio?

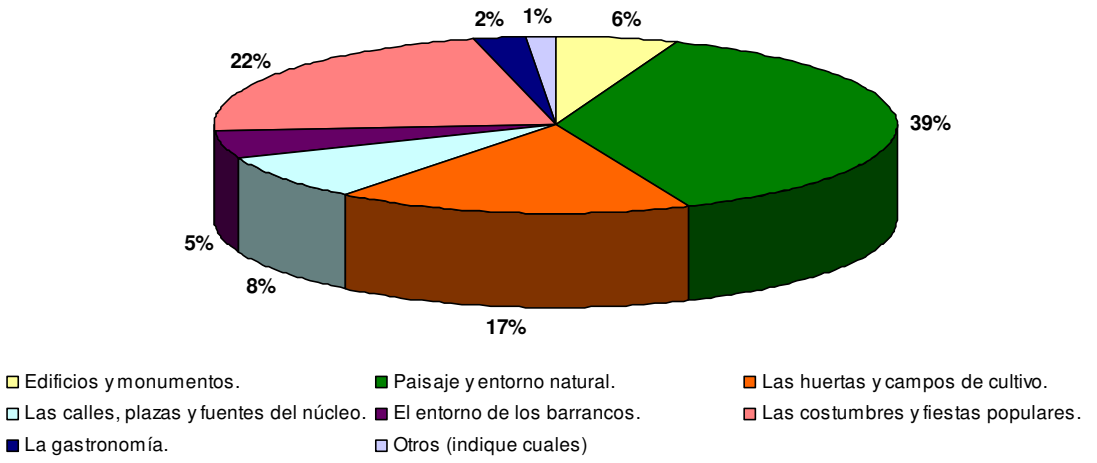

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En este último bloque se recogen varias de las aportaciones personales de algunos vecinos que han querido añadir a lo expuesto y propuesto en la encuesta, nuevas ideas y propuestas a tener en cuenta por el equipo redactor y que sirven para profundizar en el conocimiento de las inquietudes locales más inmediatas.

- Mis prioridades para el futuro de Parcent son proteger el medio natural, regular las áreas residenciales existenciales (casas fuera del pueblo) proteger y mejorar el aspecto estético del pueblo con respeto a las calles, edificios, espacios verdes y monumentos, fomentar la protección y uso de las áreas agrarias y apoyo al potencial de cara al turismo de las áreas rurales.
- En mi opinión las prioridades para el futuro del pueblo son:
    - Antes que construir nuevas viviendas intentar llenar las vacías, ya que hay muchísimas.
    - Proteger el medioambiente
    - Fomentar el turismo rural (cicloturismo, senderismo), utilizando los recursos que tenemos.
    - Fomentar la agricultura
- Me gustaría un Plan General que conservara y mejorara el pueblo tal y como existe y respetara a la vez que pone en valor el entorno natural y paisajístico. Que en caso de expansión se hiciera sin romper la estética y armonía del núcleo antiguo, entendiendo que Parcent es un pueblo. De la misma forma, pediría un apoyo para actividades y usos históricos del municipio (como la agricultura) y otros que aprovechan de manera sostenible nuestra riqueza (el entorno).
- A mi familia le encanta vivir en la zona agraria de Parcent y le gustaría mantener el entorno tal y como es está hoy. Es una pena que las nuevas casas construidas alrededor del centro estén vacías y debería estar prohibido construir más casas mientras las vacías permanezcan vacías. Cada casa nueva en los aledaños del pueblo debería contar con por lo menos 5000 metros cuadrados de tierra con cultivos como almendras por ejemplo.
- Proteger el medio ambiente y el patrimonio del pueblo
- Fomentar el turismo rural (cicloturismo, turismo)…
- Siento que el pueblo podría hacer su imagen más atractiva por ejemplo quitando la excesiva señalización y educando a la gente a respetar y sentirse orgulloso del entorno de este. Sería beneficioso disponer de parking para el entorno del médico, farmacia, tienda y bar, y prohibir el estacionamiento en la carretera
- Destinar las casas y pisos vacíos para parejas jóvenes con alquileres razonables.
- Hay demasiadas casas vacías, no debería promoverse el crecimiento hasta que estuvieran ocupadas las ya construidas.
- Es importante que las parcelas vacías se mantengan seguras (peligro de incendios) y de forma estética (árboles).
- Debería controlarse la urbanización y preservar la integridad del valle del Jalón para garantizar que siga así para siempre. Es el recurso que atrae turistas y compras en el área, la belleza del valle.
- Me gustaría ver un equilibrio entre desarrollo sostenible sólo si Parcent conserva su historia, cultura y calidad medioambiental. Si se pierde la herencia cultural jamás podrá ser recuperada. He pagado impuestos durante 22 años, soy consciente de que mi urbanización sigue sin estar legalizada o adaptada po el ayuntamiento.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- El Plan General debería integrar las casas que no están reguladas bajo el planeamiento actual.
- Mantenimiento de los caminos rurales es muy importante, el abandono de los mismos supone riesgo por la sobrecrecida de especies.
- Parcelas abandonadas deberían ser mantenidas. Debería ser promovido por el ayuntamiento ese mantenimiento. La sobrecrecida de la vegetación crea peligros para la seguridad, sobretodo por peligro de incendios.
- Fomentar el ecoturismo, campings, rutas de bicicleta o senderismo y campañas de educación medioambiental para estimular la relación con el medio y la agricultura.
- No hay suficientes señales de limitación de velocidad en las zonas del campo.
- Conexión de autobús con Benissa sería provechoso.
- La carretera CV-720 es peligrosa para circular con bicicleta.
- Mejorar el estado de las calles, tanto dentro del pueblo como las urbanizaciones (Asfaltar).
- Crear una acera para peatones desde el km.25 de la ctra. a Orba hasta el pueblo. Facilitaría el acceso a pie y reduciría el riesgo de atropello.
- La plaza del pueblo es un aparcamiento de coches.
- Hacen falta señalización para regular los límites de velocidad y para que los perros transiten con correa.
- El mayor problema para el pueblo es para mí es el aparcamiento. Crear una zona de aparcamiento y prohibir aparcamientos ilegales añadir cámaras para que no sean ignorados.
- Señalización adecuada imprescindible para uso de emergencias (samu, bomberos, guardia civil) con la finalidad de una acceso inmediato y seguro, bien nominando las calles o bien enumerándola para su efectividad rápida frente a catástrofes, accidentes o similares
- Hacen falta policías en el pueblo.
- Más eventos para ayudar a la integración en el pueblo.
- No hay cafeterías o bares. Hace falta una nueva plaza comercial. La plaza actual del pueblo no es nada más que un aparcamiento de coches.
- Los pequeños negocios podrían ofrecer empleo a la gente en Parcent.
- La oficina de información debería ser de ayuda, podría estar llevada por voluntarios para dar información general.
- Más mantenimiento de las áreas que rodean a las urbanizaciones del campo para evitar la proliferación de especies vegetales que dificultan la conducción y pueden ser un riesgo. Son con suerte cortadas una vez al año.
- El plan debería preservar la belleza la cultura y la historia de Parcent.
- Parcent está perdiendo parte de sus tierras dedicadas a la agricultura, los campos de naranjos han sido destruidos.
- Terminar las obras de infraestructuras no completadas. Carretera de servicio Barranquet, un acceso adecuado para Poet de Mas y un sistema de drenaje para la carretera de Estapar.
- Desde que tenemos casa en Parcent situada en la Partida Poet de Mas, número 5, hemos visto que se han hecho obras de mejora de diversos caminos que lindan a barrancos dejando siempre olvidado el camino que da acceso a todas las casas de esta urbanización donde se encuentra nuestra casa. Siendo que es un camino bastante deteriorado ya que son con cada lluvia fuerte se destruye mucho, ya que el agua pasa con fuerza y crea surcos en el camino de tierra que tenemos. Cada vez que ocurre esto, que es una o dos veces al año, lo reparan apretando la tierra.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Un gesto inútil ya que al no hacer una buena reparación, o sea no hormigonarlo, la reparación dura muy poco. Actualmente hay un tramo del camino que ha perdido parte de la tierra impidiendo el paso de cualquier vehículo de mediana/grande dimensión. Los que vivimos en esta urbanización pagamos igual los impuestos que el resto, por lo tanto tenemos el derecho y el ayuntamiento la obligación a darnos los servicios necesarios para poder vivir bien allí.

- Los servicios sanitarios son excelentes. Pero para aquellas personas que no pueden hablar español sería adecuado poder hacer frente a sus necesidades sanitarias y sociales.
- Noches donde los ladridos de los perros son molestos.
- La carretera principal no es atractiva.
- Lo primero que ves cuando llegas a Parcent es la antigua granja de pollos, parece una película del oeste.
- En cuanto a la basura deberían estar más controlados los vertidos por personas de fuera del pueblo, que cargan los contendores y el pueblo paga por ello.
- Una mejor gestión de las luces de las carreteras para disminuir su coste. Así como del agua.

También fue entregado por registro, en fecha 3 de agosto de 2013 un escrito relacionado con el Plan de Participación del Plan General de Parcent. En respuesta a esta solicitud se amplio el plazo del proceso de participación pública hasta el 31 de agosto de 2013. (Anexo I).

Exposición pública de la Versión Preliminar del Plan General.

En sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Parcent resolvió iniciar la fase de consulta y someter a información pública la versión preliminar del Plan General, junto al resto de documentos accesorios, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En el DOCV nº 7.274, de fecha 15 de mayo de 2014, se publicó el anuncio de este acuerdo, iniciándose un período de 45 días hábiles en el que toda la documentación ha podido ser examinada por las personas físicas o jurídicas interesadas, así como las administraciones afectadas y los grupos de interés, en la página web municipal (www.parcent.es) y las dependencias municipales sitas en el carrer de l'Ajuntament,11 en días hábiles y horario de oficina (de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas, y lunes y jueves de 17:00 a 21:00 horas).

Además, los jueves en horario de 17:00 a 21:00 horas, diversos miembros del equipo redactor han atendido a las personas interesadas que solicitaban aclaraciones concretas de casos particulares; en total, se han atendido 76 citas concertadas previamente con el personal administrativo municipal, con la siguiente distribución:

Fecha	29/05/14	05/06/14	12/06/14	19/06/14	26/06/14	03/07/14
Personas	8	10	12	12	23	11

Dentro de este plazo se presentaron, por particulares o empresas, la cantidad de 250 alegaciones, reclamaciones y sugerencias todas ellas dirigidas al Ayuntamiento de Parcent, de las cuales, 34 fueron estimadas en su totalidad (13,6%), 106 fueron

COTA AMBIENTAL S.L.P. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

estimadas de forma parcial (42,4%) y 108 fueron desestimadas (43,2%), mientas que 2 se consideraron como sugerencias por su contenido propositivo que, en ocasiones, excedía las competencias del planeamiento urbanístico municipal (0,8%).

Con posterioridad, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Parcent, adoptado en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2014, se resolvió someter a nueva información pública, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de Parcent, por un periodo de 20 (veinte) días hábiles, la versión preliminar modificada del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent, informe de sostenibilidad ambiental del plan general, estudio de tráfico y movilidad, informe de sostenibilidad económica, estudio de paisaje, estudio acústico y catálogo de paisaje.

Durante este periodo, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, durante el dicho período podrá ser examinado por las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, así como de las administraciones afectadas y de los grupos de interés que lo deseen al objeto de formular alegaciones, observaciones o sugerencias. Dicha exposición pública se hace también conforme al artículo 83 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

El plazo de consulta e información pública comenzó a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, que fue el 6 de noviembre de 2014. En esta segunda fase de información pública se recogieron 33 alegaciones, de las cuales, 4 fueron estimadas en su totalidad (12,1%), 5 fueron estimadas de forma parcial (15,2%) y 24 fueron desestimadas (72,7%).

Finalmente, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Parcent, adoptado en sesión ordinaria de 19 de enero de 2015, debido a una correccción de errores por una modificación propuesta por el equipo redactor referente a la clasificación del suelo en la vertiente meridional del Tossal de la Solana que ha afectado a cuatro parcelas que ocupan una superficie total de 6.866 m^2, se resolvió someter a audiencia singularizada y otorgar un nuevo plazo de audiencia de veinte días hábiles para que los propietarios afectados manifiesten lo que estimen oportuno sobre dicha rectificación.

De igual forma, ante las modificaciones realizadas en el sector previsto de suelo urbanizable, derivadas del cumplimiento de las consideraciones del informe del Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Parcent resolvió someter a una nueva audiencia singularizada a los propietarios de las parcelas catastrales incluidas en dicho sector urbanizable, y otorgar un nuevo plazo de audiencia para que manifestasen lo que estimaran oportuno sobre dicha modificación.

El 11 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Parcent remitió la propuesta de Memoria Ambiental con el fin de que se procedieses a su evaluación, completándose la documentación los días 16 y 25 de marzo, así como el 5 de mayo con una copia completa de la Versión Preliminar del Plan General y sus estudios complementarios, junto al expediente administrativo tanto en soporte papel como digital.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Sin embargo, tras la consulta a las dos últimas Administraciones afectadas (los servicios de Infraestructura Verde y Paisaje y de Ordenación del Territorio (PATRICOVA) de la propia Subdirección General de Ordenación, Planificación y ATE de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio), en sesión celebrada el 9 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación Ambiental acordó informar favorablemente la propuesta de Informe Ambiental que concluye que no es posible emitir la Memoria Ambiental del Plan General de Parcent y que se debe proceder a revisar la documentación teniendo en cuentas once aspectos que se enumeran en el apartado E) de dicho Informe Ambiental, firmado por el Sr. D. Antoni Marzo i Pastor, director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental.

En este sentido, en mayo de 2016, el Ayuntamiento de Parcent revisa la documentación técnica de la Versión Preliminar del Plan General y sus estudios complementarios, atendiendo a lo señalado en el Informe Ambiental emitido con fecha 15 de febrero de 2016, con registro de salida nº 6.287, de fecha 22 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que fue registrado de entrada en el Ayuntamiento de Parcent con el nº 160, el 26 de febrero de 2016.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

7.- CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1 Integración de los aspectos ambientales en el Plan General.

Desde el primer momento, la integración de los aspectos ambientales y territoriales han sido de especial significación en el proceso de elaboración del Plan General de Parcent, partiendo de las determinaciones establecidas en el Documento de Referencia. Con posterioridad, el paisaje y la participación ciudadana han estructurado el modelo territorial contenido en el Plan General, con diferentes actividades con los ciudadanos, realizando actos tanto en valenciano para la población local como en inglés para los ciudadanos europeos residentes en la localidad. De igual forma, se han realizado tres fases de exposición pública: la primera ordinaria de 45 días; la segunda de 20 días, motivada por los cambios introducidos como consecuencia del informe de alegaciones ciudadanas y las consultas realizadas a las administraciones públicas afectadas; y una tercera extraordinaria debido a los cambios puntuales que afectaban a dos propietarios como consecuencia de la estimación de una alegación ciudadana en la segunda fase de exposición pública.

En este sentido, el modelo territorial del Plan General de Parcent establece un desarrollo social y económico sostenible desde el punto de vista ambiental y paisajístico, incorporando los elementos estratégicos del territorio y la Infraestructura Verde municipal como factores de gestión local.

7.2 Dificultades surgidas.

No han surgido dificultades significativas en el proceso de evaluación del Plan General de Parcent, más allá de las habituales en las fases de exposición pública y algunos detalles en las consultas a las administraciones públicas afectadas que, tras las pertinentes reuniones e informes específicos, han sido subsanadas de forma correcta. Con todo, se han realizado dos fases de audiencia singularizada con motivo de la rectificación de errores en suelo no urbanizable en el Tossal de la Solana y la modificación de superficie de la parcela SED-3 destinada a centro educativo para dar cumplimiento al requerimiento del Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

7.3 Análisis de la previsión de los efectos significativos del Plan.

Teniendo en cuenta lo dictaminado en el Anexo I de *la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* sobre el contenido del informe de sostenibilidad ambiental se expone, a continuación, los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación y desarrollo de la ordenación prevista y de cada una de las alternativas contempladas, incluyendo la alternativa 0 donde también se analizarían los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan.

La división por parámetros ambientales del presente apartado pretende identificar mejor los elementos ambientales integrantes del medio en el municipio analizado, pero también, la identificación de las principales características ambientales de las zonas que

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

puedan verse afectadas de manera significativa para identificar mejor cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.

Este diagnóstico tendrá en cuenta los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y autonómico que guarden relación con este plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta.

A continuación se exponen los criterios ambientales a tener en cuenta en la determinación del impacto sobre cada una de las alternativas seleccionadas:

- Efectos ambientales en la climatología/calidad del aire
- Efectos ambientales en el suelo
- Efectos ambientales en la hidrología
- Efectos ambientales en el medio biótico
- Efectos ambientales en los usos del suelo, economía y población.
- Efectos ambientales en el agua, residuos y recursos energéticos
- Efectos ambientales en las infraestructuras
- Efectos ambientales en el patrimonio
- Efectos ambientales en el paisaje

- **Efectos ambientales en la climatología/calidad del aire**

Los efectos ambientales que se originan respecto a este parámetro ambiental son consecuentes de la fase de ejecución y desarrollo de los suelos propuestos. En este sentido, la emisión de partículas por los movimientos de tierras que afectan a la calidad del aire, así como a la generación de ruidos por el paso de la maquinaria de obras son las principales acciones y efectos que se produce sobre la calidad del aire.

En la fase de funcionamiento el incremento de la movilidad es una de las causas generadoras de un mayor impacto en las áreas urbanizables. Este factor, junto al incremento del parque de vehículos municipal consecuente del aumento de población, conlleva la emisión de gases de efecto invernadero y emisión de ruidos, si bien, de carácter leve dado el número de vehículos tendente en función de la población local futura y, por consiguiente, su afección muy limitada a la climatología local y a la calidad del aire.

Se contemplan grandes variaciones entre las Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2 por cuanto con cada una de estas decrece el suelo urbano y urbanizable y la afección derivada del crecimiento propuesto también, si bien, apenas repercutirá en la climatología local por aumento de las emisiones consecuentes del aumento del parque de vehículos.

La Alternativa 5 (ajuste de la 2) presenta la propuesta con menor crecimiento (suelo urbanizable terciario) que dada su moderada extensión y su conexión física con el

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

núcleo urbano existente permitirá la accesibilidad peatonal a la zona de producción y servicios y, por consiguiente, la integración de criterios de movilidad sostenible al planeamiento.

Por consiguiente, para todas las alternativas el efecto sobre el medio ambiente de este factor ambiental se considera negativo, sinérgico, a corto plazo y permanente. Se estima la Alternativa 5 como la que menos efectos negativos conllevará sobre la calidad del aire.

- **Efectos ambientales en el suelo**

Los suelos con mayor valor agrícola y **capacidad de uso agrológico** del término municipal de Parcent se concentran en una pequeña área del entorno del cauce del río Xaló o Gorgos poco antes de abandonar este municipio en dirección este. Ninguna de las cinco alternativas planteadas proponen desarrollos urbanísticos o de infraestructuras sobre este tipo de suelo con capacidad de uso agrológico elevado.

Todas las alternativas citadas plantean desarrollos sobre suelos con capacidad moderada y baja. La alternativa 0 ocupa áreas con suelo con valor bajo pero con gran riesgo de erosión lo que condiciona su menor viabilidad desde el punto de vista de la conservación edáfica. La Alternativa 1 y Alternativa 2, en cambio, presentan sus desarrollos sobre suelo de capacidad agrológica moderada, con la diferencia de la menor extensión de suelo a urbanizar de la Alternativa 2.

Dentro de los **riesgos naturales,** el riesgo de erosión únicamente es alto y muy alto en la zona montañosa (al sur del término municipal). La Alternativa 0 ocupa con sus dos propuestas de Suelo Apto para Urbanizar localizado en la ladera montañosa citada, una extensión considerable de suelo con riesgo de erosión actual y potencial muy alto, lo que condicionaría una ruptura del sistema natural de laderas y futuro desencadenamiento de mayores proceso erosivos (entre otros fenómenos susceptibles como son los movimientos en masa) ante una actuación que implica numerosos e intensos movimientos de tierras. La Alternativa 1, plantea crecimientos al margen de las áreas con mayor susceptibilidad erosiva, al igual que la Alternativa 2, en cuyas propuestas de cambio de uso (de agrícola a urbano) se produce con extensiones superficiales mucho más moderadas. El riesgo de desprendimiento se produce al sur del término municipal y al margen de la propuesta de crecimiento de cada una de las alternativas planteadas (Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2).

Por consiguiente, se estima como más valida la Alternativa 5 (ajuste de la 2), ya que al margen de localizarse fuera de las áreas con peligrosidad desde el punto de vista de los riesgos propios de la geodinámica externa, presenta menor extensión superficial en sus desarrollos. Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a medio plazo y permanentes.

- **Efectos ambientales en la hidrología**

Los principales efectos ambientales sobre la hidrología derivados de un Plan General son el aumento de la escorrentía, la alteración de los cauces, la contaminación de los acuíferos o el cambio en los sistemas de infiltración.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

La Alternativa 0 no incluye determinaciones de protección de cauces y zonas inundables según la normativa sectorial en la materia (Texto Refundido de la Ley de Aguas y Plan de Acción Territorial de Prevención frente al riesgo de inundación-PATRICOVA). La existencia de suelos urbanizables afectados por el posible **riesgo de inundación** y por su no delimitación del dominio público hidráulico y zona de afección está presente en este modelo territorial. El modelo territorial de esta alternativa plantea los mayores crecimientos urbanizables que repercutiría de manera importante en el aumento de la escorrentía o cambio en los sistemas de infiltración por impermeabilización del suelo.Esta alternativa plantea crecimientos urbanísticos en áreas con presencia de vulnerabilidad Alta **a contaminación de aguas subterráneas**.

La Alternativa 1 contempla la delimitación del dominio público hidráulico en el río Xalò Gorgos, así como en el Barranc de la Rompuda y Barranc de L´Alberca o de la Foia y la zona de afección del río Xalò o Gorgos.

Esta alternativa, por consiguiente, plantea desarrollos (suelo urbanizable Industrial-Terciario y Suelo Urbano Residencial de Nueva Incorporación) en la proximidad (zona de policía) del Barranc de la Rompida y Barranc de L´Alberca o de la Foia lo que condiciona una hipotética exposición al riesgo de inundación. Al igual que la alternativa anterior, estos desarrollos condicionan de una manera u otra la variación del umbral de escorrentía de la cuenca vertiente en la que se insertan por la impermeabilización del suelo, si bien de manera muy sutil dado el tamaño final de la cuenca vertiente del río Gorgos, lo que no condiciona el diagnóstico y cartografía de riesgo final del Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Marina Alta.

Esta alternativa, al contrario que la alternativa anterior, no plantea crecimientos urbanísticos en áreas con presencia de vulnerabilidad Alta a contaminación de aguas subterráneas.

La Alternativa 2 delimita y clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección el dominio público hidráulico de los principales cauces de ramblas y barrancos del municipio. Al mismo tiempo, esta alternativa asume las determinaciones de la Ley de Aguas sobre los cauces protegidos con una afección de faja lateral de 5 metros de anchura (zona de servidumbre) que se mantendrá expedita y una faja lateral de 100 metros de anchura (zona de policía) que para cuya ocupación se requerirá autorización administrativa por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar; tanto el suelo urbanizable, como las agrupaciones de viviendas diseminadas que entrarán dentro del expediente de minimización de impactos (las áreas residenciales entre el Tossal de l´Arenal y Tossal de La Solana) previo a su desarrollo y aprobación presentarán un Estudio de Inundabilidad donde identificarán y delimitarán los cauces y zona de afección según la Ley de Aguas; además de mostrar si existe riesgo de inundación o afección al régimen de corrientes.

La menor extensión superficial del suelo urbano y urbanizable de esta alternativa hace de la misma la ambientalmente más viable en materia de aumento de la escorrentía o cambio en los sistemas de infiltración por impermeabilización del suelo. Este factor resulta fundamental para justificar su menor impacto e influencia en el diagnóstico del Plan Director de Defensa contra Avenidas en la Comarca de la Marina Alta y en concreto en el

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

riesgo y vulnerabilidad aguas abajo del río Xalò o Gorgos por aumento de la escorrentía aguas arriba.

Esta alternativa, al igual que la alternativa 1, no plantea crecimientos urbanísticos en áreas con presencia de vulnerabilidad Alta a contaminación de aguas subterráneas.

Para esta alternativa no se plantean la contaminación de acuíferos por cuanto se garantiza el sistema de saneamiento y depuración. También, al contrario que las anteriores alternativas, establece un perímetro de afección de las captaciones de aguas destinadas a consumo humano de 300 metros.

Por consiguiente, el modelo territorial de la Alternativa 2 del plan orienta sus desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables por cuanto delimita el dominio público hidráulico y propone previo al desarrollo de los sectores urbanizables el análisis del dominio público hidráulico y zonas de afección y el análisis de incidencia en el régimen de corrientes o estudio de inundabilidad.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a medio plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más valida la Alternativa 5 (ajuste de la 2), por aunar criterios de protección y prevención de arroyada de todos y cada uno de los cauces del municipio, además de evitar en suma manera el espacio impermeabilizad.

- **Efectos ambientales en el medio biótico**

El paisaje vegetal de Parcent se caracteriza por el marcado contraste entre la zona sur y norte del término, ésta última fisiográficamente ondulada y plana, donde se concentran y desarrollan principalmente los usos antrópicos del municipio (núcleo urbano y cultivos), frente a la zona norte, montañosa, que alberga las formaciones vegetales naturales del ámbito forestal. El municipio cuenta con figuras de protección destacadas como el LIC "Río Gorgos" y con especies de interés de flora (palomilla y llantén de agua) que deben ser conservadas y protegidas de cualquier afección.

Tal como concluye el informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, en cuanto a especies amenazadas de los catálogos de fauna y flora que puedan verse afectadas por el Plan General a partir del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBCV) se confirman dos: la palomilla (*Linaria orbesis*) y el llantén de agua (*Alisma lanceolatum).* Dicho informe cita la compatibilidad del planeamiento del modelo territorial propuesto en el Documento Consultivo (Alternativa 1) con la conservación de estas especies.

La Alternativa 2 (no siendo el caso de la Alternativa 0) mantienen los mismos criterios de no afectación al espacio forestal montañoso, ni al río Gorgos y entorno LIC en donde se localiza la palomilla, y a los cauces de los principales barrancos del municipio (con su clasificación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Cauces) para la conservación del llantén de agua.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Ni la Alternativa 0, ni la Alternativa 1, ni la Alternativa 2 afectan a ningún espacio natural protegido por cuanto la única de las figuras de protección contempladas por la legislación vigente, LIC Río Gorgos, queda al norte del término municipal y al margen del proceso urbanístico.

Una parte del municipio, el ámbito del río Xalò o Gorgos, se encuentra incluida dentro del espacio Red Natura 2000 que alberga también dos hábitats de interés comunitario. Si bien, ninguna de las alternativas planteadas preveen suelo urbano o urbanizable en dichas áreas, se requerirá (y así se incluyen en las medidas protectoras del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental) un "Estudio específico de Afecciones a la Red Natura 2000".

La Alternativa 0 afecta en sumo grado al suelo forestal delimitado por la cartografía del PATFOR (Plan de Acción Forestal Territorial de la Comunidad Valenciana), además de no clasificar el resto de suelo forestal no afectado por los crecimientos propuestos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

La Alternativa 1 incluye dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Montes gran parte del suelo forestal delimitado por el PATFOR, dejándose áreas de suelo forestal sin incluir dentro de esta clasificación y, al mismo tiempo, incorporando otras a dicho régimen cuando no presentan ese carácter.

La Alternativa 2 si incorpora todo el suelo forestal inventariado, más allá del delimitado en el PATFOR, con lo incorpora mayor superficie forestal dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montes (preferentemente la de la ladera baja de la Sierra del Carrascar de Parcent).

En definitiva, la Alternativa 5 (ajuste de la 2) tiene en su propuesta de modelo territorial con una menor extensión de espacio artificializado y desnaturalizado (la suma de su suelo urbano y urbanizable únicamente representa el 2,37% del total del municipal, frente al 4,52 % de la alternativa 1 y 15,42 % de la alternativa 0), donde se incluye la desclasificación del suelo. Por otro lado, también protege mayor extensión de suelo forestal y de valores naturales en el ámbito municipal mediante la clasificación de Suelo No Urbanizable, si bien, el ámbito Red Natura 2000 (LIC Río Gorgos) se incorpora como afección y se garantizará su conservación con la incorporación de restricciones de uso en la normativa urbanística.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a corto plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más valida la Alternativa 5 (ajuste de la 2), por aumentar el suelo al margen del proceso urbanizador.

- **Efectos ambientales en los usos del suelo, economía y población.**

La Alternativa 2 (no siendo el caso para la Alternativa 0 y Alternativa 1) propone un modelo de conectividad territorial derivado del previo diseño de la Infraestructura Verde. Se fundamenta como necesaria la conexión territorial y ambiental (corredor ecológico) entre litoral y el interior a través de la generación de un corredor que utilice principalmente el río Gorgos o Xalò y los espacios forestales del municipio.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Este corredor, integrante de la Infraestructura Verde, también utiliza como elementos agrupados los principales barrancos, así como las infraestructuras de movilidad y los itinerarios.

El diseño previo de la Infraestructura Verde permite sentar las bases de la diversificación de la estructura productiva del municipio mediante la preservación de los suelos agrícolas de mayor capacidad de uso para a partir de ahí plantear la previsión de un incremento del suelo residencial. Dicha diversificación productiva se fundamenta en el mantenimiento del carácter del territorio de Parcent.

El diseño previo de la Infraestructura Verde también condiciona una de las directrices definitorias de la Estrategia de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio como ha de ser la utilización racional del suelo. Todas las alternativas nacen con una diferente propuesta de urbanización en el municipio, pero no todas responden a los aprovechamientos característicos del territorio, prohibiendo usos indeseables mediante la clasificación coherente y racional del suelo, fomentando el sistema de ciudades en el territorio donde se inserta que fomente el crecimiento compacto, pero sobre todo a la incorporación de crecimientos moderados.

La elección de la Alternativa 5 (ajuste de la 2) supondría una limitación en el consumo de suelo mayor que la de la Alternativa 0 y la Alternativa 1. En este sentido, la Alternativa 4 plantea menores pero más coherentes crecimientos basados en la expansión natural del núcleo urbano consolidado existente, al amparo de unas condiciones topográficas óptimas.

La utilización racional del suelo de la Alternativa 5 se sustenta también en el acercamiento al "índice máximo de ocupación del suelo" recibido al respecto por el Área de Planificación del Territorio y del Litoral de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. En este sentido, esta alternativa es la más adaptada al dimensionado del nuevo suelo residencial propuesto (según criterios de la directriz 85 de la ETCV) da una superficie máxima de posible crecimiento de 93,078 m² (con coeficiente de flexibilidad del 50%) y al nuevo suelo destinado a actividades económicas con 5.923 m² (con coeficiente de flexibilidad del 50%). Como así se recoge en el informe favorable de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Estratégicas de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de fecha 10 de junio de 2014.

Además de menor consumo de suelo de la Alternativa 4, crea un tejido urbano compacto y consolidado, de elevada calidad, donde se consoliden los suelos vacantes y se propongan nuevos crecimientos que consoliden los bordes y áreas urbanas actuales. De hecho, se fomenta la culminación de los desarrollos existentes frente a nuevas ocupaciones, fomentando la consolidación de áreas urbanizadas frente a nuevas reclasificaciones de suelo.

Se plantean también para esta alternativa expedientes de minimización de impactos conforme a la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana para aquellos espacios residenciales de crecimiento diseminado, como son los localizados cerca del núcleo urbano (espacios residenciales en diseminado al pie del Tossal de l´Arenal y del Tossal de La Solana), así como en el paraje del Moreral.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

La Alternativa 5 (ajuste de la 2), al contrario que la Alternativa 0, intentan consolidar la ampliación de suelo terciario que permita la consolidación de la diversificación productiva municipal, muy centrada en los servicios. Con esta apuesta y la preservación de los principales suelos agrícolas se permite la diversificación de la economía local.

La Alternativa 5 presenta un modelo territorial en el que se integran en el plan todas las **zonas protegidas** y sus zonas de afección como Suelo No Urbanizable de Especial Protección y, por consiguiente, al margen del proceso urbanizador. En este sentido, y al contrario que la Alternativa 1 (y de la Alternativa 0), incluye el patrimonio arbóreo.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a corto plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más valida la Alternativa 5 (ajuste de la 2), por se crecimiento racional y diversificar la estructura productiva del municipio desde un punto de vista territorial y moderado, por ser más coherente en la racionalización de uso del suelo además de por plantear un modelo territorial que proteja y asuma todas las figuras de protección existentes.

- **Efectos ambientales en el agua, residuos y recursos energéticos**

El tratamiento de las aguas residuales se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Lliber-Jalón, situada el término municipal de Jalón y que da servicio a los municipios de Alcalalí, Lliber, Parcent y Jalón. Está diseñada para tratar un caudal máximo de 1.200 m³ /día, siendo en la actualidad (datos del año 2012) el caudal influente de 1.635 m³ /día, si bien, los datos de explotación indican que en los últimos doce meses los caudales están siendo tratados adecuadamente.

Las previsión de crecimiento poblacional de la Alternativa 0 es muy superior a la de la Alternativa 1 y Alternativa 2 lo que repercutirá en mayor medida en la mayor necesidad de caudal de tratamiento de la EDAR existente.

Según se indica en el Plan 100 x 75 de Saneamiento, Depuración y Reutilización de la Comunidad Valenciana, se incluyen actuaciones por las que se ampliará la capacidad de la EDAR Llíber-Jalón con lo que la EPSAR indica de la viabilidad del tratamiento en el sistema público de saneamiento y depuración de la EDAR Llíber-Jalón de las aguas residuales generadas en el desarrollo del planeamiento propuesto (el del modelo territorial del Documento de Inicio o Alternativa 1) siempre que se asuman una serie de condiciones (se reflejan estas condiciones en el apartado de medidas protectoras y correctoras del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental).

En el caso de la Alternativa 2, a partir de la ampliación de la EDAR propuesta en el Plan 100 x 75 de Saneamiento, Depuración y Reutilización de la Comunidad Valenciana, la concreción de las necesidades de depuración serán menores respecto a la Alternativa 1 por cuanto también lo serán los desarrollos serán previstos. Por consiguiente, se estima también como viable este modelo territorial propuesto.

Se prevé el vertido de las aguas pluviales de los nuevos desarrollos propuestos para cada una de las alternativas al Barranc de la Rompuda, si bien, se establece para la Alternativa 2 la previsión de un Estudio de Inundabilidad que, entre otros objetivos,

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

prevea la orientación del desagüe de las pluviales (de vehiculación independiente a las aguas residuales por el establecimiento obligatorio de saneamiento separativo) en el desarrollo del planeamiento de desarrollo y que, para su aprobación, deba obtenerse el informe favorable del organismo de cuenca.

En referencia a la demanda hídrica, el municipio de Parcent tiene un aprovechamiento de aguas subterráneas (expediente 2005CP0065 de la Confederación Hidrográfica del Júcar) en las partidas Rampuedeta y Carrasca, de su término municipal, con destino a abastecimiento de las poblaciones de Alcalalí, Jalón, Llibert y la propia Parcent; y a riego, inscrito en el Registro de Aguas por un volumen de 1.724.919 m³/año, de los cuales al municipio de Parcent le corresponde 129.337 m³/año.

Todas las alternativas planteadas (Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2) supondrán un incremento de la demanda hídrica para abastecimiento urbano, siendo en mayor medida para la Alternativa 0 que para la Alternativa 1 y Alternativa 2 por tener mayor techo poblacional y más superficie clasificada como suelo urbano y urbanizable. La Alternativa 2, la de menor consumo teórico por menores crecimientos, plantea la realización de un Estudio de Demandas Hídricas que contemplen la relación de todos los consumos existentes y las demandas futuras desglosadas para solicitar recursos hídricos para abastecimiento de los desarrollos del plan. El esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Parcent en los últimos años para reducir las pérdidas de la red, pasando del 57,35% de 2010 al 40,57% de 2013, debe continuarse en el tiempo, con el fin de poder adecuar los recursos hídricos actuales en concesión con la demanda futura de desarrollo del Plan General.

Para la Alternativa 2 se crea un perímetro de afección de 300 metros, que gran parte del mismo se superpone a la clasificación de Suelo No Urbanizable Protección de Montes dadas las características de localización de los manantiales existentes. Con ello, se protegen conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana. No ocurre lo mismo para la Alternativa 0 y Alternativa 1.

Los efectos ambientales derivados de la producción de residuos se fundamentarán en función de la producción de los mismos para cada una de las alternativas.

La nueva revisión de la Tasa o Ratio de generación (Kg/hab.día) de residuos sólidos urbanos estipulada en el actual Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana condiciona para los municipios de Alicante, entre los que se incluye Parcent, tengan un valor estimado de producción de 1,4 Kg/hab.día.

La alternativa Alternativa 0 y Alternativa 1 plantean crecimientos urbanísticos residenciales de diferente intensidad (más acusada en la Alternativa 0), siendo mucho más moderados en la Alternativa 2 como consecuencia de los criterios de consolidación del suelo urbano y del residencial diseminado. Las alternativas 1 y 2 plantean crecimientos terciarios-industriales, siendo de menor intensidad los de la alternativa 2. Por consiguiente, serán menores las toneladas de residuos generados por la propuesta de la alternativa 2 por contener menor población estimada y menor superficie de suelo industrial-terciario propuesto.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Los criterios de movilidad derivados de los modelos territoriales propuestos de cada una de las alternativas vienen fundamentados en su estructura urbana: ciudad compacta o ciudad difusa. La Alternativa 0 aboga por un modelo de ciudad difusa, con grandes necesidades de desplazamiento derivados de las diferentes áreas residenciales dispuestas en el territorio municipal y con enorme dependencia de la utilización del vehículo a motor privado para la movilidad.

La Alternativa 1 aboga por una ciudad más compacta, si bien, mantiene crecimientos al margen del entorno del núcleo urbano. La Alternativa 2, en cambio, plantea crecimientos de crecimiento coherente del actual núcleo urbano de Parcent y consolida áreas residenciales del entorno como la del Tossal de l´Arenal. Este factor, junto a lo moderado de su crecimiento, favorecerá una movilidad más sostenible, sustentada en el principio de proximidad.

El Estudio Acústico a realizar de acuerdo con el anexo IV del Decreto 104/2006, de Planificación en Gestión en materia de Contaminación Acústica confirmará la afección por ruido del tráfico, así como las medidas protectoras y correctoras tendentes a evitarlos, sobre la Alternativa 2 que es la que menos crecimiento urbanístico y poblacional y, por consiguiente, la que menor afección generará en cuanto a este parámetro ambiental.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a corto plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más valida la Alternativa 5 (ajuste de la 2) por suponer menor consumo hídrico, minimización de necesidades de movilidad y garantía de movilidad más sostenible y menor generación de residuos.

- **Efectos ambientales en las infraestructuras**

Todas las alternativas generarán efectos ambientales sobre las infraestructuras por cuanto se plantean crecimientos (en algunos casos residenciales, en otros, residenciales y terciarios-industriales y, en otros, únicamente terciarios-industriales) que consecuentemente aumentarán los desplazamientos.

La Alternativa 0 plantea crecimientos residenciales dispersos que consecuentemente traerán impactos en la capacidad de las infraestructuras viarias existentes dado el aumento consecuente de vehículos a transitar. La Alternativa 1 plantea crecimientos más moderados y un vial proyectado a utilizar como circunvalación y alternativa al paso de vehículos por el núcleo urbano.

Por último, la Alternativa 2, con menores crecimientos (mucho menos extensos y anexos al núcleo urbano) permitirá una movilidad municipal más sostenible por la menor dependencia a la utilización del vehículo privado. Esta alternativa descarta la propuesta de circunvalación viaria, con lo que se evita afectar a suelo protegido, tal y como se planteaba en la anterior alternativa.

Los efectos de la Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2 sobre este factor son negativos, sinérgicos, a medio plazo y permanentes. Se estima como más valida la Alternativa 5 (ajuste de la 2) por la menor extensión de superficie a urbanizar propuesta,

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

su desarrollo manteniendo la compacidad actual del núcleo urbano y, por consiguiente, el menor uso e intensidad media diaria de tráfico de las infraestructuras viarias existentes.

- **Efectos ambientales en el patrimonio**

Cada una de las alternativas planteadas basa sus crecimientos, propuestas y criterios de ordenación en la no afección a elementos patrimoniales inventariados. Todas las alternativas identifican los principales elementos patrimoniales con lo que los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son positivos, simples, a medio plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más valida la Alternativa 5 (ajuste de la 2) por aunar criterios de protección del patrimonio de mayor alcance cuantitativo y cualitativo.

- **Efectos ambientales en el paisaje**

Los efectos ambientales en el paisaje se analizarán en profundidad en el Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent realizado al efecto.

7.4 Efectos derivados de la aplicación del Plan

Para la eliminación, reducción o minimización de los efectos ambientales negativos que, a juicio del equipo redactor, el presente plan puede producir sobre el medio, se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras que han de permitir la compatibilización de la ordenación prevista con la protección del entorno.

Las medidas planteadas en este documento se refieren principalmente a actuaciones previas a la realización de cualquier intervención sobre el territorio, pero también a actuaciones ya realizadas de tal forma que se basan en la adopción de criterios de sostenibilidad para la planificación de la ordenación del territorio. Para mayor concisión y claridad las medidas se plantean por factores ambientales afectados.

7.4.1. Medidas Protectoras

- **Atmósfera/clima**

– Para evitar altos valores de ruido se atenderá a lo dictaminado en el Estudio Acústico del Plan General así como a las normas de aislamiento de la edificación contra el ruido y las vibraciones. Éste se realizará de acuerdo con la *Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra Contaminación Acústica* y el *Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica*.

– Las actividades a localizar en el sector terciario propuesto, deberán poseer todos los permisos previos reglamentarios (licencia de actividad, autorizaciones medioambientales, etc.) con el fin de limitar el tipo de actividad que se autorice a su uso de baja intensidad.

– En lo referente al uso de maquinaria necesaria para los movimientos de tierra asociados a la ejecución de actuaciones urbanísticas se atenderá a lo siguiente:

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- Realización de labores de mantenimiento de maquinaria en lugares autorizados: podría producirse contaminación química debida a la manipulación en el medio natural de lubricantes y combustibles de la maquinaria especializada. Por ello, se prohíbe la realización de estas operaciones de mantenimiento y limpieza en el área del proyecto, debiéndose realizar las mismas en talleres autorizados. Además, la maquinaria que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras será revisada con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc.

- El estado de mantenimiento de la maquinaria afectará al funcionamiento de los motores pudiendo producirse alteraciones en función de la puesta a punto de los mismos. Concretamente, los impactos derivados de una combustión deficiente, así como la generación de niveles de ruido por encima de los permitidos, podrán evitarse adoptando las siguientes medidas:
  - Mantenimiento de las máquinas con motor de combustión: se conseguirá que los niveles de emisión de gases se sitúen dentro de los límites marcados por la Ley 22/1983 de 21 de noviembre de protección del Ambiente Atmosférico, así como la Ley 6/1996, de 18 de junio, que modifica la Ley 22/1983. Los vehículos se someterán rigurosamente a las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) cuando sea necesario. Se empleará maquinaria con catalizador de tres vías, así como modelos de bajo consumo.
  - Instrucciones de conducción: se contemplarán diversas pautas sobre conducción para los conductores de la maquinaria. Entre ellas estarán: evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción suave (sin aceleraciones ni retenciones), parar las máquinas en periodos de espera o planificar los recorridos para optimizar el rendimiento, evitando el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada cuando sea innecesario.
  - Minimización de partículas en suspensión (polvo): para minimizar al máximo la generación de polvo en suspensión provocada por el tránsito de maquinaria pesada por los caminos, será necesario proceder al riego de los accesos antes del paso de los vehículos.
    - Se minimizarán las zonas de acopio de materiales las obras procedente de la excavación, de tal manera que se reduzca al máximo las zonas afectadas.
    - Los materiales extraídos se extenderán adaptándose en lo posible a la superficie natural del terreno, y cuando por su volumen o naturaleza dificulten el uso normal del terreno, se procederá a su retirada.

- **Suelo**

– Será un criterio imprescindible para el diseño de cualquier actuación la máxima adaptación al terreno, siguiendo siempre que sea posible las curvas de nivel, para así evitar movimientos de tierra innecesarios y creación de grandes desmontes y terraplenes. En el caso de producirse sobrantes de tierra, se emplearán en las labores de restauración posteriores o de no ser necesarios, se retirarán a vertedero controlado.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

– Se aplicará la Norma Sismorresistente a las futuras construcciones según Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02)

– Durante la ejecución de obras de urbanización de los sectores propuestos se aplicarán obligatoriamente las siguientes medidas:
  - Se evitará cualquier tipo de vertido, sólido o líquido, al terreno, en especial se evitará cualquiera que pueda afectar de forma directa o indirecta al dominio público.
  - Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos diarios para evitar la generación de polvo.
  - La maquinaria propulsada por otros motores de combustión interna deberá ir dotada con silenciadores.
  - El suelo de buena calidad extraído en las obras se extenderá en las zonas ajardinadas del sector en construcción.
  - Los residuos de obras serán transportados a un vertedero controlado de inertes.
  - Los trabajos se realizarán dentro de un horario en el que no se produzcan molestias para el bienestar y la tranquilidad de la población.

– La normativa urbanística incluirá criterios de gestión y normas de uso que compatibilicen con el riesgo de erosión en el Suelo No Urbanizable.

- **Hidrología**

- Se aplicarán a los principales cauces públicos del municipio el dominio público hidráulico (clasificado por el plan como Suelo No Urbanizable Especial Protección de Cauces) y su área de afección en función de lo referido al reglamento de la ley de aguas. La afección del dominio público hidráulico de todos los cauces públicos municipales tendrán una franja lateral de 5 m de anchura, que constituye la zona de servidumbre, y una franja lateral de 100 m de anchura, que conforma la zona de policía.

- El Plan General orienta los futuros desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables. El suelo urbanizable terciario y las áreas residenciales de incorporación de expedientes de minimización de impacto territorial que se encuentren dentro de la zona de policía de cauce público, previo a su desarrollo y aprobación presentarán un Estudio de Inundabilidad donde identificarán y delimitarán dominio público hidráulico y zona de afección según la Ley de Aguas; además de mostrar si existe riesgo de inundación o afección al régimen de corrientes (con la finalidad de justificar que dichos sectores quedan fuera o no de la zona de flujo preferente) y plantear medidas correctoras consecuentes. Estos sectores para su desarrollo deberán contar con el informe favorable del Organismo de Cuenca y por la Conselleria competente en materia de Infraestructura Verde y Paisaje.

- La elaboración del Estudio de Inundabilidad incorporará la orientación de la red de pluviales del desarrollo urbanizable para un mejor flujo de las aguas y evitar afección a terceros.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- La ordenación pormenorizada de los suelos urbanizables colindantes con los cauces, como es el caso del suelo terciario anexo al suroeste del núcleo urbano de Parcent incorpora terrenos destinados a espacios públicos libres de edificación junto al dominio público hidráulico y a lo largo de toda su extensión, con las dimensiones adecuadas a su naturaleza, régimen hidráulico, y condiciones paisajísticas. Se prestará especial atención al diseño de las zonas verdes calificadas así como al tipo de especies vegetales a introducir, potenciando la utilización de especies autóctonas.

- **Medio Biótico**

- Dados los valores incluidos en el espacio Red Natura 2000 del Lugar de Importancia Comunitario (LIC) ES5212004 "Río Gorgos", se realizará un "Estudio Específico sobre las posibles afecciones sobre Red Natura 2000" que recoja el contenido y determinaciones del informe del Servicio de Ordenación Sostenible del Medio como resultado de la contestación a la solicitud de informe del Área de Evaluación Ambiental de la Conselleria competente en materia de Medio Ambiente.

- Los tramos de los corredores fluviales insertos o colindantes con suelos urbanos o urbanizables (caso del sector urbanizable terciario) deberán de ser tratados con el mayor grado de naturalización posible, previendo, con la autorización del organismo de cuenca, actuaciones de revegetación allí donde se determine necesario por la ausencia de vegetación riparia, además de reduciendo al mínimo posible la presencia de mobiliario urbano.

- En el régimen del suelo un urbanizable común, recogido en la normativa urbanística, se incorporará la determinación de que cualquier actuación (industrial, terciaria, de servicios o cualquier índole) que linde con el área forestal de Parcent elaborará su propio Plan de Autoprotección de empresa que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.

- Cualquier obra a realizar para la ejecución de proyectos o sectores urbanísticos en el entorno de zonas forestales se ajustarán a las medidas de prevención de incendios forestales reflejadas en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones

- Se tendrá también en cuenta lo dictaminado en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Altea.

- **Usos del suelo, economía y población**

- No se plantean medidas protectoras para este factor ambiental.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- **Agua, Residuos y recursos energéticos**

- Con carácter general se atenderá al informe de la EPSAR (*Entitat de Sanejamet d´Aigues*) emitido con motivo de respuesta al Documento de Inicio del Plan General de Parcent con fecha del 11 de octubre de 2011.

- Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa (artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas).

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del texto que incluye las determinaciones de carácter normativo del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar (Real Decreto 1664/1998) publicado por Orden de 13 de agosto de 1999, "salvo en el caso de viviendas aisladas en el campo, en que por su lejanía resulte un excesivo coste o una imposibilidad física, todo vertido urbano se debe recoger en colectores de alcantarillado, a poder ser de carácter separativo, cuyo final sea una instalación de tratamiento de dicho vertido".

- Para la determinación de las necesidades de volumen de depuración del Plan General de Parcent a partir del incremento de caudal aportado a depurar a la EDAR Llíber-Jalón (con previsión de ampliación), se solicitará a la propia EPSAR información relativa a las necesidades finales de depuración, previa aportación de información detallada del Plan General y de los desarrollos urbanísticos del mismo. El mencionado informe contendrá el importe estimado del suplemento de infraestructuras asociado al desarrollo del sector. Posteriormente, antes de la realizar la conexión efectiva al sistema de saneamiento, el urbanizador deberá contar con informe favorable de conexión, emitido también por la EPSAR, previa petición del interesado. En este último informe podrá ajustarse el importe del suplemento de infraestructuras, en función de las variaciones entre la realidad de la urbanización construida y las previsiones iniciales tenidas en cuenta en el informe de capacidad correspondiente. El abono de esta cantidad será condición previa necesaria para la ejecución de la conexión.

- Las obras necesarias para la conexión de las aguas residuales a las infraestructuras públicas se efectuarán por el interesado a su cuenta y riesgo.

- Para que se pueda realizar la conexión efectiva de los desarrollos urbanísticos del Plan General de Parcent, deberán estar ejecutadas las actuaciones previstas en el sistema público de saneamiento y depuración de la EDAR Llíber-Jalón con el fin de que se pueda llevar a cabo un adecuado tratamiento de las aguas residuales que generen.

- Se comprobará la suficiencia de la capacidad hidráulica de la red de colectores del sistema público de saneamiento y depuración de la EDAR Llíber-Jalón.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- Los vertidos generados por los desarrollos urbanísticos del presente Plan General deberán cumplir con los límites de vertido establecidos en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de la EPSAR, al objeto de preservar la integridad del sistema de saneamiento y la calidad del efluente. A tales efectos los urbanizadores deberán prever que antes del punto de conexión, deben disponer una arqueta de registro de la misma tipología que la que figura en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de la EPSAR, dotada además de guías para la instalación de una tajadera que permita la desconexión del vertido. Al mismo tiempo, la conexión de la futura zona terciaria, además de disponer de la mencionada arqueta de registro, deberá prever construcción sobre dicha arqueta de una caseta, según modelo recogido en el anexo II del informe de la EPSAR emitido con motivo de respuesta al Documento de Inicio del Plan General de Parcent con fecha del 11 de octubre de 2011, que permita la instalación de equipos de medida continuo, cerrada con llave, una copia de la cual será entregada al responsable de la explotación del sistema de saneamiento y depuración.

- Por lo que respecta a los posibles vertidos de aguas residuales industriales, se deberá garantizar el cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como garantizar el cumplimiento de las exigencias de calidad impuestas por la normativa que esté vigente en esta materia en cada momento.

- En el diseño de los sistemas de evacuación de aguas de los distintos desarrollos urbanísticos que se deriven de este Plan General, deberá tenerse en cuenta que la red de saneamiento deberá ser separativa, de modo que se impida en todo caso la llegada de aguas pluviales al sistema público de saneamiento y depuración.

- El Ayuntamiento de Parcent exigirá a los urbanizadores del sector propuesto en el Plan General del cumplimiento de cada una de las obligaciones reflejadas en las presentes medidas, requiriéndoles la autorización de conexión, que deberá tramitarse en su día ante la EPSAR, supeditando a este requisito el otorgamiento de las oportunas licencias municipales.

- Las aguas residuales generadas por los desarrollos urbanísticos propuestos en este Plan General no deberán impedir el cumplimiento de los objetivos de calidad fijados en la autorización de vertido a Dominio Público Hidráulico emitido por el organismo de cuenca.

- Se atenderá a lo dispuesto en el informe de la EPSAR (*Entitat de Sanejamet d´Aigues*) emitido con motivo de respuesta al Documento de Inicio del Plan General de Parcent con fecha del 11 de octubre de 2011 en relación a los costes de urbanización y cargas de los propietarios (artículos 119 y 157 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 349 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 67/2006) y a la cobertura del suplemento de infraestructuras por parte del urbanizador.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
cota

- Se realizará, previo a la solicitud de demanda de recursos hídricos a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a la aprobación del Plan General, un Estudio de Demandas Hídricas que contemplen la relación de todos los consumos existentes y las demandas futuras desglosadas (núcleo urbano, consolidación de suelo urbano, áreas residenciales integrantes de los expedientes de minimización de impacto territorial, riego de zonas verde, etc).

- Se continuará con la política de obras para la mejora de la red de distribución de agua potable con el objetivo de reducir las pérdidas actuales, en la línea de las actuaciones ya realizadas en estos últimos años.

- Será obligatorio la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos en los nuevos desarrollos urbanísticos, planificando el espacio necesario en los viales para la ubicación en la calzada de las áreas de aportación con los diferentes contenedores.

- Se atenderá a lo dictaminado en el artículo 15 sobre exigencias básicas de ahorro de energía del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- **Infraestructuras**

- No se plantean medidas para este factor.

- **Patrimonio**

- Se incluirá en la normativa urbanística las determinaciones del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. La protección del patrimonio arquitectónico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos. La protección se hará extensiva a los elementos de interés arqueológico y agrario y rural.

- **Paisaje**

- Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent.

- Se ejecutarán las acciones previstas en el Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent, aprobado mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell (DOCV 19/11/2012).

7.4.2. Medidas Correctoras

- **Atmósfera/clima**

- En el alumbrado público se fomentará el uso de instalaciones de bajo consumo que propicien el ahorro energético.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- **Suelo**

- Se tendrá en consideración la posible aplicación del Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por la que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana así como la normativa estatal relativa al mismo.

- **Hidrología**

– No se plantean medidas correctoras para este factor ambiental.

- **Medio Biótico**

- En el ajardinamiento urbano se utilizarán especies autóctonas, adaptadas a las condiciones del territorio, prohibiéndose aquellas especies incluidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, así como en el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana (modificado por el Decreto 14/2013, de 18 de enero, del Consell y por la Orden 10/2004, de 26 de mayo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente), o aquellas legislaciones estatales o autonómicas que las sustituyan.

- Con el objeto de asegurar los desplazamientos naturales de la fauna silvestre, contribuir a la conexión ecosistémica, al intercambio de flujo genético y a garantizar el mantenimiento adecuado de la biodiversidad, los vallados de propiedades privadas o públicas en Suelo No Urbanizable Común deberán ajustarse a los criterios del Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos, o legislación de que lo modifique o sustituya.

- **Usos del suelo, economía y población**

– Se priorizarán las iniciativas urbanísticas residenciales desarrolladas bajo el planeamiento municipal vigente, así como las actuaciones propuestas en áreas de borde urbano, que vienen a completar el modelo de ocupación del territorio actual.

– Todos los suelos integrantes de la Infraestructura Verde integrarán en la normativa urbanística criterios de protección, conservación, ordenación, uso y gestión previstos o no en normativas sectoriales y reguladoras.

- **Agua, Residuos y recursos energéticos**

- El desarrollo urbanístico representado en el sector urbanizable adoptará las medidas para eliminar los vertidos de sustancias contaminantes, disponiendo en su programa de desarrollo de sistemas de saneamiento que impidan fugas de aguas residuales, y de depuración, con condiciones de reutilización, del agua.

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- Con el fin de disminuir el porcentaje de pérdidas actuales de la red municipal de abastecimiento y distribución de agua potable (superiores al 40% en 2013), se considera fundamental del uso sostenible del agua de la demanda, para lo que se procederá a la mejora de las condiciones técnicas de la red y se adecuarán las edificaciones y viviendas a desarrollar con actuaciones concretas para minimizar el consumo de agua (reutilización de aguas grises, grifería, etc.). El objetivo es alcanzar los 220 l/hab/día que recomienda el Organismo de Cuenca como caudales medios de consumos (en el año 2013, tras los esfuerzos realizados de mejora de red, se ha conseguido alcanzar un consumo medio de 283 l/ha/día, desde los 406 l/hab/día de 2010).

- Para el desarrollo del sector de suelo urbanizable previsto será necesario disponer de recursos hídricos en cantidad y calidad suficientes para el suministro de agua potable del municipio de Parcent. En el caso de plena ocupación de las 847 viviendas previstas en el Plan General (2,1 habitantes/vivienda), se alcanzaría una población de 1.842 habitantes, lo que haría necesaria una dotación de 147.913 m^3/año, con un consumo medio teórico de 220 l/hab/día, tal y como recomienda el Organismo de Cuenca. Como quiera que los derechos de aprovechamiento de aguas en concesión actual para el Ayuntamiento de Parcent son de 129.337 m^3/año, se produciría un déficit de 18.576 m^3/año para el año 2035. La reducción de pérdidas de la red será un factor determinante para conseguir este objetivo.

- En el mismo sentido se instará a la adecuación de la EDAR Llíber-Xaló para poder realizar un tratamiento adecuado de las aguas residuales que permitan su reutilización para riego de zonas verdes de los sectores urbanísticos propuestos y de las zonas verdes municipales. Los sobrantes podrán utilizarse para riego agrícola (previo informe favorable del Organismo de Cuenca).

- Con respecto a los residuos de construcción y demolición, generados durante la ejecución del Plan, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

- Se deberá tener en cuenta el Decreto 200/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción, con lo cual todos los excedentes de tierras, piedras o residuos inertes generados en las obras previstas, podrán ser utilizados para la restauración de relieves deteriorados a identificar en el municipio.

- **Infraestructuras**

- No se plantean medidas correctoras para este factor territorial.

- **Patrimonio**

- Si en la ejecución de los nuevos desarrollos o en las obras asociadas al suelo urbano se encontraran o se tuviera sospecha de haber encontrado vestigios o

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

elementos patrimoniales se comunicará inmediatamente al Ayuntamiento de Parcent y a la Conselleria con competencias.

- Se promoverá la conservación in situ de los riu-raus existentes en el municipio de Parcent, que podrán ser acondicionados siempre que cumplan las condiciones establecidas en las normas del Catálogo de Bienes que acompaña al Plan General.

- **Paisaje**

- Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del Plan General de Parcent.

- Se ejecutarán las acciones previstas en el Programa de Paisaje para la restauración paisajística del suelo forestal del municipio de Parcent, aprobado mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2012, del Consell (DOCV 19/11/2012).

7.5 Medidas previstas para el seguimiento del Plan. Sistema de indicadores

A continuación se analizan los indicadores de los objetivos ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicable al plan, lo que ha de entenderse en el contexto de una metodología de evaluación de alternativas y efectos ambientales, basada en la confrontación con objetivos e indicadores de sostenibilidad.

1. **INDICADOR 1: Utilización racional del suelo.**

Indicador 1.1	**Suelo al margen del proceso de urbanización: SNU Protegido por el planeamiento urbanístico globalmente y suelo protegido por otras afecciones jurídicas y territoriales (LIC riu Gorgos)**	67,29%
Indicador 1.2	**Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios disponible en el ámbito del Plan General**	36.057 m²
Indicador 1.3	**Suelo de uso residencial disponible en el ámbito del Plan General y techo poblacional**	240.752 m² 1.842 hab. (847 viv)

2. **INDICADOR 2: Protección del Medio Natural.**

Indicador 2.1	**Suelo protegido por figuras e instrumentos ambiéntales y afecciones legales ambientales**	67,29%
Indicador 2.2	**Superficie de zonas restauradas respecto del total de áreas degradadas**	0%
Indicador 2.3	**Inventarios de flora y fauna realizados tanto en las zonas agrícolas como en el entorno de cauces y barrancos**	0
Indicador 2.4	**Calidad de las aguas (% suelo residencial conectado a EDAR)**	100,00%
Indicador 2.5	**Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias, etc.**	5 caminos municipales reconocidos como itinerarios vinculados a la Infraestructura Verde municipal

3. **INDICADOR 3: Prevención de riesgos naturales o inducidos.**

Indicador 3.1	**Cuantía de los daños materiales ocasionados como consecuencia de**	0,00 €

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

	fenómenos naturales	
Indicador 3.2	**Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir riesgos naturales en el término municipal**	0,00 €

4. **INDICADOR 4: Usos sostenible y protección de los recursos hídricos.**

Indicador 4.1	**Demanda total municipal de agua**	**2013 – 1.131 hab**	116.175 m^3/año (40,57% pérdidas)
		Horizonte 2035 (ocupación total viv. PG – 1842 hab) (sector terciario - 4,3 ha)	147.913 m^3/año *(220 l/hab/dia) residencial* 17.200 m^3/año *(4.000 m^3/año ha) terciario*
Indicador 4.2	**Distribución de la demanda y calidad (% urbana residencial, industrial de servicios y de riego)**		Sin diferenciar
Indicador 4.3	**Volumen de depuración de las aguas residuales (% con respecto al consumo)**		100,00%

5. **INDICADOR 5: Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.**

Indicador 5.1	**Nº actuaciones realizadas cuyo fin sea la protección, conservación y/o restauración del patrimonio cultural**	0
Indicador 5.2	**Suelo rural de uso agrícola (m^2) por cultivo de cultivo (%)**	SC*
Indicador 5.3	**Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%)**	SC*

6. **INDICADOR 6: Adecuada gestión de los residuos.**

Indicador 6.1	**Generación de residuos sólidos urbanos, inertes, industriales y de agricultura (Tn/año)**	396,98 Tn/año
Indicador 6.2	**Gestión y reciclaje de residuos(Tn/año) (papel/cartón y envases ligeros)**	27,91 Tn/año
Indicador 6.3	**Valorización o compostaje de los residuos biodegradables (Tn/año)**	SC*

7. **INDICADOR 7: Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos.**

Indicador 7.1	**Líneas aéreas de alta tensión (longitud) y número de instalaciones eléctricas**	0 m
Indicador 7.2	**Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir riesgos naturales en el término municipal**	0,00 €

8. **INDICADOR 8: Mejora del entorno urbano.**

Indicador 8.1	**% población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS (65 dBA diurnos y 55 dBA nocturnos)**	SC*

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

9. **INDICADOR 9: Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público.**

Indicador 9.1	**Longitud de vías no motorizadas (itinerarios peatonales o ciclistas)**	0 m
Indicador 9.2	**Creación de nuevas infraestructuras de transporte (incremento de longitud)**	0 m
Indicador 9.3	**Creación del servicio de transporte urbano**	No Procede

10. **INDICADOR 10: Mejora de la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones públicas.**

Indicador 10.1	**% suelo dotacional en función de la población**	4.500 m²
Indicador 10.2	**Nº de nuevos equipamientos**	1 (colegio)

11. **INDICADOR 11: Protección del paisaje.**

Indicador 11.1	**Superficie de la Infraestructura Verde propuesta, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente (suelo forestal no estratégico)**	2.148.000 m²
Indicador 11.2	**Presupuesto municipal dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje, con carácter anual**	0,00 €

12. **INDICADOR 12: Educación Ambiental y Participación Ciudadana.**

Indicador 12.1	**Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales y número de participantes**	Numerosos (entre 15-20) integrados en los procesos de participación dentro de la Agenda 21 Local, Primer Estudio de Paisaje y Plan de Participación Ciudadana del Plan General

***SC: sin calcular**

COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente